

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 28
DEL 21 DE ABRIL DE 2010LEY DEL PROGRAMA DE
APOYOS DIRECTOS AL CAMPO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Procampo.

El diputado Gerardo Leyva Hernández: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Presento ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley del Procampo. El programa de Apoyos Directo al Campo (Procampo) es una de las principales políticas públicas del Estado mexicano a favor del campo.

El Procampo surgió ante la necesidad de que los productores mexicanos estuvieran en condiciones de competir ante Estados Unidos y Canadá. Sustituyó al sistema de precios de garantía que era la forma de asegurar un ingreso mínimo a todos los productores.

Es en el 2001 cuando el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Capitalización del Procampo que se publicó el 31 de diciembre de ese año. Esa ley tenía por objeto establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del programa de Apoyos Directos al Campo.

Originalmente el programa iba a durar 15 años pues se estimaba que en ese periodo los productores mexicanos iban a ser competitivos desde el punto de vista internacional. Por tanto, la Ley de Capitalización del Procampo en su artículo tercero transitorio estableció que su vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2008. Por lo que ya no está vigente y urge generar un instrumento que dé certeza a los productores rurales.

Con esta iniciativa se unifican en un único instrumento jurídico tanto las normas generales que dieron origen al Procampo, como lo que contempló la Ley de Capitalización

del mismo. Igualmente, se renueva la vigencia de ambos documentos hasta en tanto persistan las desigualdades entre los productores mexicanos con los que tendremos que competir internacionalmente.

Esto es congruente con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo en su estrategia 9.10, que a la letra dice: continuar el Procampo hasta el fin de la presente administración mejorando su operación y eficiencia.

Además, proponemos diversos cambios que consideramos necesarios para un mejor funcionamiento del programa como los siguientes:

En lo concerniente a candados contra el crimen organizado no podemos dejar de reconocer que el Procampo ha sido duramente cuestionado por escándalos públicos muy graves, a partir de que se les han entregado recursos del programa a familiares de narcotraficantes reconocidos a nivel nacional. Recientemente diversos medios de comunicación documentaron que muchos familiares de reconocidos narcotraficantes reciben apoyos de este programa.

Por ello, en la fracción II del artículo 9o. establecemos que no se beneficie a productores que se encuentren condenados o sujetos a investigación por delitos contra la salud, lavado de dinero o crimen organizado, según los reportes que entreguen a la Sagarpa las instituciones encargadas de realizar estas investigaciones.

Proponemos una serie de candados contra la corrupción. Se reconoce, incluso de manera pública, que han resultado beneficiados altos funcionarios responsables de la operación del programa y sus familiares.

En ese sentido en el artículo 9o., fracción I, establecemos que no podrán ser apoyados los productores cuando se trate de funcionarios públicos que tengan que ver con la ejecución o supervisión del Procampo, así como sus familiares hasta el cuarto grado, tratándose de secretarios, subsecretarios, directores generales y delegados estatales, así como hasta en primer grado de parentesco, en el resto de funcionarios.

Respecto a la actualización del padrón, eliminamos los impedimentos absurdos para actualizar el padrón.

Esta imposibilidad de nuevas inscripciones de tierras ha marginado de los beneficios a un gran número de productores, algunos porque al momento de realizarse el padrón había un amplio desconocimiento entre la población sobre el programa y muchos creían que era para quitarles las tierras.

Finalmente, en el rubro de atención a zonas prioritarias consideramos que, a pesar de que la política de desarrollo social del Estado mexicano se enfoca a atender de manera preferente las zonas consideradas como de alta y muy alta marginación, la Ley de Capitalización del Procampo no es congruente con esto.

Por ello, incorporamos la obligación de las autoridades encargadas de operar el Procampo de otorgar prioridad y trato preferencial en estas zonas. Con esto se concentrarán los recursos en las zonas y productores que realmente lo necesitan para modernizarse y poder competir, que finalmente es el objetivo del programa y del sistema mismo.

Señor presidente, solicito que se inserte íntegro en el Diario de los Debates el texto de esta iniciativa. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley del Procampo, a cargo del diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Gerardo Leyva Hernández, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de la República, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Procampo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Programa de Apoyo Directos al Campo (Procampo) es una de las principales políticas públicas del Estado mexicano a favor del campo.

El Procampo surgió ante la necesidad de que los productores mexicanos estuvieran en condiciones de competir con los de Estados Unidos de América y Canadá. Sustituyó al sistema de precios de garantía que era la forma de asegurar un ingreso mínimo a todos los productores. Según el decreto publicado por el gobierno de Carlos Salinas de Gortari el 25 de julio de 1994 son objetivos del Procampo:

1. Fomentar una mayor participación en el campo de los sectores social y privado para mejorar la competitividad interna y externa;
2. Elevar el nivel de vida de las familias rurales;
3. La modernización del sistema de comercialización;
4. El incremento de la capacidad de capitalización de las unidades de producción rural;
5. Facilitar la conversión de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, dando certidumbre económica a los productores rurales y mayores capacidades para su adaptación al cambio, que demanda la nueva política de desarrollo agropecuario en marcha, y la aplicación de la política agraria contenida en la reforma al artículo 27 constitucional;
6. Impulsar nuevas alianzas entre el mismo sector social y con el sector privado en forma de asociaciones, organizaciones y sociedades capaces de enfrentar los retos de la competitividad, mediante la adopción de tecnologías más avanzadas y la implantación de modos de producción sustentados en principios de eficiencia y productividad;
7. Que debido a que más de 2.2 millones de productores rurales que destinan su producción al autoconsumo se encontraban al margen de los sistemas de apoyos, y en consecuencia en desigualdad de condiciones frente a otros productores que comercializan sus cosechas, se instrumenta este sistema, que tiene como uno de sus principales objetivos mejorar el nivel de ingreso de aquellos productores;
8. Contribuir a la recuperación, conservación de bosques y selvas y la reducción de la erosión de los suelos y la contaminación de las aguas favoreciendo así el desarrollo de una cultura de conservación de los recursos rurales; y

9. Apoyar a los productores del campo, mediante un programa que eleve las condiciones de vida, conserve los recursos naturales y fomente el desarrollo del sector rural.

En su creación este programa otorgaba apoyos los cultivos de maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya, algodón, cártamo y cebada. A partir de 1995 es posible recibir el apoyo del Procampo por cualquier cultivo lícito.

Actualmente se entregan apoyos que van de los 963.00 a los 1,300.00 pesos por hectárea por ciclo agrícola.

Los requisitos para acceder a esos apoyos son:

- Documento que acredite la identidad del productor o del propietario. Para personas físicas: cualquier identificación oficial con firma o huella digital; para personas morales: la cédula de identificación fiscal (RFC). Cuando se realice el trámite mediante apoderado, carta poder en original, conforme al Código Civil de la entidad de que se trate.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio registrado en el directorio del programa.
- Documento que acredite la elegibilidad del predio.
- Si el predio es sembrado bajo el régimen hídrico de riego, anexar copia de las boletas de pago de los derechos por el uso del agua o copia de las constancias de regularización de pozos para riego (para recibir el apoyo en el ciclo agrícola en operación es necesario presentar dichos documentos).
- Si el productor no es el propietario del predio deberá tener un contrato de posesión derivada vigente, expedido por el propietario (contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros, a excepción del contrato de comodato) que le autoriza explotar el predio.
- Clave única de registro de población (CURP) del productor (en su caso, del documento oficial que contenga dicha clave o del acta de nacimiento para el trámite de la CURP)

En 2001 el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Capitalización del Procampo, que el presidente Vicente Fox publicó en 31 de diciembre de ese año.

Esa ley tenía por objeto establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo.

Se estableció el sistema de garantías y acceso anticipado a pago de futuros de Procampo con los siguientes objetivos:

- I. Posibilitar a los beneficiarios el acceso por anticipado a los recursos previstos en los años restantes de vigencia del Procampo, para capitalizar sus unidades de producción y desarrollar sus proyectos y acciones de modernización;
- II. Proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos para instrumentar los proyectos productivos que permitan una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles, así como aprovechar las oportunidades derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia
- III. Proporcionar condiciones para la disponibilidad y acceso a recursos crediticios.

Dado que originalmente Procampo iba a durar 15 años, pues se estimaba que en ese periodo los productores mexicanos iban a ser competitivos internacionalmente, tal y como lo establecía el primer objetivo mencionado en el decreto, la Ley de Capitalización del Procampo en el artículo tercero transitorio estableció que su vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que ya no está vigente.

Con esta iniciativa se vuelve a dar vigencia a la Ley de Capitalización del Procampo y otorgamos certeza a los productores de que será un programa permanente en tanto persistan las condiciones de desequilibrio en la competencia con nuestros principales socios comerciales y el resto de las regiones del mundo que respaldan con fuertes subsidios a sus propios productores agropecuarios.

Esto, además es congruente con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo en su Estrategia 9.10 que consiste en “continuar el Procampo hasta el fin de la presente administración mejorando su operación y eficiencia”.

Otro objetivo es integrar en un único instrumento jurídico, tanto las normas generales que dieron origen al Procampo, como lo que consideró durante su vigencia la Ley de Capitalización del Procampo.

Una iniciativa muy similar a esta fue presentada por el senador Antonio Mejía Haro en junio de 2009 y que actualmente se encuentra en proceso de dictaminación en la legisladora.

Sin embargo, aunque la presente comparte el objetivo de elevar a rango de ley el decreto de creación de Procampo y unificarlo en un mismo ordenamiento con lo regulado por la Ley de Capitalización del Procampo, proponemos diversos cambios que consideramos necesarios para un mejor funcionamiento del programa, como los siguientes:

1. Candados contra crimen organizado. No podemos dejar de reconocer que el Procampo ha sido duramente cuestionado por escándalos públicos graves derivados de que se entregan recursos a familiares de notorios líderes del crimen organizado en nuestro país. Recientemente el periódico El Universal documentó que por lo menos desde 2001 tres hermanos de Joaquín Guzmán Loera, jefe del cártel de Sinaloa, reciben apoyos del Procampo. En ese sentido, en el artículo 9, fracción I, establecemos que no podrán ser apoyados los productores cuando se trate de funcionarios públicos que tengan que ver con la ejecución o supervisión de Procampo, así como sus familiares hasta en cuarto grado, en el caso de los secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales y delegados estatales, así como hasta el primer grado de parentesco en el resto.

2. Candados contra corrupción. También han resultado irregularmente beneficiados altos funcionarios públicos, responsables de la operación del mismo programa, como es el caso de los titulares de la Sagarpa, Francisco Javier Mayorga, sus hermanos y padre. Por ello, en la fracción II del ya citado artículo 9 establecemos que no se beneficie al productor que se encuentre condenado o sujeto a investigación por delitos contra la salud, lavado de dinero o crimen organizado, según los reportes que entreguen a la Sagarpa las dependencias relacionadas con las investigaciones correspondientes.

Con estas medidas se fortalecerá la confianza de la sociedad en el buen funcionamiento de este programa y se avanza en su transparencia y buen manejo. Además se evitará que los altos funcionarios públicos tengan un conflicto de interés, que es evidente al ser al mismo tiempo autoridades de beneficiarios.

En lo que se refiere a quienes se encuentren condenados o sujetos a investigación por delitos relacionados con el

crimen organizado, se busca otorgar certeza a los ciudadanos de que los recursos públicos no se utilizan de forma alguna en beneficio de actividades criminales.

Serán autoridades como la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Hacienda, quienes deban aportar la información relacionada con los propietarios de terrenos agrícolas a los que se deberá excluir del Procampo. Esta medida es necesaria puesto que las actuales reglas de operación sólo contemplan la exclusión de tierras utilizadas para cultivar productos ilícitos. Sin embargo, no dice nada acerca de tierras que aún cuando se utilizan para cultivos lícitos, pertenecen a individuos u organizaciones vinculadas con actividades delictivas.

3. Actualización del padrón. Eliminamos los impedimentos absurdos para actualizar el padrón. Esta imposibilidad de nuevas inscripciones de tierras ha marginado de los beneficios a un buen número de productores, a algunos porque al momento de realizarse el padrón había un amplio desconocimiento entre la población sobre el programa y muchos creían que era para quitarles las tierras.

Otros han sido marginados manteniendo una serie de restricciones establecidas tanto en el decreto de creación de 1994 como en las reglas de operación, como lo es la que estableció en el artículo séptimo del decreto que dice:

Artículo Séptimo. No podrán ser apoyados los productores cuando:

I. Sus superficies hayan sido sembradas en alternancia con algún cultivo perenne, caña de azúcar o similar, o los cultivos elegibles hayan sido utilizados como nodriza para el establecimiento de pastizales.

La eliminación de restricciones anacrónicas de hace 20 años es una medida indispensable y urgente en la reforma y el fortalecimiento del Procampo para hacerlo realmente universal, más justo e igualitario para todos los productores del campo mexicano.

4. Prioridad a las zonas prioritarias. A pesar de que la política de desarrollo social del Estado mexicano y, en general, toda la estrategia nacional de combate a la pobreza se basa en la aplicación de programas especiales y tratamientos preferentes a las zonas consideradas como de muy alta y alta marginalidad, la Ley de Capitaliza-

ción del Procampo no era congruente con esto. Por ello incorporamos la obligación de las autoridades encargadas de operar el Procampo de otorgar prioridad y trato preferencial en estas zonas.

Con esto se concentrarán los recursos en las zonas y productores que realmente lo necesitan para modernizarse y competir, que es el objetivo original del programa y del sistema.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se expide la Ley del Procampo para quedar como sigue:

Ley de Procampo

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la creación del Programa de Apoyos Directos al Campo; sus preceptos son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación será responsable de aplicar las disposiciones del presente ordenamiento, para lo cual establecerá los convenios de coordinación necesarios con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y municipales.

Para todo propósito correlativo con lo anterior, la Secretaría procederá tomando en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en cuanto a los procedimientos de planeación, organización, ejecución y evaluación, incluyendo la participación del consejo nacional, los estatales, distritales y municipales para el desarrollo rural sustentable y los comités de sistema-producto, siguiendo criterios de federalización y descentralización.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Apoyo: a los recursos económicos transferidos por parte del gobierno federal a los productores, en virtud de la operación de Procampo;

II. Beneficiarios o productores: a las personas físicas o morales que se encuentren en legal explotación de superficies elegibles y que obtienen apoyos de Procampo;

III. Cultivos elegibles: los que autorice la secretaría;

IV. Ley: a la presente ley;

V. Padrón: al levantado por la secretaría, sobre productores y superficies elegibles;

VI. Procampo: al Programa de Apoyos Directos al Campo;

VII. Secretaría: a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

VIII. Sistema: al sistema de garantías y acceso anticipado a pagos futuros del Procampo; y

IX. Superficies elegibles: a la extensión de tierra que hubiese sido sembrada con algún cultivo elegible, en alguno de los ciclos agrícolas.

Capítulo II Del Procampo

Artículo 3. El Procampo tiene por objeto transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que reúnan los requisitos y cumplan con las condiciones que se establecen en la presente ley y en la normatividad que se expida con base en éste.

Artículo 4. La publicidad y la información relativa al Procampo deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo rural".

Artículo 5. La operación, administración y control del Procampo corresponde a la secretaría, con sujeción a las disposiciones establecidas en la presente ley, emitirá la normatividad operativa del Procampo, buscando que los apoyos de éste se entreguen de manera oportuna a los ciclos de los cultivos y de manera anticipada a la siembra preferentemente a los pequeños productores y los de zonas de alta y muy alta marginalidad; y aplicará e interpretará en la esfera de su competencia, lo establecido en ésta.

Artículo 6. Para obtener los recursos en apoyo de su economía, los productores que hubieren registrado superficies elegibles, deberán presentar:

I. Solicitud por escrito al inicio de cada ciclo agrícola en la forma y tiempo establecidos por la Secretaría; y

II. La información y documentación que defina la Secretaría mediante disposiciones de carácter general.

Para que proceda la entrega de los apoyos en un ciclo agrícola, independientemente del cumplimiento de los procedimientos que para el efecto establezca la secretaria, se requerirá que las solicitudes sean objeto de un dictamen favorable de los subcomités a que se refiere el artículo 11 de la presente ley.

Artículo 7. El apoyo consistirá en un pago único por hectárea o fracción de ésta, en el ciclo agrícola homólogo para el que se hubiere comprobado la elegibilidad de la superficie, al momento de registrarla dentro del padrón de Procampo. El apoyo será calculado sobre superficies sembradas, aunque en éstas se intercalen dos o más cultivos elegibles.

Artículo 8. Los apoyos correspondientes a Procampo deberán entregarse a los beneficiarios con anticipación a la fecha de siembra de cada ciclo de cultivo, de acuerdo con el calendario de siembras y cosechas preestablecido por la Sagarpa en las reglas de operación que emita con base en la presente ley, estableciendo además los criterios de verificación que garanticen que el productor cumpla con las disposiciones del programa.

Artículo 9. No podrán ser apoyados los productores cuando:

I. Se trate de funcionarios públicos que tengan que ver con la ejecución o supervisión de Procampo, así como sus familiares hasta en cuarto grado, en el caso de los secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales y delegados estatales, así como hasta el primer grado de parentesco en el resto.

II. Cuando el propietario se encuentre sujeto a investigación por delitos contra la salud, lavado de dinero o crimen organizado, según los reportes que entreguen a la Sagarpa las dependencias relacionadas con las investigaciones correspondientes.

III. Las superficies elegibles excedan los límites de la pequeña propiedad establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria.

Artículo 10. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará en consideración, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los montos que proponga la Secretaría durante la vigencia del programa.

Artículo 11. La secretaria, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, bajo el esquema de contraloría social, dará participación a los productores en la vigilancia de la aplicación de los recursos y acciones que se desarrollen en el Procampo, para lo cual los comités directivos en los distritos de desarrollo rural promoverán la constitución de subcomités de control y vigilancia en su circunscripción territorial, así como la elección y capacitación de vocales de contraloría social entre los productores.

Artículo 12. La secretaria resolverá las inconformidades que presenten los productores en la aplicación de Procampo.

Artículo 13. La secretaria, previa audiencia con el afectado, podrá cancelar el registro en el padrón en cuyo caso no se otorgará el apoyo para el ciclo agrícola de que se trate y los subsecuentes, cuando:

I. No cumpla o deje de cumplir con los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo;

II. Proporcione información o documentación falsa o bien, oculte datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;

III. Siembre cultivos ilícitos o se encuentre en los supuestos que establece el artículo 9 fracción II;

IV. Incumpla con las obligaciones derivadas de Procampo.

En el caso de la fracción III, la cancelación del apoyo será definitiva, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiera lugar.

Artículo 14. Los datos e informes que los productores proporcionen para fines de Procampo, serán inscritos en el padrón y tendrán que ser proporcionados también al Instituto

Nacional de Estadística y Geografía para los fines correspondientes.

Capítulo III

Del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo

Artículo 15. Se crea el sistema de garantías y acceso anticipado a pagos futuros del Procampo, cuyo objetivo es coadyuvar en la estimulación de la capitalización de los beneficiarios de Procampo, por lo que en la presente ley se establecen las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios de éste.

Para efectos del párrafo anterior, la secretaría considerará las propuestas de los beneficiarios y los criterios de priorización que señalen las entidades federativas y los municipios.

Artículo 16. El Sistema, perseguirá los siguientes propósitos:

- I. Garantizar a los beneficiarios el acceso anticipado a los recursos del Procampo, para capitalizar sus unidades de producción y desarrollar sus proyectos y acciones de modernización;
- II. Proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos para instrumentar los proyectos productivos que permitan una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles, así como aprovechar las oportunidades derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia; y
- III. Proporcionar condiciones para la disponibilidad y acceso a recursos crediticios.

Artículo 17. Podrán beneficiarse del Sistema todos los productores inscritos en el padrón del Procampo que cumplan con las reglas de operación y conforme a la disponibilidad de recursos del Sistema, sin distinción de aquéllos que se encuentren en cartera vencida u otros antecedentes crediticios restrictivos.

Tendrán prioridad los beneficiarios del Procampo que tengan cinco hectáreas o menos, las mujeres, los grupos indígenas, los que se encuentren debidamente asociados y organizados, los de menores ingresos, en este orden. Las zonas de alta y muy alta marginalidad serán prioritarias pa-

ra la asignación de los recursos del sistema, debiendo aplicárseles cuando menos el 50 por ciento de sus recursos financieros.

Los beneficiarios del Procampo podrán obtener simultáneamente, recursos de otros programas, previo cumplimiento de la normatividad que al efecto expidan las dependencias federales, estatales o municipales que correspondan.

Artículo 18. La secretaría establecerá los mecanismos para informar plenamente a los beneficiarios del Procampo sobre las modalidades y reglas de operación del sistema.

Artículo 19. La aplicación de la presente ley seguirá invariablemente las prioridades, orientaciones y disposiciones previstas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en cuanto a equidad entre regiones y grupos menos favorecidos, así como la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales.

Artículo 20. El acceso al sistema invariablemente será mediante un proyecto productivo que deberá estar directamente relacionado con la producción primaria, la agroindustrialización y el abastecimiento de insumos y equipos necesarios para la realización o desarrollo del proyecto respectivo u otras actividades económicas vinculadas a las cadenas productivas agropecuarias, forestales y pesqueras. Tendrán prioridad aquellos proyectos que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria; a la optimización en el uso y aprovechamiento del agua; la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales; a la generación de empleo; al incremento de la capacidad de los productores para alcanzar economías de escala y capacidad de negociación y a la integración de cadenas productivas y dotar de valor agregado a los productos del campo. La secretaría, de conformidad con el artículo 10 de esta ley, priorizará la atención de los beneficiarios del sistema situados en las zonas de alta y muy alta marginalidad, garantizándoles de manera gratuita, los servicios señalados en el artículo referido.

La secretaría, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable apoyado en los consejos estatales, distritales y municipales para el desarrollo rural sustentable, establecerá un procedimiento de calificación, selección y evaluación de proyectos, el cual reflejará las prioridades y orientaciones establecidas en la presente ley, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás ordenamientos aplicables. Dicho procedimiento será difundido ampliamente entre los beneficiarios del Procampo.

Artículo 21. Para lograr el mejor efecto del sistema, los gobiernos en sus diferentes órdenes, así como los particulares, individual u organizadamente, podrán establecer los acuerdos pertinentes, para la participación en el desarrollo de los proyectos. Dichos acuerdos quedarán establecidos en los convenios respectivos.

Artículo 22. La secretaría diseñará e instrumentará los mecanismos para facilitar el acceso a los beneficiarios del Procampo al Sistema y los apoyará en materia de organización, capacitación, identificación y concertación de ideas de inversión, formulación y evaluación de proyectos, asistencia técnica continuada, así como acceso a los mercados, entre otras, para lo cual se aprovecharán los recursos materiales y humanos de las instituciones competentes.

Artículo 23. La secretaría, a través del órgano competente, actualizará permanentemente el padrón de beneficiarios del Procampo y reasignará los recursos disponibles en su presupuesto, tomando en cuenta, a los productores que demuestren haber sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que demuestren haber sido elegibles en el momento en que se estableció el padrón vigente del Procampo. Para la reasignación, se preferirá a los productores ubicados en las zonas de alta y muy alta marginación, titulares de un predio de 5 hectáreas o menos, después a aquellos cuyo predio se sitúe en la demarcación municipal en donde se actualice el padrón.

Artículo 24. La Cámara de Diputados, durante la vigencia de la presente ley, proveerá en los correspondientes decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación, partidas y disponibilidades presupuestales para el Procampo.

Dichas partidas tendrán un valor real constante, para lo cual se ajustarán en cada ejercicio presupuestal, de acuerdo con la variación del índice nacional de precios al consumidor. La diferencia resultante por los incrementos derivados de dichos ajustes, una vez descontados los costos financieros generados por el acceso al sistema se abonará a favor de los beneficiarios.

Artículo 25. Los apoyos directos a los productores rurales a que se refiere la presente ley se otorgarán para mejorar las condiciones de vida de la población rural y responder a los desequilibrios del mercado internacional, con las condiciones y para los propósitos que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo séptimo y demás aplicables.

Mientras persistan condiciones desfavorables de competencia en el mercado internacional se continuarán aportando a los productores apoyos directos determinados por el Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 26. Mediante la presente ley se apoyará a los productores a través de proyectos productivos que sean financiera y técnicamente viables, para lo cual la secretaría proporcionará información sobre las opciones técnicas que mejoren los procesos productivos acostumbrados y sobre otras actividades que presenten mejores condiciones productivas y de mercado, que les permita tomar las decisiones que convengan a sus intereses.

Artículo 27. El productor que desee incorporarse al sistema, para estar en aptitud de disponer anticipadamente de los recursos del mismo o utilizarlos como garantía crediticia, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en el padrón del Procampo;
- II. Ser titular del predio beneficiario del Procampo;
- III. Presentar solicitud para utilizar el sistema, señalando los ciclos agrícolas para los cuales se requiere, la que se calificará en atención a su proyecto;
- IV. Anexar, en los términos de esta ley, el proyecto o proyectos que pretenden realizar con dichos apoyos, comprometiéndose a ejecutarlos; y
- V. Presentar, tratándose de personas físicas, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o la clave única de registro de población (CURP) u otra identificación oficial con fotografía y firma o huella digital; para productores personas morales, copia de su cédula de identificación fiscal por conducto de su representante debidamente acreditado.

Artículo 28. El sistema operará bajo las directrices siguientes:

- I. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;
- II. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;

III. Responsabilidad de los productores, respecto a la utilización de los apoyos; y

IV. Posibilidad de evaluarlos para medir su eficiencia y administración, conforme a lo establecido en los proyectos y en las reglas previstas.

Artículo 29. Los recursos del sistema podrán emplearse como fuente de pago de la inversión requerida por los proyectos a desarrollar por los beneficiarios, como garantía crediticia o para constituir y fortalecer los organismos económicos de los productores, orientados a financiar proyectos productivos agropecuarios, forestales y pesqueros.

Artículo 30. La secretaría, con sujeción a las disposiciones establecidas en la presente ley, emitirá la normatividad operativa para el acceso a los recursos a que se refiere ésta. Normatividad que dará a conocer al Congreso de la Unión para que emita sus observaciones, a la vez que aplicará e interpretará para efectos administrativos lo establecido en este ordenamiento. De la misma manera, determinará los mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos que se otorguen y verificará su correcta aplicación en los proyectos aprobados, a la vez que establecerá las sanciones para los productores que incurran en desvíos o simulaciones o no ejecuten dichos proyectos en los plazos previstos.

Las reglas de operación especificarán las condiciones económicas y financieras a las que se sujetará el sistema, el costo anualizado y el costo total que tendrá para el productor. Asimismo, para la aplicación del sistema definirá las disposiciones para que las ministraciones en el acceso a los recursos sean ejercidas con apego a las necesidades previstas en los proyectos correspondientes y sujetas al avance en su ejecución.

Artículo 31. La secretaría definirá, en el seno de la comisión intersecretarial, considerada en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, los mecanismos para determinar las tasas máximas de crédito a aplicar por el tiempo que duren los programas de apoyo y reducir a los productores los costos financieros que resulten de la aplicación del sistema, haciendo énfasis en la banca de desarrollo y dando preferencia a la banca social para operarlo. Las instituciones financieras omitirán el concepto de riesgo en el cobro de intereses. Los productores con 5 hectáreas o menos, no pagarán costos financieros, o de otra naturaleza, por participar en el sistema.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, una vez publicado el presente decreto, abrogará el decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado Procampo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994.

Tercero. El titular del Ejecutivo federal, al enviar a la Cámara de Diputados el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las previsiones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Cuarto. El Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la entrada en vigor de esta ley promoverá las acciones de fomento a la capitalización a que ésta se refiere, así como la instrumentación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputados: Gerardo Leyva Hernandez, María Araceli Vázquez Camacho, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Rolando Zubia Rivera, Ramón Jiménez Fuentes, Agustín Guerrero Castillo, Norma Leticia Orozco Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado, dígame usted.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): Pedirle al diputado Gerardo Leyva que si nos permite adherirnos a su propuesta e iniciativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Diputado Leyva, está usted de acuerdo en que se adherieran a su proposición?

El diputado Gerardo Leyva Hernández: (desde la curul): Con todo gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está de acuerdo. Pasen por favor a firmar.

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún: Buenas tardes. En relación con la figura del arraigo y la propuesta de derogar el párrafo octavo del artículo 16 de nuestra Constitución, se expusieron ya los argumentos de orden jurídico interno de manera magistral. Sin embargo, quiero recalcar que este tema también tiene que ver con los derechos humanos y la legislación internacional.

La figura del arraigo es contraria a las directrices del derecho internacional de los derechos humanos a las que México ha aceptado ceñirse, violentando de manera evidente la lógica de un sistema protector de los derechos humanos, de las garantías individuales y los valores superiores del ordenamiento jurídico, como es la libertad.

Diversas organizaciones no gubernamentales de México y de otros países han externado su profunda preocupación por la aplicación del arraigo en el sistema jurídico nacional, toda vez que la reforma no concilia el equilibrio necesario entre la demanda legítima de la mayoría de la sociedad a la seguridad pública, con la exigencia de preservar los derechos humanos en el seno del Estado democrático.

Las asociaciones progresistas en materia de derecho penal en el mundo promueven que la legislación y las reformas que éstas sufran se sometan a garantizar el respeto a principios universales de los derechos humanos, como la presunción de la inocencia y el debido proceso.

En el año 2002 el grupo de trabajo de detenciones arbitrarias de Naciones Unidas consideró el arraigo como una for-

ma de detención preventiva de carácter arbitrario, toda vez que da insuficiencia al control jurisdiccional.

La legislación mexicana no sólo es un contrasentido a la tendencia mundial en materia de derechos humanos, sino una práctica violatoria de la presunción de inocencia que empeora al utilizarla como una simple medida precautoria, sino como una decisión anticipada por parte del presupuesto de culpabilidad de la persona sujeta a la investigación ministerial.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos asegura que las reformas constitucionales del año 2008 en materia de arraigo contienen elementos verdaderamente preocupantes y deplorables y atentan contra los derechos fundamentales y significan un retroceso, además de que otorgan mayor benignidad al poder y mayores restricciones al individuo, y ante la desesperación social que clama por mayor eficiencia del Estado en la lucha contra la delincuencia, éste se traduce en la demanda de mano dura.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Louise Arbour, coincide en esta calificación y ha señalado que la reforma penal tiene el reto de combatir al delito manteniendo el respeto a los derechos humanos, instando al Congreso mexicano a aprobar leyes que tomen en cuenta los tratados internacionales que en México se han signado.

En su momento, la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos señaló que los legisladores aprobaron temas que violentan las garantías individuales y los derechos humanos, al constitucionalizar el arraigo y flexibilizar los requisitos para girar las órdenes de aprehensión.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta Cámara la presente iniciativa con proyecto de decreto para que se derogue el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Único. Se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Párrafo segundo a séptimo...

Párrafo octavo. Se deroga.

Párrafo noveno a decimoctavo...

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Señor presidente, solicito se inserte íntegro el texto que se presentó en su momento, en el Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Cámara la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El Constituyente Permanente aprobó, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, una serie de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia penal.

Para efectos de la presente iniciativa destaca la adición de un párrafo octavo al artículo 16 de nuestra norma fundamental para otorgar al Ministerio Público la solicitud a la autoridad judicial de arraigo de una o más personas en tratándose de delitos de delincuencia organizada.

La doctrina jurídica nos ofrece diversos conceptos al **arraigo**, el cual es definido, en sentido estricto, como la acción y efecto de arraigar o arraigarse, en la acepción forense de afianzar responsabilidad a las resultas de un juicio. En al-

gunas legislaciones, el **arraigo** constituye una de las excepciones previas que pueden ser opuestas a la demanda, cuando el demandante no tuviese un domicilio o bienes inmuebles.

Por **arraigo**, la doctrina también considera a la situación que deviene de la permanencia continuada en un territorio durante un tiempo determinado, así como de una oferta de empleo viable que demuestre real y efectiva incorporación a su mercado de trabajo, así como lazos familiares estrechados con extranjeros residentes en un territorio nacional o con los propios nacionales.

En sentido amplio, el **arraigo** es considerado como una medida precautoria dictada por el juzgador, a petición de parte, cuando hubiere temor de que se ausente u oculte la persona contra quien deba entablarse o se haya entablado una demanda. Tiene por objeto o finalidad impedir que el arraigado abandone el lugar del juicio sin dejar un apoderado que pueda contestar la demanda, seguir el proceso y responder de la sentencia que se dicte.

En materia penal, el arraigo es la medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la investigación previa o durante el proceso.

En los hechos, el arraigo opera como una prisión preventiva en donde la autoridad investigadora no ha acreditado la probable responsabilidad en la comisión de un delito de la persona en contra de la cual se solicita su aplicación, mas aún, en la reforma constitucional de mérito, se estableció en el artículo 20, Apartado B, el principio de presunción de inocencia.

De lo anterior, se desprende una grave contradicción entre el artículo 20 Apartado B, fracción I, que establece la presunción de inocencia y el artículo 16, párrafo octavo, que da la posibilidad al Ministerio Público para solicitar a un juez el arraigo de un probable responsable de la comisión de un ilícito.

En términos del artículo 16 constitucional, el arraigo se puede otorgar hasta por 40 días y es susceptible de ser ampliado, por única vez, hasta por otros 40 días para en total sumar 80 días privando a una persona indiciada, de su libertad.

En términos del diseño de la figura del arraigo, el Ministerio Público, lo solicita para terminar de integrar una averiguación previa de donde se desprende la probable respon-

sabilidad de una persona. Pero en los hechos, la solicitud de arraigo es una figura de la que se vale el Ministerio Público para solicitar y obtener una detención de facto de una persona, y posteriormente investigar su probable responsabilidad en la comisión de un delito.

Debemos recordar casos como el ocurrido el año pasado en Michoacán, en donde el Ministerio Público de la federación solicitó y obtuvo el arraigo de múltiples servidores públicos de diferentes ayuntamientos y del gobierno del estado, en donde la gran mayoría de ellos obtuvo su libertad, con lo que quedo demostrado el uso faccioso e irregular de esta medida cautelar.

Paradójicamente, en 2008, se llevó a la Constitución el arraigo para constitucionalizar una figura jurídica que la Suprema Corte de Justicia de la Nación había declarado inconstitucional.

Es necesario recordar las tesis aisladas de jurisprudencia XXII/2006 y XXIII/2006 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación integró con motivo de la resolución de la acción de inconstitucionalidad XX/2003 el 6 de septiembre de 2005, que fue publicada en el Diario Oficial de la federación el jueves 10 de mayo de 2007.

En dicha acción de inconstitucionalidad la minoría de diputados de la LX Legislatura del Congreso del estado de Chihuahua solicitó la invalidez, entre otras normas generales, del artículo 122 Bis del Código de Procedimientos Penales del estado de Chihuahua que preveía la figura del arraigo domiciliario. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la invalidez de este artículo por considerar que dicha figura afectaba la libertad personal de los individuos.

También la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia 1ª/J.78/99, consultable en la pagina 55 del Tomo X, correspondiente a noviembre de 1999, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación, estableció en el rubro de dicha tesis:

“Arraigo domiciliario, orden de, afecta la “libertad personal”...

Dicha tesis de jurisprudencia se emitió con motivo de la contradicción de tesis suscitada entre dos tribunales colegiados de circuito.

La tesis anterior nos confirma la convicción de que le fue más fácil al Legislador incorporar a la Constitución la figura del arraigo, misma que el Poder Judicial de la federación ya había declarado inconstitucional, en el caso de la interposición de juicios de garantías y en el caso de la acción de inconstitucionalidad XX/2003.

Las reformas penales en el ámbito del derecho mexicano se han fincado históricamente entre el ámbito de la moderación penal y la ampliación de garantías individuales, tal y como dan cuenta las variantes al régimen de la libertad provisional, las modificaciones acerca de la readaptación social del sentenciado, la ejecución extraterritorial de condenas, las regulaciones respecto de menores infractores, sanciones a responsables de faltas administrativas fuera del ámbito de lo penal y, más recientemente, ampliación de derechos del inculcado, ampliación de derechos de la víctima u ofendido, abolición de la pena de muerte y la aplicación de un modelo especial para menores infractores. Sin embargo, esta tendencia garantista se ha visto interrumpida al incorporarse a la ley medidas cautelares que previamente habían sido declaradas como notoriamente inconstitucionales.

Previo a las reformas constitucionales regresivas adoptadas en materia penal y que a la fecha son vigentes, anualmente, aproximadamente 36 mil personas en el país fueron puestas a disposición de un juez y el Ministerio Público fue incapaz de demostrar su responsabilidad; de ese total, 12 mil no fueron sometidas al proceso porque el juez consideró que no había elementos suficientes; 9 mil no fueron sentenciados porque los argumentos de la acusación se fueron debilitando o se mostraron insuficientes y 15 mil recibieron sentencias absolutorias.

Las reformas a la Constitución elaborados en el año 2008, transitaron de un modelo garantista a un sistema acusatorio, sin que en ese proceso el legislador, ni quien detenta el Poder Ejecutivo federal, considerara que en un país con deficiencias tan graves en la impartición de justicia como lo es el nuestro, se pudiera someter a proceso a un inocente. Un sistema acusatorio, en todo caso, debe extremar precauciones para no cometer una injusticia en aras de procurar justicia, privando de la libertad a personas inocentes. Las reformas penales que se aluden en esta exposición, en específico, el establecimiento dentro del marco constitucional de la figura del arraigo, es contrario a las directrices del derecho internacional de los derechos humanos a las que México ha aceptado ceñirse, violentando de manera

evidente la lógica de un sistema acusatorio y protector de los derechos humanos, de las garantías individuales y los valores superiores del ordenamiento jurídico, como lo es la libertad.

Diversas organizaciones no gubernamentales de México e Internacionales han externado su profunda preocupación por la aplicación del arraigo en el sistema jurídico nacional, toda vez que la reforma no concilia el equilibrio necesario entre la demanda legítima de la mayoría de la sociedad a la seguridad pública, con la exigencia de preservar los derechos humanos en el seno del Estado democrático de derecho.

Las vocaciones progresistas en materia de derecho penal en el mundo promueven que la legislación y las reformas que esta sufra, se sometan al garantizar el respeto a principios universales de derechos humanos, como la presunción de inocencia y el debido proceso.

En el año 2002, el Grupo de Trabajo de detenciones arbitrarias de Naciones Unidas consideró al arraigo como una forma de detención preventiva de carácter arbitrario, toda vez de la insuficiencia del control jurisdiccional. La legislación mexicana no sólo es un contrasentido a la tendencia mundial en materia de derechos humanos, sino, una práctica violatoria de la presunción de inocencia, que empeora al no utilizar la medida como una simple medida precautoria, sino, como una decisión anticipada que parte del presupuesto de culpabilidad de la persona sujeta a investigación ministerial.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos asegura que las reformas constitucionales de 2008 en materia de arraigo contiene elementos verdaderamente preocupantes y deplorables, atenta contra derechos fundamentales y significa un retroceso, además de que otorga mayor benignidad al poder y mayores restricciones al individuo y ante la desesperación social que clama por mayor eficacia del Estado en la lucha contra la delincuencia, este traduce la demanda en mano dura.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Louise Arbour coincide en esta calificación y ha señalado que una reforma penal tiene el reto de combatir al delito manteniendo el respeto a los derechos humanos, instando al Congreso mexicano a aprobar leyes que tomen en cuenta los tratados internacionales que México ha signado.

En su momento, la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos señaló que los legisladores aprobaron temas que violentan las garantías individuales y los derechos humanos, al constitucionalizar el arraigo y flexibilizar los requisitos para girar órdenes de aprehensión.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta Cámara, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para quedar como sigue:

Artículo Único. Se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

Párrafo segundo a séptimo...

Párrafo octavo. **Se deroga.**

Párrafo noveno a decimoctavo...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2009.— Diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULOS 55, 82, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES -
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea, la presente iniciativa reforma los artículos 55, 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 5, 6, 7, 345, 354 y 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo el tenor de la siguiente exposición de motivos.

En lo que respecta a la reforma para hacer valer realmente el voto obligatorio, se busca promover acciones y mecanismos legales que generen una mayor corresponsabilidad por parte de la ciudadanía en la integración de los gobiernos constitucionales.

Los derechos y prerrogativas constitucionales deben estar soportados y sustentados por sendas acciones de deberes y responsabilidades. Se trata de ir transitando de una sociedad que históricamente ha sido formada bajo las relaciones clientelares y paternalistas, hacia una sociedad de mayor corresponsabilidad, compromiso y deber cívico.

El voto obligatorio está establecido en diferentes partes del mundo. En países como Bélgica, Grecia, Italia, Luxemburgo, lo mismo en algunos países del sureste asiático y del Continente Americano, destacando los países de Argentina, Brasil, Perú, Honduras y Paraguay, y otros donde el voto es obligatorio pero que no se sanciona ni se obliga como en nuestro país.

Se trata de que no sólo los gobernados sean responsables con las obligaciones constitucionales, sino también los futuros gobernantes del poder de la República y del nivel de gobierno que fueren. No puede haber ciudadanos de excepción. Todos, sin distinción alguna, debemos sujetarnos a la ley. Tenemos que dejar atrás esa vieja sentencia de costumbres autoritarias de, todo el apoyo y la comprensión a mis amigos y todo el peso de la ley a mis enemigos.

Con la adición al numeral 3 del artículo 5o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se busca que la responsabilidad ciudadana para integrar las mesas directivas de casillas sea de carácter honorífico.

Con esta formulación estaríamos complementando la integración de las mesas de votación que sean de carácter obligatorio. Además, tenemos que desterrar esa práctica que se está haciendo costumbre y ley: la de compensar económicamente las tareas que corresponden al ámbito de la participación ciudadana.

La compensación económica que el Instituto Federal Electoral ha proporcionado, sin duda por diversos y complejos factores que se deban de considerar, influyen, por supuesto, en los niveles de votación, hacen que se incremente la abstención y se manifiesten otras causales más sobre los sistemas de partidos y en la cultura política ciertas tradiciones y costumbres arraigadas en la sociedad.

Lo cierto es que en el caso de nuestro país, nuestra normatividad electoral sigue siendo frágil en materia de participación ciudadana. Nuestra transición a la democracia centró sus preocupaciones en otros aspectos que permitieron dejar atrás el viejo régimen centralista. Nuestras tareas ahora deben enfocarse a nuevos procesos de reforma que consoliden nuestra democracia, que signifique, entre otros aspectos, un mayor compromiso cívico de la sociedad respecto de sus responsabilidades y obligaciones constitucionales.

Acciones que coadyuven a fortalecer aún más a la sociedad civil para que sea más activa en la integración de nuestra representación nacional y en el fortalecimiento de nuestros valores cívico-ciudadanos.

Por tal motivo, y por obviedad de tiempo, solicito que se inserte íntegramente el texto de esta iniciativa en el Diario de los Debates, señor presidente. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Quien suscribe, diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo

Parlamentario de Convergencia, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta, ante esta honorable asamblea, la iniciativa que reforma los artículos 55, 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 5, 6, 7, 345, 354 y 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. El artículo 36, fracción III, de la Constitución Política establece como una de las obligaciones del “ciudadano de la república”, la de “votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”. Y el artículo 38 señala, de forma muy clara y precisa, que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36 será causa de suspensión de los derechos y prerrogativas del ciudadano que están establecidas en el artículo 35. Esta “suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;”.
2. Sin embargo, la suspensión de esos derechos y prerrogativas tratándose de la falta de cumplimiento de votar en las elecciones populares no se aplica en la realidad, y la ley secundaria el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) no especifica “las otras penas” por no ejercer el voto “para integrar (los) órganos del Estado de elección popular”. Nuestra normatividad electoral no delimita los procedimientos para hacer valer la suspensión de derechos o prerrogativas del ciudadano “por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36.” Así de textual como lo mandata el artículo 38, en su fracción I.
3. El artículo 4 del libro primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, únicamente señala que “votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular.” La ley electoral no sólo no reitera el mandato constitucional de suspender por un año las prerrogativas y derechos, cuando no se cumple con la obligación de votar, sino que también incumple el mandato de aplicar otras penas, como lo señala la fracción I del artículo 38 constitucional.
4. No obstante, el numeral 2 del artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala expresamente, en el inciso a), que el Código debe reglamentar las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos. Pero al revisar las normas establecidas en el artículo 345 que constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, en ninguno de los incisos se refiere a la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36 de la Constitución Política, entre otras, la de votar en las elecciones populares. Las sanciones que se imponen al ciudadano en el artículo 354 del Código Electoral no tienen relación alguna con la falta de cumplimiento del ejercicio del voto.
5. Esta inconsistencia jurídica descrita, entre algunos artículos de la Constitución Política y de ésta con algunos artículos de la ley electoral, lamentablemente, no es una novedad. Las inconsistencias tienen sus efectos colaterales. Por ejemplo, cuando la Constitución Política señala los requisitos para contender por un puesto de elección popular, ninguno de ellos expresa como condición para ser candidato la de no estar comprendido en los preceptos establecidos en el artículo 38 de la Constitución, o sea, no haber sido suspendido en sus derechos y prerrogativas que se especifican en el artículo 35. Ni la ley electoral, ni los órganos electorales abordan por asomo esta medular cuestión. Seguramente hemos tenido cientos o miles de representantes populares, incluidos gobernadores y presidentes, que han llegado a serlo sin haber votado en la elección anterior de cuando fueron electos.
6. Por otra parte, en lo que corresponde a la integración de las mesas directivas de casillas, el numeral 3 del artículo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como una obligación de los ciudadanos la de integrar las mesas de votación; pero, nuevamente, la ley electoral no especifica en sus artículos 345 y 354 las sanciones correspondientes para aquellos ciudadanos que se niegan a ser parte de las mesas directivas de casillas. Y si a ello le agregamos que la autoridad electoral no solo no está apta jurídicamente para sancionar dicha negativa, sino que, incluso, compensa económicamente a los ciudadanos que integran las mesas de votación, la situación se complica y se convierte en un círculo vicioso que reproduce ciudadanos sin responsabilidades ni obligaciones constitucionales.

Objetivos de la iniciativa

1. En lo que respecta a la reforma para hacer valer realmente el voto obligatorio, se busca promover acciones y mecanismos legales que generen una mayor corresponsabilidad por parte de la ciudadanía en la integración de los gobiernos constitucionales. Los derechos y prerrogativas constitucionales deben estar soportados y sustentados por sendas acciones de deberes y responsabilidades. Se trata de ir transitando de una sociedad que históricamente ha sido formada bajo relaciones clientelares y paternalistas, hacia una sociedad de mayor corresponsabilidad, compromiso y deber cívico.

El voto obligatorio está establecido en diferentes partes del mundo. En Europa, en países como Bélgica, Grecia, Italia, Luxemburgo, en algunos cantones de Suiza, en Austria; lo mismo en algunos países del sudeste asiático y del continente africano. Destaca América Latina, donde en la mayoría de países el voto está consignado tanto como un derecho como un deber constitucional. En general, existen variadas formas específicas de ejercer el voto. Hay países como Venezuela, Nicaragua y República Dominicana donde el voto está sentenciado como un derecho; otros donde el voto es obligatorio y quien no lo ejerce es sancionado, como en Argentina, Brasil, Perú, Honduras, Paraguay y Uruguay; y otros más donde el voto es obligatorio pero que no se sanciona como Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá y en México.

En los países donde se aplican sanciones a los ciudadanos que no ejercen el sufragio también existen modalidades. En Luxemburgo existe la sanción de hasta mil euros en caso de reincidencia, en Bélgica los potenciales votantes pueden ser eliminados del censo, por un periodo de 10 años, si faltan a votar y no podrán ocupar ningún cargo público en ese periodo. En el primer país, los mayores de 75 años están exentos de cumplir esa sanción, y aquellos electores que están imposibilitados de votar tienen que justificar, ante el procurador del Estado, las razones por las cuales no votaron. En Chipre, se impone una multa de 200 libras chipriotas y hasta se puede abrir alguna investigación por parte del comisario de elección.

En países latinoamericanos donde se aplican sanciones más drásticas para los ciudadanos que no ejercen su voto es en Perú, Ecuador y Uruguay, donde las sanciones varían de los 3.50 a 180 dólares, además de ciertas sanciones administrativas. En Perú y Uruguay se sanciona a los ciudadanos que carezcan de credencial de elector, y estarán impe-

didados de realizar trámites e incluso de cobrar pensiones. En Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay las multas oscilan entre los 10 y 180 dólares, aunque de acuerdo a ciertas investigaciones las sanciones en la práctica no se ejecutan. En el otro extremo, hay casos que son excepcionales, como el de Colombia, donde el voto no es obligatorio y su legislación contempla hasta incentivos para aquellos ciudadanos que ejercen su derecho al sufragio en las urnas.

El voto obligatorio es la norma común en el derecho electoral de América Latina, sin embargo, sigue siendo una controversia en la ciencia jurídica cuando se trata de establecer la relación entre el derecho y el deber de votar. ¿Es correcto obligar a que se ejerza el derecho al voto? “La justificación teórica-jurídica (del voto obligatorio) reside en la tesis de que la realización del derecho político de participar en la designación de la representación política es sinónimo de deber cívico” (Braunias 1932; cit. en Nohlen 1978: 75). En palabras de Luhman (1970), existe una “función social de los derechos subjetivos”, cuya obligatoriedad puede ser dispuesta por el Estado en la medida en que el interés social que en él se manifiesta así lo indique. (De Mario Fernández Baeza. En: Nohlen Dieter y Otros: “Tratado de Derecho Electoral”. IIDH, Universidad de Friburgo, Trife, IFE, Fondo de Cultura Económica).

Existe cierta tendencia y correlación entre el voto obligatorio y la participación ciudadana, aunque es pertinente señalar que el aumento en la participación electoral también obedece a los niveles de conciencia cívica y cultura política que existen en determinados países. El siguiente cuadro nos da cuenta tanto de la participación ciudadana en diversos países que se rigen con la obligatoriedad del voto, como en países donde el voto es un acto de voluntad, y su correlación con las sanciones que se aplican.

Votantes como Porcentaje de la Población y el Tipo de Sanción del Voto				
País	Año Elección	Variación Porcentual	Tipo de Sanción del Voto	Tipo de Régimen
Bélgica	2007	86,0%	Fuerte	Parlamentarismo
Dinamarca	2007	83,2%	Voluntario	Parlamentarismo
Perú	2006	83,2%	Débil	Presidencialismo
Australia	2007	82,4%	Fuerte	Parlamentarismo
Brasil	2006	81,3%	Débil	Presidencialismo
Holanda	2006	77,5%	Voluntario	Parlamentarismo
España	2008	77,2%	Voluntario	Parlamentarismo
Francia	2007	76,8%	Voluntario	(Semi-presidencial)
Venezuela	2006	76,3%	Voluntario	Presidencialismo
Argentina	2007	72,2%	Débil	Presidencialismo
Alemania	2005	72,0%	Voluntario	Parlamentarismo
Bolivia	2005	63,4%	Débil	Presidencialismo
México	2006	63,3%	(Sin sanción)	Presidencialismo
UK	2005	58,3%	Voluntario	Parlamentarismo
USA	2008	58,3%	Voluntario	Presidencialismo
Colombia	2006	44,2%	Voluntario	Presidencialismo

Fuente: IDEA.INT. www.lyd.org.

Por otra parte, según la Asociación Civil Transparencia de Perú, los países sudamericanos donde el voto es obligatorio registran mayores niveles de participación electoral. En Chile (en el año 2009 se aprobó el voto voluntario), la participación ciudadana en elecciones presidenciales durante el periodo 1978-2000 llegó a 92.0 por ciento, la más alta en Sudamérica; mientras que en Colombia se ubicó en 44.1 por ciento, la más baja de la región.

Sin duda, son diversos y complejos los factores que influyen para que los niveles de votación de incrementen o para que la abstención se manifieste más. Las causales pueden estar en el sistema de partidos, en la cultura política, en ciertas tradiciones y costumbres arraigadas en la sociedad, en la fortaleza o debilidad de las instituciones. Lo cierto es que en el caso de nuestro país, la normatividad electoral sigue siendo frágil en materia de participación ciudadana. Nuestra transición democrática centró sus preocupaciones en otros aspectos, que permitieron dejar atrás el viejo régimen centralista y caudillista. Nuestras tareas, ahora, deben enfocarse a un nuevo proceso de reformas que consolide nuestra democracia, que signifique, entre otros aspectos, un mayor compromiso cívico de la sociedad respecto a sus responsabilidades y obligaciones constitucionales. Acciones que coadyuven a fortalecer aún más a la sociedad civil para que sea más activa en la integración de nuestra representación nacional y en el fortalecimiento de los valores democráticos.

2. En lo que se refiere a la reforma en los artículos 55, 82, 116 y 122 de la Constitución Política, respecto a los requisitos para postularse a un puesto de elección popular, es insoslayable incorporar los preceptos establecidos en el artículo 38 de la Constitución

- Se trata que no sólo los gobernados sean más responsables con las obligaciones constitucionales, sino, también, los futuros gobernantes, del poder de la república y del nivel de gobierno que fueren. No puede haber ciudadanos de excepción. Todos, sin distinción alguna, debemos sujetarnos a la ley.

Tenemos que dejar atrás esa vieja sentencia de viejas costumbres autoritarias: Todo el apoyo y la comprensión a mis amigos y todo el peso de la ley a mis enemigos. Al seno de nuestra clase gobernante y en general de nuestra clase política, sigue presente el influyentísimo y el amiguismo que tanto daño le ha causado a nuestro país.

3. Con la adición al numeral 3 del artículo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se busca que la responsabilidad ciudadana para integrar las mesas directivas de casilla sea de carácter honorífico. Con esta formulación estaríamos complementando lo establecido en la propia ley que señala que la integración de las mesas de votación será de carácter obligatorio. Además, tenemos que desterrar esa práctica que se está haciendo costumbre y ley: la de compensar económicamente las tareas que corresponden al ámbito de participación cívica.

La compensación económica que el Instituto Federal Electoral ha proporcionado a los funcionarios de casilla ha oscilado entre los 200 y 300 pesos. Si en la pasada elección constitucional federal de 2009 se instalaron 139 mil 140 mesas y si consideramos que por cada mesa de votación existen 4 funcionarios de casilla, y que el apoyo promedio es de 250 pesos, el gasto total por una actividad y responsabilidad cívica nos arroja un total de 140 millones de pesos.

Estos resultados dirían algunos observadores puede ser insignificante para nuestra democracia, y puede ser cierto; pero no es eso lo que aquí estamos discerniendo. Lo que aquí se trata de demostrar es que no es congruente que una actividad cívica –establecida como una obligación– sea remunerada.

Esta práctica que ya es costumbre y ley en los partidos políticos está mercantilizando la participación ciudadana. Esta situación fomenta otra cosa menos una conciencia cívica. Ya es común escuchar decir que nadie está dispuesto hacer una tarea cívica o partidaria sino es por dinero. Tenemos que impulsar iniciativas y acciones para revertir estas prácticas que debilitan, aún más, a la sociedad civil y a sus ciudadanos que persisten en hacer labores por el bien común, sin compensación alguna.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 55, 82, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 5, 6, 7, 345, 354 y 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Primero. Se reforman los artículos 55, 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

...

VIII. No estar comprendido en alguna de las causas del artículo 38.

Artículo 82. Para ser presidente se requiere:

...

VIII. No estar comprendido en alguna de las causas del artículo 38.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

...

I. ...

a) ...

b) ...

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, **no estar comprendido en alguna de las causales del artículo 38** y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

...

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

...

Base Primera

...

Base Segunda. Respecto al jefe del Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. **No estar comprendido en alguna de las causales del artículo 38.** La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Segundo. Se reforman los artículos 5, 6, 7, 345, 354 y 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 5

...

...

3. Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de este Código. **Su función será honorífica.**

Artículo 6

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 y 38 de la Constitución, los siguientes requisitos:

...
...

Artículo 7

(Se adiciona al párrafo del numeral 1, del artículo 7, para quedar como sigue)

1. Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan los artículos 55, 58 y no estar comprendido en alguna de las causales del artículo 38 de la Constitución Política, los siguientes:

...

Artículo 345

(Se adiciona nuevo inciso al numeral 1 del artículo 345 e intercálase el nuevo inciso, como a, quedando los actuales como incisos b, c, d, e, y f, para quedar como sigue)

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:

a) No votar en las elecciones populares en los términos que establece la ley y la negativa a integrar las mesas directivas de casilla en los términos de este código.

...

Artículo 354

(Se deroga la fracción I del inciso d del numeral 1 del artículo 354 y se adiciona un nuevo numeral, para quedar como sigue)

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

...
...
...

d) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:

I. (Se deroga.)

1a. Los ciudadanos que no cumplan con la obligación de votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley, se le suspenderá la prerrogativa de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular. Esta suspensión durará un año. Además, se les sancionará con multa de hasta 10 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; en caso de reincidencia se sancionará hasta con 30 días de salario mínimo general. Los ciudadanos que se nieguen a integrar las mesas directivas de casilla en los términos que señale la ley, tendrán la misma sanción económica.

Quedan eximidas de estas disposiciones: a) las personas mayores de 80 años, b) las personas que por razones de trabajo, plenamente justificadas, se hallen a más de cincuenta kilómetros de la mesa de votación correspondiente, y c) las personas que por disposición médica requieren estar hospitalizadas.

...
...
...

Artículo 357

(Se adiciona al numeral 1 del artículo 357, para quedar como sigue)

1. Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización. **Tratándose de los ciudadanos que no voten conforme a lo establecido en la ley, se publicarán en los estrados de los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.**

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputados: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, César Octavio Pedroza Gaitán (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Ciérrase el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 406 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada.

Continuamos con el orden del día aprobado, y procedemos al capítulo de dictámenes a discusión.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lec-

tura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la “minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social” enviada por la honorable Cámara de Senadores, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f); y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 57, 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como al segundo párrafo del artículo 38 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, es que se somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el siguiente:

Dictamen

A. Antecedentes de trámite legislativo

I. En sesión ordinaria del 22 de abril de 2008, el senador Graco Ramírez Garrido Abreu, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, registró una iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

II. Durante la sesión ordinaria del 4 de febrero de 2009, el senador Rogelio Rueda Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

III. En la sesión del 8 de octubre de 2009 la senadora Beatriz Zavala Peniche, presentó a nombre propio y de los senadores Gabriela Ruiz del Rincón, Sergio Álvarez Mata, Adrián Rivera Pérez y Jaime Rafael Díaz Ochoa, Emma Lucía Larios, Rosalía Peredo Aguilar, Ramón Galindo Noriega, Guillermo Tamborrel Suárez, Alfredo Rodríguez y Pacheco, una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

IV. El Presidente de la Mesa Directiva turnó las iniciativas referidas a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

V. En la sesión de la Cámara de Senadores del 15 de diciembre de 2009, fue presentado a la asamblea el dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social. Dicho dictamen fue aprobado por 78 votos a favor y fue turnado a la Cámara de Diputados para su revisión.

VI. El 2 de febrero pasado, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta en comentario, la cual fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social para efectos de su estudio y dictamen correspondiente.

VII. La Comisión de Desarrollo Social en su sexta sesión ordinaria, celebrada el 9 de febrero dio entrada a la discusión de la minuta en comentario y acordó realizar un foro de consultas públicas con especialistas en la materia a fin de que los integrantes de la comisión profundizaran sobre la pertinencia de las modificaciones y adiciones propuestas.

VIII. En su séptima sesión ordinaria instalada el 6 de abril, la Comisión en pleno entró al análisis y estudio en lo general y en lo particular de los 22 artículos con modificaciones y adiciones planteados en la minuta del Senado.

B. Contenido de la Minuta

La minuta recibida el pasado 3 de febrero por la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura, plantea la necesidad de seguir avanzando en la construcción de una política social de Estado, orientada hacia el objetivo de hacer realidad los derechos sociales consagrados en la Constitución.

Reconoce la importancia del proceso de institucionalización de la política de desarrollo social, a fin de dotar a dicha política de mejores instrumentos para enfrentar con efectividad los grandes retos del país en materia de desigualdad, pobreza, marginación y de exclusión social, y para lograr el acceso de todos los mexicanos al desarrollo social.

Integra en un solo proyecto, tres iniciativas presentadas por los senadores Graco Ramírez Garrido Abreu, Rogelio Rueda Sánchez, y la senadora Beatriz Zavala Peniche, a nombre propio y de los senadores Gabriela Ruiz del Rincón, Sergio Álvarez Mata, Adrián Rivera Pérez y Jaime Rafael Díaz Ochoa, Emma Lucía Larios, Rosalía Peredo Aguilar, Ramón Galindo Noriega, Guillermo Tamborrel Suárez, Alfredo Rodríguez y Pacheco, que reforman y adicionan un total de 22 artículos de la Ley General de Desarrollo Social, mismos que se agrupan de la forma siguiente:

I. Fortalecimiento de las políticas de combate a la pobreza

La propuesta enviada a la Comisión de Desarrollo Social de esta Cámara de Diputados, busca precisar la redacción de la **fracción V, artículo 10**, para determinar como derecho de los beneficiarios, el de “recibir las prestaciones, bienes y servicios que se otorgan a través de los programas sociales orientados a combatir y superar la pobreza y la marginación, conforme a sus reglas de operación o a la normatividad correspondiente, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada”. Además, **se adicionan al mismo artículo, dos párrafos** para disponer que: Cuando se trate de transferencias de dinero se emplearán preferentemente mecanismos que promuevan el uso del Sistema Bancario Nacional o el uso de Instituciones o establecimientos con presencia nacional o regional autorizados para el manejo de recursos monetarios, que sean ampliamente conocidos por la población objetivo e independientes de los programas de desarrollo social. En dicho caso, no deberá implicar un costo para los beneficiarios de los programas y se garantizará

la existencia de instrumentos adecuados para la rendición de cuentas.

Establece que la determinación del uso del Sistema Bancario en el caso de los programas que impliquen transferencias económicas, constituye una medida para mejorar el control y evitar que a través de intermediarios exista una posibilidad de condicionamiento de cualquier índole. Se dispone a su vez que el uso del Sistema Bancario no implique un costo para los beneficiarios, dada su situación de pobreza y marginación.

En este mismo artículo, se propone **reformular la fracción VIII**, para establecer como obligación para los beneficiarios, además de informar de su situación socioeconómica, si reciben alguna transferencia o apoyo público. El objetivo de la modificación es evitar duplicidades y contar con mayores recursos para ampliar la cobertura de los programas sociales.

Propone modificar el **artículo 14**, referido a la Política de Desarrollo Social, para establecer que tanto las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, como las de entidades federativas y los municipios, deben incluir cuando menos las vertientes que señala el citado artículo. Lo anterior, dará un mayor grado de articulación entre las políticas de los distintos ámbitos de gobierno. De esta manera, se elimina de la fracción I, que contiene la vertiente de superación de la pobreza, lo relativo a generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, que se convierte en la nueva fracción VI. Con ello se busca dar un mayor realce a los temas del empleo y el ingreso, que vincula la política social y la política económica, y el cual tendrá una vertiente específica dentro de la política de desarrollo social.

La legisladora propone incluir un **artículo 15 bis**, con el fin de promover una mayor correspondencia de las políticas y programas públicos de combate a la pobreza con el Programa Nacional de Desarrollo Social. Determina también que este programa contemple una estrategia integral, esto con el fin de disminuir la discrecionalidad y dar mayor transparencia al cumplimiento de acciones y asignación de recursos. La propuesta de reforma busca que la determinación de prioridades sea basada en los datos de un órgano especializado como es el Coneval, evitando la utilización de criterios político-partidistas o electorales.

II. Transparencia, integralidad y coordinación entre los distintos ámbitos de gobierno

Por lo que atañe a este tema, la minuta en comento propone modificar el artículo 16 de la ley vigente, que dispone que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal deben hacer del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos. La Colegisladora considera que esta disposición debe complementarse con la obligación por parte de los tres ámbitos de gobierno, de remitir a la Auditoría Superior de la Federación la información relativa a los programas que utilicen recursos públicos federales, de tal manera que esta instancia cuente con mejores elementos para revisar el ejercicio del gasto público federal.

Con el fin de avanzar en la integralidad y la coordinación entre ámbitos de gobierno, se propone la creación del **artículo 23 bis**, que ratifica a los Convenios de Coordinación como los principales instrumentos de convergencia de las políticas, programas y acciones de desarrollo social. Además, se establece que para el caso de los programas y acciones que no se ejecuten de manera coordinada, las dependencias o entidades ejecutoras deberán hacer pública, a través de medios electrónicos, la información relativa a sus programas, particularmente al ámbito territorial, los avances, la cobertura y el desarrollo de los mismos durante el ejercicio fiscal y los resultados y metas alcanzados al cierre de éste. También se dispone que cuando exista coincidencia en la población objetivo, el tipo de apoyo y la naturaleza de los programas que ejecuten dos o los tres ámbitos de gobierno, podrá establecerse la forma de evitar duplicidades vía los Convenios o Acuerdos de Coordinación.

Además, el nuevo artículo establece que la distribución de recursos de los programas sociales en las entidades federativas deberá tener un carácter “progresivo” y debe tomar en cuenta el Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social.

La minuta en comento, plantea que el **artículo 26** vigente obliga al gobierno federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los programas sociales así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Propone que en el caso de los gobiernos de las entidades federativas, exista la obligación de publicar a su

vez la distribución que realicen de los recursos federales entre sus municipios. De la misma forma, estima necesario fortalecer esta última disposición, incluyendo la obligación de publicar las reglas de operación de los programas estatales, tal y como existe para la federación. De igual forma, se estipula que debe publicarse el origen de los recursos cuando se trate de programas convenidos con la federación.

La legisladora propone crear, en el **artículo 41**, la obligación para los gobiernos de las entidades federativas, de informar públicamente de los recursos que les sean asignados por convenio de coordinación.

Aunado a lo anterior, propone que tanto los gobiernos estatales como los ayuntamientos, deberán informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre el avance, ejercicio y resultados de la aplicación de recursos federales, de acuerdo con las adiciones respectivas de los **artículos 44 y 45**.

Un aspecto fundamental de la minuta enviada por la legisladora, es la importancia de contar con instrumentos efectivos para asegurar una mayor transparencia, fortaleza en la coordinación y el intercambio de información sobre los beneficiarios de los programas sociales que implementan el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.

Por tanto, propone la creación de las Bases de Datos de Desarrollo Social, que contendrán la información georeferenciada de los beneficiarios de los programas sociales federales, estatales y municipales, las prestaciones sociales, el presupuesto por programa y las reglas de operación, cuando sea el caso. Para tal efecto, la minuta establece su definición a través de la **fracción X del artículo 5** y dichas bases estarán reguladas mediante una adición al **artículo 27** de la Ley.

La propuesta señala que toda la información de las bases de datos, se procesará en plataformas tecnológicas compatibles, lo cual facilitará su integración, consulta y el intercambio de información. Para su operación se podrán celebrar convenios de asistencia técnica con instituciones de educación superior y de investigación científica. También se podrán celebrar convenios entre los distintos órdenes de gobierno, a fin de transparentar la información y propiciar una mayor coordinación en los programas y acciones de desarrollo social.

En la propuesta de la legisladora, se incluye un nuevo **artículo 27 bis**, para prohibir la utilización de la información o documentación de las bases de datos y de los padrones de beneficiarios, con fines de promoción de un servidor público o de un partido político, y en general para fines electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto.

En cuanto a la publicidad y la información de los programas sociales, la minuta en comento plantea identificar con el escudo nacional, los de las entidades federativas o ambos, según sea el caso el origen de los recursos con que sean financiados, de conformidad con el **artículo 28**. Asimismo, en el **artículo 28 Bis**, se dispone la obligación de señalar en lugar visible dicho origen.

III. El Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social

Los senadores proponentes consideran que es necesario avanzar hacia un diagnóstico más integral de la situación social del país. Por tanto, proponen crear el capítulo del “Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social”, cambiando la denominación del capítulo de “Medición de la Pobreza” que estaba en la Ley.

La legisladora considera la creación de este sistema factible, dado que actualmente se cuenta con un organismo especializado como es el Coneval, que en los hechos ya ha aportado datos de gran relevancia para conocer la evolución de las políticas sociales. El sistema se concibe como un instrumento público que permita conocer el grado de ejercicio de los derechos sociales de la población, así como los rezagos en la materia, acorde con el objetivo de la ley.

IV. De los servidores públicos que operen políticas y programas de desarrollo social

La minuta enviada por la legisladora considera que la aplicación imparcial de los recursos públicos destinados al desarrollo social es un aspecto fundamental para contar con una política de estado en la materia. Por tanto, se incluye un artículo 60 bis que contempla un perfil para los servidores públicos que funjan como delegados de las dependencias federales, los servidores públicos estatales o municipales, así como los del Distrito Federal y sus delegaciones, que tengan bajo su cargo la aplicación de recursos públicos destinados a políticas o programas sociales.

Aunado a lo anterior, se considera necesario incluir un nuevo **párrafo segundo al artículo 26** para reiterar que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios que operen programas de desarrollo social, deberán apegarse de manera estricta a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Además se estimó conveniente enumerar una serie de infracciones en las cuáles pueden incurrir los servidores públicos en materia de desarrollo social, por lo que se propone crear un **Título Sexto**, así denominado, “de las infracciones”.

La minuta en comento propone crear también un **artículo 87** para determinar que las organizaciones civiles que ejerzan recursos públicos o tengan bajo su responsabilidad la operación de los programas sociales, deberán observar lo establecido en la Ley y que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el **artículo 67** vigente se contempla el derecho que tiene toda persona u organización para presentar denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la Ley. En este caso, se adicionan los siguientes supuestos “se busque condicionar, presionar, o inducir a los beneficiarios para orientar su voto a favor de algún partido político o candidato mediante los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno”. Asimismo, podrá denunciar cualquier conducta dirigida a identificar, vincular o asociar una prestación, bien o servicios sociales de carácter público con algún partido político o candidato.

V. Impacto de las evaluaciones en la planeación y programación de la política de desarrollo social

La minuta considera que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ha jugado un papel de enorme relevancia para que tanto la medición de la pobreza como la evaluación de la política de desarrollo social, se lleven a cabo con criterios objetivos e imparciales.

Dada la importancia de las evaluaciones para la planeación y programación de las políticas y programas sociales, se propone que los resultados, además de ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y a la Sedesol, sean remitidos a la Comisión Nacional de Desarrollo Social, a la Comisión Intersecretarial, y a la Auditoría

Superior de la Federación. Ello permitirá que las evaluaciones también apoyen la labor de transparencia, coordinación y fiscalización. Lo anterior, queda regulado en el **artículo 79**. Asimismo, se adiciona un **párrafo segundo** en donde se considera que las evaluaciones deben ser analizadas en el proceso de programación, presupuestación, ejercicio y control de gasto público, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Fortalecimiento del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (Coneval)

Finalmente, en lo relativo a las atribuciones del Coneval, la minuta enumera en el **artículo 81**, nuevas atribuciones. Se retoman dos atribuciones ya existentes, normar y coordinar la evaluación de la política de desarrollo social, así como los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

C. Análisis de la Minuta

La Comisión de Desarrollo Social coincide plenamente con el objetivo de la colegisladora de fortalecer el proceso de institucionalización de la política nacional de desarrollo social, y de dotarla de mejores instrumentos para lograr mayor efectividad al enfrentar los grandes retos del país en materia de desigualdad, combate a la pobreza y marginación; y disminución de la exclusión social.

La minuta en comento fue analizada bajo los siguientes criterios: reciprocidad en las obligaciones de informar el ejercicio de recursos para programas sociales; no acotar la política nacional de desarrollo social sólo al combate a la pobreza y la marginación; evitar que las modificaciones permitan eludir la exigibilidad de los derechos sociales; y, evitar duplicar funciones e impulsar una mayor coordinación entre federación estados y municipios.

Con estos criterios, la comisión acordó aprobar en sus términos 13 artículos; y proponer modificaciones a la colegisladora en 7 artículos. De la misma forma, rechazó 2 artículos por considerarlos contrarios o redundantes con otras normas jurídicas.

Artículos aceptados en sus términos

La Comisión decidió aceptar en sus términos las modificaciones y adiciones de los siguientes artículos, por considerarlas suficientemente motivadas y fundadas:

- **Reformas** en los términos propuestos a los artículos 14, párrafo primero, y fracción I; los artículos 16; 28; la denominación del Capítulo VI del Título Tercero; los artículos 41, 44, fracción VI, 45 fracción V; 67; y 79.

- **Adiciones** en los términos propuestos a la fracción VI del artículo 14; el artículo 23 Bis; un párrafo segundo al artículo 26; el artículo 27 Bis; el artículo 28 Bis; los nuevos párrafos primero y segundo del artículo 36, recorriéndose los subsecuentes; el párrafo segundo del artículo 79; y los artículos 86 y 87.

Artículos con propuesta de modificación

La comisión acordó sugerir a la colegisladora modificaciones a los siguientes artículos conforme a lo que se fundamenta:

- **Artículo 5.** La colegisladora propone sustituir la fracción X que define el término “padrón” por la de “base de datos”, que es consecuente con la reforma propuesta que pretende impulsar la homologación de información entre Federación, estados y municipios. Bajo los criterios utilizados por esta comisión, se sugiere no suprimir la definición de “padrón” y si agregar una fracción XI al artículo en comento, toda vez que el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, hace uso de dicha definición en diversos artículos.

- **Artículo 10.** Se considera poco acertado acotar los derechos sociales a las acciones y programas para la superación de la pobreza y marginación. Por tanto, debe eliminarse de la propuesta de la Colegisladora, la parte que señala “orientados a combatir y superar la pobreza y la marginación”.

- **Artículos 15 Bis.** El primer párrafo de esta adición a la actual Ley General de Desarrollo Social restringe la política nacional de desarrollo social sólo al ámbito del combate a la pobreza y marginación. Por ello, se propone eliminar el citado párrafo y adecuar la redacción de los párrafos subsecuentes.

- **Artículo 21.** Conforme el artículo 93 constitucional, y el artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso, se faculta a las comisiones legislativas a solicitar la información que requieran para el análisis de los asuntos legislativos. Por tanto, se propone modificar la redacción del artículo en comento eliminando el segundo párrafo por

considerarlo redundante con la Ley Orgánica del Congreso.

- **Artículo 26.** La comisión está de acuerdo con la obligación que establece el artículo de publicar las reglas de operación de los programas estatales, tal y como existe para la federación. Sin embargo recomienda sustituir en la redacción del primer párrafo la frase “convenidos por convenio” por la de “convenidos por acuerdo de coordinación”, para evitar redundancias. En el segundo párrafo se propone cambiar la redacción de “cualquier proceso electoral” por “todo proceso electoral Constitucional” dado que existen diversos procesos electorales tales como sindicales, partidistas, etcétera.

- **Artículo 27.** Si bien la propuesta resulta una adición pertinente para robustecer la transparencia y manejo de información sobre los programas sociales en los tres órdenes de gobierno, no queda claro cómo y quién será el responsable de la homologación y establecimiento de criterios para la construcción, resguardo y mantenimiento de las bases de datos.

La homologación de las bases de datos, puede considerarse como una extralimitación de las facultades que tiene actualmente la Secretaría de Desarrollo Social. De tal forma, se sugiere agregar al final del segundo párrafo del citado artículo, la frase “bajo los lineamientos del Coneval”. De tal forma, se otorga la facultad de homologación a una entidad técnica que ha probado su efectividad.

- **Artículo 36.** Se propone adecuar en el párrafo tercero de la propuesta de la colegisladora el nombre del Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática, toda vez que cambió su denominación a Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículos rechazados

La Comisión de Desarrollo Social decidió rechazar los términos propuestos en la minuta referentes a las modificaciones y adiciones en los artículos 60 Bis y 81 de la Ley General de Desarrollo Social con la siguiente fundamentación:

- La minuta en comento propone la adición de un artículo 60 Bis, la comisión acordó rechazar dicha modificación debido a la redundancia jurídica y posible con-

traposición con lo normado por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su artículo 17 Bis, establece las características, y requisitos que deben cubrir los titulares de las delegaciones de dependencias y entidades de la administración pública federal. Además, en dicho artículo, está clara la sujeción a lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; y separación del cargo.

- La minuta en comentario lejos de dar mayor claridad respecto al ámbito de competencia del Coneval, elimina el objeto del organismo público y mezcla en su propuesta funciones y nuevas atribuciones, dejando una laguna jurídica respecto a su lugar en la administración pública federal.

- La propuesta pretende otorgar autonomía presupuestaria al Coneval. Debe destacarse que el Constituyente permanente ha otorgado este tipo de autonomía únicamente a aquellos órganos que atendiendo a sus funciones y atribuciones justifiquen dicho nivel de autonomía. Existen órganos públicos diferentes a los órganos constitucionales autónomos que cuentan por disposición legal con autonomía presupuestaria. Dicha autonomía les ha sido otorgada por el Poder Legislativo en aquellos casos en que atendiendo al objeto y las funciones del órgano público, es técnicamente necesario que cuente con dicho nivel de autonomía, por ejemplo el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, el dictamen en comentario no incorpora justificación alguna que incluya la base técnica en la cual se sustente la mencionada autonomía presupuestaria, atendiendo a las funciones y atribuciones del Coneval.

- Es preciso analizar la conveniencia de establecer compromisos de gasto para la federación a través de una Ley de carácter secundario, ya que debe tomarse en cuenta que la inclusión de obligaciones anuales en materia de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podría implicar la afectación del presupuesto destinado a otros programas de carácter prioritario. Aunado a lo anterior, la propuesta es contraria al espíritu de la reforma al artículo 134 constitucional, publicada el 7 de mayo de 2008, en donde se establece a nivel constitucional el presupuesto basado en resultados, incorporando como herramienta de retroalimentación para el proceso de programación-presupuestación a la evaluación de los re-

sultados obtenidos en la ejecución de los programas. Se considera que al contarse con un presupuesto de gasto “garantizado”, el ejecutor del gasto podría no contar con incentivos para ser más eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

- La minuta en comentario no es el instrumento adecuado para incorporar disposiciones de carácter presupuestario, ya que dicha materia debe registrarse por lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Reglamentaria de los Artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Desarrollo Social, se permite someter a la consideración de esta soberanía, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 10, fracciones V y VIII; 14, primer párrafo y fracción I; 16; 26; 27; 28; la denominación del Capítulo VI del Título Tercero, “Del Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social”; 36, actual primer párrafo; 41; 44, fracción VI; 45, fracción V; 67; 79; se **adicionan** los artículos 5, con una fracción I, recorriéndose en su orden las subsecuentes; 14, con una fracción VI; 15 Bis; 21, con un segundo y tercer párrafos; 23 Bis; 27 Bis; 28 Bis; 36, con un primer y segundo párrafos, recorriéndose el actual primero para pasar a ser tercer párrafo; un Título Sexto, denominado “De las Infracciones”, con un Capítulo Único que comprende los artículos 86 y 87 a la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Bases de Datos: Las Bases de Datos de Desarrollo Social, son Instrumentos públicos que contiene la información relativa a los programas de desarrollo social de la federación, estados y municipios y los beneficiarios de los programas sociales que son atendidos por cada orden de gobierno.

II. a XI. ...

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a IV. ...

V. A recibir las prestaciones, bienes y servicios que se otorgan a través de los programas sociales, conforme a sus reglas de operación o a la normatividad correspondiente, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Quando se trate de transferencias de dinero se emplearán preferentemente mecanismos que promuevan el uso del Sistema Bancario Nacional o el uso de Instituciones o establecimientos con presencia nacional o regional autorizados para el manejo de recursos monetarios, que sean ampliamente conocidos por la población objetivo e independientes de los programas de desarrollo social.

En dicho caso, no deberá implicar un costo para los beneficiarios de los programas y se garantizará la existencia de instrumentos adecuados para la rendición de cuentas;

VI. y VII. ...

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, e informar si en el año en curso ha recibido alguna transferencia monetaria o apoyo en especie de algún programa público, en los términos que establezca la normatividad correspondiente. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la negativa o en su caso, a la suspensión temporal de la prestación, bien o servicio, y

IX. ...

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social, la que instrumentan las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, al igual que las de los estados y municipios, debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación.

II. y III. ...

IV. Infraestructura social básica;

V. Fomento del sector social de la economía, y

VI. Generación de ingresos y empleo mediante la capacitación y el fomento de opciones productivas para la economía familiar y el autoempleo.

Artículo 15 Bis. El Programa Nacional de Desarrollo Social deberá asegurar la existencia de una estrategia integral para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y el acceso al desarrollo social de las personas que habitan en las regiones, localidades y comunidades en situación de pobreza y marginación. De igual forma, deberá contemplar los siguientes lineamientos:

I. La cobertura de sus programas deberá abarcar al menos las zonas de atención prioritaria que se determinarán de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV de esta Ley, sin que ello perjudique a las acciones dirigidas a hogares y personas en pobreza que no habitan en dichas zonas.

II. La planeación y programación de acciones y programas, se basará en un diagnóstico claro de las problemáticas e enfrentar, en los mapas de pobreza y en los datos que genere el Consejo Nacional de Evaluación.

III. La solidaridad entre los beneficiarios deberá promover la cohesión social.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos. **También remitirán en el mismo plazo a la Auditoría Superior de la Federación la información que se especifique en la normatividad correspondiente relativa a los programas que utilicen recursos públicos federales.**

Artículo 21. ...

El Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal deberán remitir a las Cámaras del Congreso de la Unión y a la Auditoría Su-

terior de la Federación, en el mes de agosto de cada año, un informe del presupuesto que asignarán por medio de los programas sociales financiados total o parcialmente con recursos federales, así como los criterios utilizados para hacer su distribución a nivel nacional, en el caso de la federación, y estatal y municipal en el caso de las entidades federativas.

La Cámaras del Congreso de la Unión por conducto de sus Mesas Directivas o de las Comisiones Ordinarias correspondientes podrán requerir información adicional.

Artículo 23 Bis. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las de las entidades federativas y el Distrito Federal así como los municipios que tengan bajo su cargo la ejecución de programas o acciones de desarrollo social deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Los Convenios de Coordinación serán instrumentos de convergencia de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

II. En el caso de los programas y acciones que no se ejecuten de manera coordinada, las dependencias o entidades ejecutoras harán pública, a través de medios electrónicos, la información relativa a su ámbito territorial, los avances, la cobertura y el desarrollo de los mismos durante el ejercicio fiscal y los resultados y metas alcanzados al cierre de éste.

III. Cuando exista coincidencia en la población objetivo, el tipo de apoyo y la naturaleza de los programas que ejecuten dos o los tres ámbitos de gobierno, podrá establecerse la forma de evitar duplicidades vía los Convenios o Acuerdos de Coordinación.

IV. La distribución de recursos de los programas respectivos sociales en las entidades federativas deberá tener un carácter progresivo y tomar en cuenta los indicadores del sistema a que se refiere el artículo 36 de la presente ley.

Artículo 26. El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas. Por su

parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, **las reglas de operación de todos los programas sociales y el origen y distribución de los recursos de programas sociales convenidos por acuerdos de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal.**

Durante todo proceso electoral constitucional, los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios que operen programas de desarrollo social, deberán apegarse de manera estricta a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, **integrarán sus respectivas bases de datos.**

Las bases de datos contendrán la información georeferenciada de los beneficiarios de los programas sociales, las prestaciones sociales, los padrones, el presupuesto por programa y las reglas de operación cuando sea el caso, así como la información que se estime pertinente, toda la información se procesará en plataformas tecnológicas compatibles que permitan convenir la consulta de la información.

Se podrán celebrar convenios de asistencia técnica para la operación de la Base de Datos Nacional con instituciones de educación superior y de investigación científica. De igual forma se podrán celebrar convenios con los distintos órdenes de gobierno para la consulta de la información, bajo los lineamientos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

Artículo 27 Bis. Queda prohibida la utilización de la información o documentación de las bases de datos y de los padrones de beneficiarios, con fines de promoción de un servidor público o de un partido político, y en general para fines electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto. El uso indebido será sancionado en términos de la legislación aplicable.

Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional, cuando éstos cuenten con recursos federales y se identificará también con el de la entidad fe-

derativa cuando cuenten con recursos estatales, en los términos que establece la ley correspondiente e incluirán la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Artículo 28 Bis. La publicidad, información y documentación de los programas, obras, prestaciones y servicios sociales deberá señalar en lugar visible el origen de los recursos públicos utilizados para su financiamiento, ya sea federal, estatal o municipal, o en coparticipación de dos o los tres órdenes de gobierno.

Capítulo VI Del Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social

Artículo 36. El Sistema Nacional de Indicadores es un instrumento público que permite conocer, desde una perspectiva integral el grado de impacto y eficacia de los programas de desarrollo social en la promoción de condiciones para el ejercicio de los derechos sociales y en el combate de la pobreza y la marginación.

Corresponde al Consejo Nacional de Evaluación la determinación de los indicadores que conforman el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Los **indicadores**, lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

I. a VIII. ...

Artículo 41. Los gobiernos de las entidades federativas instituirán un sistema de planeación del desarrollo social; formularán, aprobarán y aplicarán los programas de desarrollo social respectivos, en los términos de la Ley de Planeación y de esta Ley, y de manera coordinada con el gobierno federal, vigilarán e **informarán públicamente** que los recursos públicos **que les sean asignados por convenio de coordinación** se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad.

Artículo 44. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría y a la **Auditoría Superior de la Federación** sobre el avance, ejercicio y resultados generados con los mismos;

VII. a IX. ...

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría y a la **Auditoría Superior de la Federación**, sobre el avance, **ejercicio** y resultados de esas acciones;

VI. a IX. ...

Artículo 67. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta ley, **o que busque condicionar, presionar, o inducir a los beneficiarios para orientar su voto a favor de algún partido político o candidato mediante los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, podrá denunciar cualquier conducta dirigida a identificar, vincular o asociar una prestación, bien o servicios de carácter público con algún partido político o candidato.**

Artículo 79. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, a la Secretaría, **a la Comisión Nacional de Desarrollo Social y a la Comisión Intersecretarial, a la Auditoría Superior de la Federación, para efectos de transparencia.**

Los resultados de las evaluaciones serán remitidos al Ejecutivo federal y deben ser analizadas en el proceso de programación, presupuestación, ejercicio y control de gasto público, en los términos de esa ley, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TÍTULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES

Capítulo Único

Artículo 86. Constituyen infracciones a la presente ley, y serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable, cuando los servidores públicos:

I. Utilicen los programas, padrones, bases de datos, fondos presupuestales o recursos humanos y materiales de los programas de desarrollo social para fines electorales o con propósitos políticos;

II. Desvíen o malversen los fondos o recursos destinados a actividades de desarrollo social;

III. Condicionen, nieguen o retrasen, sin causa justificada la canalización de subsidios, el acceso a los bienes o la prestación de los servicios garantizados en la presente Ley;

IV. Violan la normatividad de los programas con la finalidad de favorecer a personas u organizaciones sin derecho a recibir beneficios;

V. Usen la información de los programas y beneficiarios para fines contrarios a los que establece la ley, y

VI. Las demás que establezca la presente ley.

Artículo 87. Las organizaciones civiles que ejerzan recursos públicos o tengan bajo su responsabilidad la operación de los programas sociales, deberán observar lo establecido en la presente ley y serán sancionadas en términos de lo que establece el Capítulo Sexto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2010.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz, Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Adriana Terrazas Porras (rúbrica), José Óscar Aguilar González, Carlos Luis Meillón Johnston, Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra en los términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para fundamentar el dictamen, el señor diputado José Francisco Yunes Zorrilla.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Con el permiso del diputado presidente, y agradeciendo la atención de las señoras diputadas y de los señores diputados, acudo a esta tribuna hablando por la Comisión de Desarrollo Social, para fundamentar y compartir con ustedes los razonamientos que motivaron el dictamen a la minuta enviada por el Senado de la República, la cual reforma y adiciona algunas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Es importante para la comisión destacar ante este pleno, en primer lugar, el gran trabajo que la colegisladora hizo, y que reconocemos de frente a este tema de enorme importancia. Reconocemos en el esfuerzo del Senado de la República un trabajo comprometido que apunta a la dirección correcta, y que genera condiciones particularmente importantes en la solución de un tema que involucra, en términos de participación, a todos los niveles de la sociedad y particularmente a los órganos de gobierno.

El dictamen de la minuta del Senado modifica, en su propuesta, 22 artículos de la Ley General de Desarrollo Social. En este sentido trata de alcanzar con estas reformas, seis

puntos en la práctica, en beneficio de la sociedad, que tienen que ver con el fortalecimiento de las políticas de combate a la pobreza. Que tiene que ver también con el tema de transparencia, de integralidad y de coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Crea un Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo. Apunta hacia la transparencia también en el funcionamiento de los servidores públicos. Trata de evaluar el impacto en la planeación y en los programas de la política de desarrollo social e intenta fortalecer al Coneval como un instituto independiente con mayor autonomía.

La comisión trabajó de manera puntual, en un ambiente de gran participación con un ánimo constructivo. Los grupos legislativos ahí representados y que participamos en estos trabajos, de manera unánime generamos condiciones que desahogaron la inquietud propuesta por el Senado en la minuta.

Los artículos que modificó la propuesta de la minuta la Comisión de Desarrollo Social fueron particularmente siete y tenían que ver y que orientar los esfuerzos en esa misma dirección. En generar que los principios de la política de desarrollo social se hiciesen presentes. Que en materia de los programas de desarrollo social funcionaran la libertad, la justicia distributiva, la solidaridad entre las partes, la integralidad, la participación social en su conjunto, instrumentación. También la no discriminación como hilo conductor de estos esfuerzos.

La comisión trabajó motivada particularmente en generar condiciones de avance, en beneficio de los sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad y de desprotección.

Por eso siempre estuvo presente la posibilidad de generar medidas que garanticen el disfrute de los derechos sociales para los habitantes de ese país, para que logren beneficiarse de manera más fácil y accesible de los programas sociales.

Por eso tratamos en nuestro esfuerzo de promover un desarrollo económico con sentido social, que a través de la generación de empleo permita la superación de las condiciones de pobreza.

La Comisión de Desarrollo Social al analizar esta minuta siempre tuvo presente el fortalecimiento de las regiones de este país y el de involucrar a todos los actores, más allá de las diferencias, en la construcción de un escenario en don-

de las personas puedan vivir con dignidad y puedan, bajo ningún tipo de obstáculo, integrarse a los retos y a los desafíos de la sociedad.

Por eso, señores diputados, ponemos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social a su consideración, aprobar favorablemente el dictamen que está en su poder, conscientes de que falta mucho por avanzar, pero que este inicio, en principio, apunta a la dirección correcta.

Gracias por su atención. Está en sus manos la decisión. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. En consecuencia, está a discusión en lo general.

Tenemos registrados hasta este momento a los señores diputados Martín García Avilés, Jesús Gerardo Cortez Mendoza y Gerardo Sánchez García.

¿Alguien más desea registrarse? Entonces, al final de los mismos preguntaré si se considera suficientemente discutido.

Tiene la palabra en pro el diputado Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

El diputado Martín García Avilés: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Para las diputadas y los diputados del Partido de la Revolución Democrática, el dictamen que hoy se está presentando es el resultado de la evaluación de la Ley General de Desarrollo Social, de sus fortalezas y de sus adolescencias, si consideramos que desde su promulgación, hace seis años, no había sido reformada.

El dictamen es producto de un amplio consenso entre las diputadas y los diputados de las diversas fracciones parlamentarias aquí representadas, que integran la Comisión de Desarrollo Social de esta Honorable Cámara de Diputados.

El dictamen se analizó bajo los criterios de reciprocidad en las obligaciones de proporcionar, vigilar y aplicar correctamente el presupuesto para programas sociales. No limita la política nacional de desarrollo social sólo al combate a la pobreza y a la marginación; impide que las modificaciones permitan la renuncia de los derechos sociales adquiridos.

La comisión convino aprobar en sus términos 14 artículos y proponer modificaciones a la legisladora en seis artículos más. De la misma forma, rechazó dos artículos por considerarlos contrarios a los derechos constitucionales o redundantes con otras normas jurídicas. Sin embargo, a pesar de los avances, persiste un problema crítico que anímicamente nos afecta a todos.

El número de ciudadanos en pobreza extrema en lugar de disminuir está creciendo, a pesar de los recursos que esta soberanía presupuesta para su atención. Responsables somos todos. Tal vez, un tanto cuanto más responsables lo son los encargados de aplicar la política social en turno.

Para los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD el dictamen que se presenta permite fortalecer la política de combate a la pobreza y una mayor coherencia en la aplicación de los programas sociales en lo general. El dictamen plantea un Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Social que permitirá la medición, así como la evaluación de la planeación y programación de la política de desarrollo social.

Por citar un ejemplo de análisis sobre evaluación y planeación, son de examinar los avances que arrojan las acciones del fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo) que, con un presupuesto acotado y muy limitado tiene significativos resultados al favorecer la disminución de uno de los segmentos de la pobreza patrimonial a través del programa de Vivienda Rural.

En cambio, el presupuesto de la Conavi, mayor en 300 por ciento del que ejerce el Fonhapo, sus resultados son pobres en el programa de Vivienda Urbana Financiada. Un porcentaje alto del presupuesto se encuentra ahora en cartera vencida.

Por otro lado, el dictamen en comento define un perfil para los delegados de las dependencias federales y funcionarios estatales o municipales encargados de aplicar recursos públicos destinados a programas sociales. Durante la discusión se esbozó lo saludable que resulta que se conozca el registro y transparencia de los padrones de los beneficiarios de los programas sociales en los tres niveles de gobierno.

Se considera oportuno que en aras de la transparencia los apoyos en efectivo para los beneficiarios de algunos de los programas sociales se lleve a cabo mediante el empleo del

sistema bancario nacional o establecimientos con presencia regional, a efecto de tener un mayor control de los recursos públicos y, con ello, una mayor rendición de cuentas.

Los integrantes del Partido de la Revolución Democrática consideramos oportuno el buscar mayores atribuciones al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) mediante el fortalecimiento de un Sistema Nacional de Indicadores donde no sólo se mida la pobreza, sino el conjunto de elementos que incidan en un mejor bienestar y calidad de vida de todos los mexicanos. Así como dotar de mayores facultades al Coneval para garantizar con ello una política social transparente, una aplicación clara de los recursos y mayor autonomía para instrumentar las evaluaciones, impacto y resultados de los programas sociales.

Señoras diputadas y señores diputados, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera que la aprobación del presente dictamen debe ir acompañada de un compromiso tácito de todos nosotros para que se instrumente un paquete de reformas que influyan en la parte operativa, que permita la convergencia de los programas, sin que esto signifique duplicidad y dispendio de los recursos públicos de los tres niveles de gobierno.

—Termino, presidente. De igual manera comparto con todos ustedes que para vivir mejor no sólo basta remarcarlo y publicarlo como epitafio de la columna de la política social en curso. Para vencer a la pobreza nuestro país requiere de una política de generación de empleos y de crecimiento económico, sin olvidar la prestación constitucional de los servicios de salud y educación pública, entre otros aspectos.

En este contexto, solicitamos a todas ustedes y a todos ustedes su voto a favor del dictamen en comento. Su aprobación por consenso implicará importantes avances en materia de política social, de combate a la pobreza y el fortalecimiento de los derechos sociales plasmados en nuestra Carta Magna. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el señor diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado, dígame.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja (desde la curul): Si fuera tan amable de preguntar al diputado García Avilés si me permite adherirme a su posicionamiento.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Nada más que estamos en discusión de dictámenes, diputado. Entonces, la mejor manera de adherirse es votando a favor del dictamen. Gracias. Tiene la palabra el señor diputado Jesús Gerardo Cortez.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza: Gracias, señor presidente, con su permiso. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en años recientes la política de desarrollo social, y particularmente la enfocada a la atención de la pobreza, ha incorporado instrumentos que permiten hacerla más eficiente y eficaz.

Claro ejemplo de ello es que ahora contamos con reglas de operación para todos los programas sociales, padrones de beneficiarios, medición de la pobreza por un grupo de especialistas ajenos al gobierno y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos.

Además, hoy cada uno de los programas sociales cuenta con una evaluación de impacto que es realizado por instituciones independientes del gobierno, que permiten realizar una mejora continua sobre los mismos.

Un avance de gran importancia fue la aprobación, en el año 2004, de la Ley General de Desarrollo Social, por el Congreso de la Unión, instrumento que se convirtió en un eje normativo para garantizar y defender los derechos sociales de los mexicanos, que se encuentran consagrados en nuestra Constitución política.

Con esta ley se sentaron las bases para una política de desarrollo social de Estado, que institucionaliza diversos procesos de política pública, apoya la coordinación entre niveles de gobierno e instituciones del Poder Ejecutivo, e impulsa la evaluación y la transparencia. Y lo que es más importante, quedaron debidamente establecidos en un marco jurídico comprensivo los mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución.

Recientemente, en el mes de diciembre del año pasado, el Senado aprobó unánimemente una serie de modificaciones

a la Ley General de Desarrollo Social, recogiendo las propuestas e inquietudes de tres iniciativas de los grupos parlamentarios del PAN, PRI y PRD.

En Acción Nacional consideramos que si bien aún queda mucho por hacer para lograr acabar con el flagelo social que representa la pobreza, sabemos y asumimos que lo logrado hasta ahora no es suficiente, como nos lo demuestran las demandas y necesidades de los ciudadanos.

Las modificaciones que contiene este dictamen que hoy se discute significan un avance importante en el camino correcto, ya que se logra un fortalecimiento de las políticas de combate a la pobreza al adicionar diversos lineamientos para robustecer el vínculo entre la política social y la política económica.

Para evitar la duplicidad de los programas y promover el uso del Sistema Bancario Nacional para las transferencias, se crea la base de datos de desarrollo social que contiene información georreferenciada sobre los beneficiarios, reglas de operación, presupuestos y prestaciones de los programas sociales federales, estatales y municipales.

Se crea un sistema de indicadores con el propósito de conocer el grado de ejercicio de los derechos sociales de la población y de los rezagos existentes en esta materia.

Emitir recomendaciones a las instancias de evaluación a nivel local para mejorar su desempeño, y proponer a las dependencias federales una estrategia que permita medir los avances en sus programas.

También se establecen disposiciones que abonan a una mayor transparencia en la aplicación de los recursos a nivel estatal, al establecer la obligación de las entidades federativas a publicar sus reglas de operación, informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre el avance, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos federales.

Este último punto es de gran importancia, en virtud de que un federalismo responsable implica que los gobiernos estatales y municipales adopten medidas como el que todos los programas sociales cuenten con reglas de operación, tengan padrones de beneficiarios y contralorías sociales, tal y como sucede con los programas federales.

Consideramos que los estados que operan programas y aplican recursos públicos deben contar con esquemas de evaluación rigurosa que permitan conocer la eficacia y efi-

ciencia de la política de desarrollo social, pero lamentablemente esto no sucede. Por sólo citar unas cifras, en el caso de los programas sociales del gobierno federal el 77 por ciento hace públicos los padrones de beneficiarios, mientras que en los estados el promedio es de sólo 37 por ciento.

Del mismo modo, el 91 por ciento de los programas sociales federales cuentan con evaluaciones en los estados. Apenas la mitad de los programas que evalúan.

Esos son elementos que abonarían en la constitución de un andamiaje institucional que impide el manejo discrecional de los recursos, que lamentablemente siguen siendo utilizados con fines electorales, clientelares y partidistas.

Compañeras y compañeros legisladores, no obstante los beneficiarios que se alcanzarían con la aprobación de esta propuesta, producto del consenso y la participación de diversas fuerzas políticas, no podemos ni debemos conformarnos. La sociedad y el país nos exigen mayores resultados. Tenemos que cumplir con nuestras obligaciones y tareas como servidores públicos. Nos debemos a quienes votaron por nosotros.

Por ello estos avances, si bien importantes, no deben parecerse suficientes para que los ciudadanos alcancen un mejor nivel de vida.

Trabajemos coordinadamente con los diferentes poderes y los demás sectores para lograr un país mejor, por el bien de la presente y las próximas generaciones de mexicanos.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros, los conmino a votar a favor de este dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

El diputado Gerardo Sánchez García: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy subo a esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, para compartir con todos ustedes la aprobación de la minuta que reforma diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social que envió el Senado de la República el pasado 2 de febrero.

Este dictamen, que ponemos a consideración de este pleno, fue ampliamente discutido, como ya se ha señalado por mis compañeros, y debatido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Coincidimos con la colegisladora en sus términos en 13 de las 22 propuestas de modificaciones y adiciones. En 7 la comisión las aprobó por modificaciones y sólo en 2, en el artículo 60 Bis y 81, no fueron aprobadas por unanimidad.

Desde nuestra perspectiva, esta reforma a la Ley General de Desarrollo Social significa un avance muy importante que fortalecerá la política de desarrollo social. Significa también un gran esfuerzo del Congreso mexicano de encontrar los canales legislativos para corregir y coadyuvar a las políticas de desarrollo social, hoy por hoy visiblemente cuestionadas.

Son las propuestas las que se privilegian, son las que corren rumbos y cristalizan objetivos. Hoy con este dictamen se reconoce la importancia de la institucionalización de la política de desarrollo social, a fin de dotar dicha política de los instrumentos para enfrentar con efectividad los grandes retos que hoy está teniendo el país en materia de desigualdad, pobreza, marginación y exclusión social.

Esta minuta fue analizada bajo criterios de reciprocidad en la obligación de informar el ejercicio de recursos para programas sociales. No acotar la política de desarrollo social sólo al combate a la pobreza y la marginación. Evitar que las modificaciones permitan eludir la exigencia de los derechos sociales, e impulsar una mayor coordinación entre la federación, estados y municipios.

Conviene hacer notar que al no aprobar la adición y modificación de los artículos 61 Bis y 81 de dicha ley, los diputados del PRI y demás miembros de la Comisión de Desarrollo Social estuvimos de acuerdo en el caso del 61 Bis, debido a la posible contraposición jurídica que se pudiera dar con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, concretamente con el artículo 17 Bis donde se explicitan los requisitos que se requieren para ser funcionario de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

En cuanto a la reforma al artículo 81, nos parece que la intención es buena, pero se queda muy corta en relación con las funciones que debe tener el Coneval. Esta propuesta de reforma, los integrantes de la comisión de nuestro grupo parlamentario, la consideramos insuficiente, incluso, se

puede interpretar como una mayor dependencia del Coneval respecto de la Sedesol, situación que ya estamos corrigiendo con otra propuesta de iniciativa.

Nosotros coincidimos en la necesidad de ir avanzando en esta dirección. Nuestro grupo parlamentario no escatimará esfuerzos para buscar los acuerdos legislativos que plasmen en reformas, como hoy lo demostramos, el cambio de rumbo que hoy requiere la política de desarrollo social de nuestro país.

Bienvenida la propuesta del Senado y una felicitación a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social por mostrar altura de miras en este problema que hoy afecta sensiblemente a la mayoría de los mexicanos.

No obstante, falta mucho por hacer. Esa tarea la vamos a hacer para fortalecer, como ya se dijo, al Coneval. Vemos a esa institución como una oportunidad que impulse el replanteamiento de la política de desarrollo social. La comisión tiene ya este planteamiento.

Compañeras y compañeros, les solicitamos la aprobación del dictamen que hoy se presenta, porque este dictamen y esta iniciativa nos permiten fortalecer la política de desarrollo social del país, pero sobre todo, nos permiten ir construyendo el replanteamiento de esta política social. En la Cámara de Diputados y con la colegisladora, el Senado de la República, luchamos en forma conjunta para remediar un enorme problema que tenemos en el país: la lucha contra la pobreza. Es cuanto, muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. En virtud de que ha concluido la lista de oradores, pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo

lo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputada Paredes. Dígame usted.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): El artículo 5o., por favor.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Cómo no. Con mucho gusto.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, artículo 5o., fracción I.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Jaime Cárdenas, también usted. ¿Algún otro, diputado Cárdenas?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): 10, fracción VIII.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Nos repite lo que reserva, diputado. El artículo 5o. ¿y cuál otro?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): El artículo 5o., fracción I y el artículo 10, fracción VIII.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): El artículo 36.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muy bien.

Pregunto al diputado Cárdenas si también el artículo 27 Bis está reservando.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, porque está relacionado.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, muy bien. Quedan reservados los siguientes artículos: la diputada Beatriz Paredes Rangel, reserva el artículo 5o.. El diputado Jaime Cárdenas Gracia, el artículo 5o., fracción I, el artículo 10 y el artículo 27 Bis. El diputado Mario di Costanzo, el artículo 36.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior y ábrase el sistema electrónico por 7 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señalo con claridad: ábrase el sistema de votación por 10 minutos.

(Votación)

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Se va a cerrar el tablero electrónico. Por favor, señor diputado. Señores diputados y señoras diputadas, vamos a cerrar el tablero electrónico. Ciérrase el tablero electrónico.

Señor presidente, tenemos 313 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Por unanimidad.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Por unanimidad de votos, se declaran aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados.

Esta Presidencia informa que se han reservado para discusión en lo particular los siguientes artículos: artículo 5o., artículo 10, artículo 27 Bis y artículo 36. En tales condiciones, tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Paredes Rangel, para intervenir acerca del artículo 5o. reservado.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en primer lugar para expresar un reconocimiento a

esta Legislatura, habida cuenta que estas reformas y adiciones han merecido la unanimidad de este pleno. Lo que proyecta cómo es posible en los temas sustantivos para el desarrollo nacional llegar a coincidencias.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRI, quisiera poner a su consideración la adición de un último párrafo al artículo quinto, último párrafo que quedaría plasmado sin numeral, en los términos siguientes:

Las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, el órgano superior de fiscalización, el IFAI tendrán acceso a la información contenida en las bases de datos y los padrones de beneficiarios de los programas sociales mediante solicitud debidamente fundada y de conformidad con la reglamentación respectiva.

Esta adición está suscrita por su servidora y por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

Me parece que no amerita mayor fundamentación. Es obvio el interés que tenemos desde el poder público, desde el Congreso de la Unión, desde el órgano que realiza las auditorías y las evaluaciones y de la institución responsable de cuidar de la transparencia, de conocer quiénes son los sujetos beneficiarios de los programas de desarrollo social, lo que coadyuvará en el propósito de transparencia que anima a todas las fuerzas políticas. Nos permitirá evitar duplicidades y posibles desvíos.

Ojalá cuente con la simpatía de las compañeras diputadas y los compañeros diputados. Gracias, señor presidente.

«Adición a la Ley General de Desarrollo Social.

Se adiciona un último párrafo al artículo 5o., sin numeral, que queda como sigue:

“Las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, el Órgano Superior de Fiscalización, el IFAI, tendrán acceso a la información contenida en las bases de datos y los padrones de beneficiarios de los programas sociales, mediante solicitud debidamente fundada y de conformidad con la reglamentación respectiva.”

México, DF, a 21 de abril de 2010.— Diputados: Beatriz Elena Paredes Rangel y Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Beatriz Paredes Rangel.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Yunes, dígame.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Comentarle que la propuesta presentada a esta soberanía por la diputada Paredes es bien recibida por la Comisión de Desarrollo Social.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Proceda la Secretaría.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Beatriz Paredes Rangel al artículo 5o. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Beatriz Paredes Rangel. Está a discusión.

En virtud de no registrarse orador alguno, pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la diputada Beatriz Paredes.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Beatriz Paredes Rangel. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aceptada. Se reserva para su votación nominal, con la

modificación aceptada, al final de la discusión en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia para hacer sus propuestas correspondientes en los artículos reservados.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: El señor presidente me concedió 7 minutos porque son varias propuestas. Le agradezco mucho.

La primera propuesta, señor presidente, diputadas y diputados, tiene relación con lo que comentaba la diputada Beatriz Paredes. Desde luego que es muy importante que se garantice la transparencia y la posibilidad de que las instancias de este Congreso de la Unión puedan fiscalizar, revisar los programas sociales, así como también las autoridades competentes en la materia como el IFAI o la Auditoría Superior de la Federación. Pero al igual que es fundamental garantizar el mecanismo de vigilancia y de transparencia por parte de este Congreso y de autoridades competentes, también es muy importante, y ése es el primer tema de mi propuesta, garantizar plenamente la protección de los datos personales.

En los últimos días, en los medios de comunicación, señaladamente en el periódico El Universal, han publicado en 8 columnas cómo los datos personales de millones de mexicanos se venden en Tepito, se colocan en páginas de Internet por 12 mil dólares.

Hace unos días en esta Cámara de Diputados aprobamos, o se aprobó por mayoría, una Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, y yo le insistía en aquella ocasión al diputado Corral, y a todos ustedes, pero señaladamente al diputado Corral, que esta ley también debería proteger datos personales en posesión de autoridades.

La ley que se aprobó aquí por mayoría, solamente protege datos personales en posesión de particulares, pero no en posesión de autoridades. A mí me parece, por tanto, que debemos modificar o se debería modificar el artículo 5o., fracción I, para que hubiese un párrafo segundo. Ese párrafo segundo es el contenido del artículo 27 Bis de la iniciativa que estamos conociendo.

El artículo 27 Bis de esta iniciativa dice lo siguiente:

27 Bis. Queda prohibida la utilización de la información o documentación de las bases de datos y de los padrones de beneficiarios con fines de promoción de un servidor público o de un partido político y, en general, para fines electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto. El uso indebido será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

Este contenido debería estar después como párrafo segundo de la fracción I del artículo 5o. para garantizar un uso adecuado de los datos personales de los beneficiarios.

Yo les pido su apoyo para esta propuesta, que suprime, por un lado el artículo 27 Bis de la propuesta, pero que la incorpora como contenido y párrafo segundo al artículo 1o., fracción I de esta ley.

Por lo que toca a la siguiente propuesta, tiene que ver con el artículo 10 de la iniciativa que comentamos. Tiene que ver con una norma, en la fracción VIII, que me preocupa, y les voy a decir por qué me preocupa. Me preocupa porque está concibiendo, esta Ley de Desarrollo Social, a los derechos sociales como si fuesen derechos asistenciales y no auténticos derechos humanos o derechos fundamentales.

Ley voy a decir por qué. Si leemos la fracción VIII del artículo 10 dice lo siguiente: los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones

VIII. Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las autoridades e informar si en el año en curso ha recibido alguna transferencia monetaria o apoyo en especie de algún programa público, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

Y agrega la propuesta de reforma: el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la negativa o, en su caso, a la suspensión temporal de la prestación, bien o servicio.

Es decir, se condiciona el programa social, la obtención del beneficio del bien, servicio o prestación a que se proporcione la información. Los derechos humanos, los derechos fundamentales, en principio no pueden ser condicionados, restringidos o limitados. Me parece que esto implica que la iniciativa le está dando un tratamiento al programa social de derecho asistencial y no de derecho humano.

Les repito y les recuerdo a todos ustedes que los derechos humanos, incluyendo los derechos sociales, económicos y

culturales son derechos inalienables, indisponibles, universales e imprescriptibles. Este añadido limita el carácter de derecho humano al derecho social, porque condiciona la entrega de los beneficios a que el beneficiario del programa entregue la información correspondiente.

Y por eso, compañeros, ésta última parte de la fracción VIII, pido sea suprimida a partir de donde dice: el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la negativa o, en su caso, a la suspensión temporal de la prestación, bien o servicio. Me parece que esto es fundamental para rescatar el verdadero carácter y naturaleza de los derechos sociales como derechos humanos.

Y, por lo que ve a la otra parte, al artículo 5o., fracción I, párrafo segundo que estoy proponiendo en relación con el artículo 27 Bis, es una forma de salvaguardar de mejor manera la protección de datos personales.

Por su atención muchas gracias y ojalá voten a favor de estas propuestas.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado.

Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones a discusión propuestas por el señor diputado Jaime Cárdenas Gracia.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Jaime Cárdenas Gracia al artículo 5o., fracción I, párrafo segundo, artículo 10, fracción VIII, artículo 27 Bis. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Cárdenas Gracia. Se reservan para su votación nominal en los términos del dictamen, al final de la discusión, en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Mario di Costanzo Armenta. Reservó el artículo 36 para su proposición.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. El día de ayer México inició la carrera espacial, pero hoy volvemos a la realidad: en México hay pobreza, hay mucha pobreza. Hay pobreza patrimonial, pobreza alimentaria, pobreza de capacidades, y si hubiera más definiciones de pobreza habría mexicanos dentro de esas definiciones.

Ahora resulta con que en el Capítulo Sexto de esta ley se quiere eliminar el nombre de pobres, de pobreza.

Como nos lastima a muchos, y como nos debería dar vergüenza a todos, lo quitamos y ahora le llamamos subdesarrollo social o desarrollo social. O sea, que en México va a haber muchos subdesarrollados sociales y no pobres.

Que no nos dé pena, compañeros. Mejor hay que erradicar la pobreza y no quitar la palabra del diccionario, como aquí se pretende quitar la palabra de las leyes. Esto nos debería dar vergüenza y nos debería lastimar.

Por eso propongo que el Capítulo Sexto se denomine: del Sistema Nacional de Indicadores de la Pobreza, no del desarrollo social. Afrontemos la existencia de este problema en este país y erradiquemos la pobreza, no la quitamos del diccionario.

En segundo lugar, propongo una adición, ya que este artículo señala lo siguiente, en su segundo párrafo: corresponde al Consejo Nacional de Evaluación la determinación de los indicadores que conforman el sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Señores, una de las funciones de la Cámara de Diputados es evaluar el gasto público y ver si este gasto público cumple con el contenido de los programas. Para evaluarlos se requiere la construcción de indicadores, de metas.

Estamos dejando que sea el propio Ejecutivo el que construya sus indicadores. Aquí hay un problema de ser juez y parte.

Por esto, estoy proponiendo que se adicione un párrafo que quede de la siguiente manera: corresponde al Consejo Nacional de Evaluación, previa opinión de la Comisión de Desarrollo Social y de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, la determinación de los indicadores.

Contamos con un órgano técnico llamado Auditoría Superior de la Federación, que es la que revisa y evalúa el ejercicio del gasto público. Debemos nosotros construir esos indicadores. Contamos además con la Comisión de Vigilancia y una Unidad de Evaluación y Control, que fiscaliza la fiscalización y que también está en la posibilidad de entrar a una discusión y construir esos indicadores.

Por esto, estoy proponiendo que se añada: previa opinión tanto de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, como de la Auditoría Superior de la Federación.

Es un mero acto de congruencia, es un mero acto de restituir una de sus dos funciones principales a esta Cámara de Diputados y una de ellas es la evaluación del gasto público e impedir que se dé este conflicto de intereses entre el Ejecutivo, ya que ellos mismos se están calificando. Por su atención y apoyo a esta propuesta, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por el señor diputado Mario Alberto di Costanzo.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, al artículo 36. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y

los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación del artículo 5o. con la modificación aceptada, y de los artículo 10, 27 y 36, en los términos del dictamen.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación nominal del artículo 5o. con la modificación aceptada por la asamblea, y los artículos 10, 27 y 36, en los términos del dictamen.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. ¿Falta? ¿Falta uno?

De viva voz:

El diputado Marcos Pérez Esquer (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Gama Dufour (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): A favor.

El diputado Sixto Alfonso Zetina Soto (desde la curul): A favor.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Señor presidente, se emitieron 296 votos en pro, 8 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. **Aprobado por 296 votos a favor el artículo**

5o., con la modificación aceptada. El artículo 10, en los términos del dictamen. El artículo 27 Bis, en los términos del dictamen y el artículo 36 en los términos del dictamen.

Por consecuencia es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social. Devuélvase al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

A la Comisión de Equidad y Género le fueron turnadas, para su estudio, análisis y dictamen, diversas iniciativas que reforman y adicionan la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Or-

gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de conformidad con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de las iniciativas referidas y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo “Contenido de las iniciativas” se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio, así como una referencia de los temas que las componen.

III. En el capítulo “Consideraciones”, la comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que respaldan sus decisiones de aprobar, desechar o modificar las propuestas contenidas en las citadas iniciativas.

I. Antecedentes

1. El 30 de abril de 2009, el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IV Bis al título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa de referencia, turnándola a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y dictamen.

2. El 27 de mayo de 2009, la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó, ante el pleno de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

3. El 29 de octubre de 2009, las diputadas Angélica Araujo Lara, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Luz Carolina Gudiño Corro y Sandra Méndez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron, ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

4. El 26 de noviembre de 2009, la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó, ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

5. El 2 de febrero de 2010, la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

6. El 16 de febrero de 2010, la diputada Laura Estrada Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó, ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Equidad y Género para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido de las iniciativas

Atendiendo el orden cronológico de su presentación, enseguida se da conocer el contenido, en lo sustancial, de las diversas iniciativas.

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo IV Bis al Título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda

En la justificación de la iniciativa, el autor legislador señala que en los tiempos actuales, en los que la tecnología avanza a grandes pasos, también han cambiado las formas de cometer actos ilícitos, ya que las tecnologías de la información y de las comunicaciones nos ayudan a simplificar nuestras labores diarias, pero también se han vuelto un nuevo medio para realizar conductas que menoscaban la integridad física y mental de las personas.

Entre las principales víctimas de esas conductas se encuentran las mujeres que, con frecuencia, son objeto de violencia, lo que resulta en un daño que afecta considerablemente el desarrollo normal de sus actividades cotidianas.

El promovente señala que ahora se tiene mayor facilidad para acceder al uso de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, las cuales son inevitablemente utilizadas por ciertas personas para atemorizar sistemáticamente a su víctima, en este caso particular a las mujeres.

Los agresores hacen uso de los teléfonos celulares, haciendo llamadas o enviando mensajes repetidos para causar miedo en las víctimas, o el correo electrónico y las páginas *web* para difamar, extorsionar o llevar a cabo cualquier acción que denigre o violente los derechos humanos de las mujeres.

El autor define que *las tecnologías de la información y de las comunicaciones son el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, el almacenamiento, la producción, la comunicación, el registro y la presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética.*

Pero como estas herramientas son mal utilizadas por ciertas personas para causar daño en los derechos de las personas, los mensajes de texto, los correos electrónicos, la mensajería instantánea, la utilización de *software* espía para monitorear constantemente los correos electrónicos de las víctimas, las páginas *web*, las redes sociales y los *blogs*, pueden representar un arma que utilicen los agresores de adultas y de niñas.

El uso de estas tecnologías, menciona, es creciente, por lo que –sin duda– problemáticas como el acoso se han trasladado al espacio cibernético, donde los agresores buscan ocultar su identidad por medio de la utilización de computadoras y telefonía móvil. Es muy probable que las niñas y las adultas víctimas de ese tipo de violencia cibernética sufran problemas de diversa índole, como estrés, depresión, enfermedad física o mental, que provocan la pérdida de confianza en sí mismas.

Sostiene asimismo el autor que las tecnologías de la información y de las comunicaciones no sólo han traído beneficios en todos los ámbitos de la vida, sino que se han convertido rápidamente en nuevos canales para ejercer violencia hacia el sexo femenino. Por ello, asegura, como legisladores, no podemos dejar pasar inadvertida esta nueva modalidad de violencia hacia el sexo femenino.

Que en razón de lo anterior, dicho autor propone adicionar un Capítulo IV Bis al Título II a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con objeto de que se reconozca y se regule la violencia que se ejerce hacia el sexo femenino mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en los siguientes términos:

Capítulo IV Bis

De la violencia por medio del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones

Artículo 20 bis. Este tipo de violencia consiste en las conductas o actos que se realizan mediante el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones y que tienen como finalidad acosar, hostigar, extorsionar, ofender o abusar, con fines lascivos, sexuales o de otra índole, a las mujeres y las niñas de tal manera que impliquen violencia moral, se vulnere su dignidad, seguridad, derechos humanos o que impidan su normal desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Las autoridades competentes de la federación y de las entidades federativas dispondrán de mecanismos de investigación, persecución y sanción de estas conductas, impliquen o no un delito; y promoverán acciones tendientes a fomentar su prevención mediante campañas de orientación entre proveedores de servicios de Internet, telefonía celular y otros instrumentos que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Maricela Contreras Julián

En la Ley General de Acceso de las Mujeres se establece que la Secretaría de Salud es una de las dependencias que están obligadas a brindar atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita, de conformidad con lo señalado por el artículo 46.

La autora de la iniciativa afirma que la ley vigente establece que la Secretaría de Salud creará programas de capacitación para el personal del sector salud, garantizando la atención de las víctimas y la aplicación de la *NOM 190-SSA1-1999: Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar*.

No obstante, precisa, la citada norma oficial tuvo un proceso de actualización por lo que, el 16 de abril de 2009, fue publicada, en el *Diario Oficial de la Federación*, la *NOM-046-SSA2-2005: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, la cual contiene lineamientos específicos que se deben observar todas las autoridades federales y estatales.

Que precisamente por ello, aduce, es necesaria la reforma a la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de actualizarla de acuerdo con la norma oficial vigente.

Finalmente, la propuesta de iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Se reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I a II...

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mu-

jes y garantizar la atención a las víctimas y la aplicación de la **NOM-046-SSA2-2005: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención;**

IV a XIV...

Transitorio

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

3. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por las diputadas Angélica Araujo Lara, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Luz Carolina Gudiño Corro y Sandra Méndez Hernández

Las promoventes señalan que el marco jurídico de los derechos de las mujeres se encuentra consagrado en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los cuales queda prohibida la discriminación en forma ilimitada, de cualquier clase y forma garantizando la igualdad entre todos los habitantes, con especial énfasis en la igualdad que existe entre el hombre y la mujer, como uno de los pilares fundamentales de la organización social y respeto a la dignidad humana de todos los mexicanos.

En el ámbito internacional, aseguran, se constituye principalmente por la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres* de 1981, la *Declaración para la eliminación de la violencia contra las mujeres* de 1993, y la *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará*.

Con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se visibilizó la problemática de la violencia a la que son sujetas las mujeres; así, bajo la identificación de factores que han incidido en la permanencia de la violencia por décadas, se establecieron políticas públicas y directrices generales y obligatorias para lograr unificar criterios en todo el territorio nacional con el objeto de atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en México.

Expresan que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

En ese sentido, una de sus principales propuestas es la de adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 11, para establecer la prohibición de cualquier solicitud de no gravidez como requisito para obtener empleo, cargo o promoción laboral, o bien como causal de despido, excepto cuando por naturaleza de las actividades profesionales concretas o del contexto donde se lleven a cabo, se constituya una causa legítima, determinante y esencial que ponga en riesgo a la mujer.

Dentro de las acciones positivas en el ámbito familiar, proponen incorporar el trabajo de los medios de comunicación, adicionando la fracción V al artículo 8, quienes, a través de las medidas conducentes con la Federación, estados y municipios, serán alentados para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan a erradicar la violencia familiar en todas sus formas y, en general, difundir el respeto a la dignidad de la mujer.

En lo referente a la violencia en la comunidad, aseguran, se amplía para considerar ilícita la asociación del cuerpo femenino con un producto concreto, legitimando a las asociaciones e instituciones que trabajan a favor de la igualdad para solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres la retirada de un anuncio si lo consideran oportuno; ello, adicionando un segundo párrafo al artículo 16.

Las promoventes de la iniciativa sostienen que se refuerzan las obligaciones de los tres órdenes de gobierno, reformando el artículo 20 y adicionando las fracciones I, II, III y IV, mediante la implementación de sanciones a los servidores públicos que no brinden la debida tramitación a la denuncia por violencia o bien la dilaten o dificulten; también, se les obliga a capacitar a los servidores públicos sobre el contenido de la ley, en especial de los encargados de su aplicación; se establece la obligatoria tipificación del delito de violencia por género en los códigos penales de los estados, cuya agravante sería que se realizare por un servidor público en ejercicio de sus funciones, y por último, debido a la transversalidad del tema, se procurará integrar los principios de equidad y género en el trabajo cotidiano.

En ese contexto, plantea adicionar un título IV, de las responsabilidades y sanciones administrativas, con los artículos 64, 65 y 66.

Asimismo, propone complementar el sistema de sanciones a los agresores, adicionando el capítulo VI al título III, con el fin de crear los centros de atención a la violencia masculina, cuya premisa será la reeducación; adicionar la fracción IX para que el Instituto Nacional de las Mujeres tenga la facultad de promover la creación de centros de atención a la violencia masculina en las entidades federativas; y, la adición de la fracción V al artículo 49 para que entidades federativas y al Distrito Federal impulsen la creación de centros de atención a la violencia masculina.

Por último, la propuesta de iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Se reforma el artículo 20 y se le adicionan las fracciones I, II, III y IV; se adicionan la fracción V al artículo 8, recorriéndose la numeración de las fracciones; los párrafos segundo y tercero al artículo 11; el segundo párrafo al artículo 16; la fracción IX al artículo 48, recorriéndose la numeración de las fracciones; la fracción V al artículo 49, recorriéndose la numeración de las fracciones; el capítulo VI al título III, de los centros de atención a la violencia masculina y un título IV, de las responsabilidades y sanciones, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 8...

I a IV...

V. Proponer a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión con respecto a la atención, prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas y en especial a promover el respeto a la mujer;

VI y VII...

Artículo 11...

Queda prohibida cualquier clase de solicitud o condicionante de certificados de no gravidez para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo.

No se considerará discriminación en el acceso al empleo incluido la formación necesaria, una diferencia de trato cuando por motivo de la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto

donde se lleven a cabo, se constituya una causa legítima, determinante y esencial que ponga en riesgo a la mujer.

Artículo 16...

Se considera ilícita la asociación del cuerpo femenino con un producto concreto. Las asociaciones e instituciones que trabajan a favor de la igualdad podrán solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres la retirada de un anuncio si lo consideran oportuno.

Artículo 20. Para cumplir su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige, para tal efecto deberán:

I. Implantar sanciones a los servidores públicos que no brindaran la debida tramitación a la denuncia por violencia o bien, la dilaten o dificulten;

II. Fomentar la educación y capacitación del personal de la administración pública, del Poder Judicial, en general del personal encargado de aplicar las políticas para la atender, prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer establecidos en la presente ley;

III. Tipificar el delito de violencia por género, tomando en cuenta como agravante el que se tratare de un servidor público, en ejercicio de sus funciones; y

IV. Integrar los principios establecidos en el artículo 4 de la presente ley, en sus respectivas competencias.

Artículo 48...

I a VIII...

IX. Promover la creación de centros de atención a la violencia masculina en las entidades federativas, como medida efectiva para romper el ciclo de la violencia;

X y XI...

Artículo 49...

I a IV...

V. Impulsar la creación de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, así como centros de atención a la violencia masculina prevista en esta ley;

VI a XXIII...

Título III

Capítulo VI

De los centros de atención a la violencia masculina

Artículo 60. Los centros de atención a la violencia masculina son las áreas encargadas de brindar ayuda profesional a los hombres que ejercen violencia, mediante la modificación de las actitudes que generan violencia, a fin de erradicar la situación de violencia que dio origen a la intervención de la autoridad, por medio del tratamiento psicológico psiquiátrico, la aplicación de modelos psicoterapéuticos y talleres educativos.

En los modelos de tratamiento para hombres que ejercen violencia deberá considerarse la posible condición de víctima.

Artículo 61. Los centros de atención a la violencia masculina deben funcionar en lugar diferente de los refugios o centros de atención de mujeres víctimas de violencia.

Artículo 62. El juez que conozca de la causa de violencia contra las mujeres deberá decretar como parte de la sanción impuesta, la necesaria integración del agresor a los centros de atención a la violencia masculina, valorando la gravedad de la conducta y de los hechos cometidos.

Artículo 63. Los centros de atención a la violencia masculina tendrán las obligaciones siguientes:

I. Promover dentro de sus programas la modificación de los patrones socioculturales de conducta de los agresores;

II. Diseñar programas de educación, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos

para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas;

III. Contar con el personal debidamente capacitado, sensibilizado acreditado en materia de violencia; y

IV. Mantener informado al juez que ordenó la medida, de su cumplimiento.

Título IV

De las responsabilidades y sanciones

Capítulo único

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 64. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley, considerando especialmente grave el no atender con la diligencia necesaria o negarse a brindar atención a las víctimas de violencia.

Artículo 65. Las sanciones administrativas aplicables a las infracciones serán las siguientes:

I. **Apercibimiento público, que consistirá en la prevención escrita que se hará al infractor en el sentido de que de incurrir en una nueva falta, se le aplicará una sanción económica, en términos de lo previsto por esta ley. Dicho apercibimiento se fijará en el lugar de trabajo o domicilio donde hubiere ocurrido la infracción;**

II. **Multa de 120 a 220 días de salario mínimo general vigente al momento de cometerse la infracción;**

III. **Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor de un año;**

IV. **Destitución del puesto; o**

V. **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.**

Las sanciones administrativas consignadas en este capítulo, se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 66. **Para la aplicación de las sanciones a que se refiere el presente capítulo, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

Transitorios

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Artículo tercero. Las legislaturas de los estados deberán llevar a cabo las adecuaciones producto de las presentes reformas, en un término de seis meses, a partir de su entrada en vigor.

4. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Alba Leonila Méndez Herrera

La iniciadora señala que una de las etapas en que la mujer requiere cuidados especiales es el embarazo y el Estado tiene la obligación de generar condiciones adecuadas para que en el proceso de ser madre, desde el momento de la concepción y hasta los 42 días después que ocurra el nacimiento, sea atendida por personal de salud capacitado y profesional.

Expresa también que el embarazo somete a la mujer a riesgos de salud que pueden afectar tanto a la futura madre como al bebé. La norma oficial mexicana de atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido señala que la unidad de salud debe promover que la embarazada de bajo riesgo reciba como mínimo cinco consultas prenatales durante el embarazo; asimismo, recomienda limitar la proporción de cesáreas entre 15 y 20 por ciento en relación con el total de nacimientos atendidos.

Para el cumplimiento de estas condiciones se requieren instituciones de salud con personal especialmente calificado en el ámbito de las ciencias de la salud, pero también con gran sentido de responsabilidad, sensibilidad y profesionalismo en la atención de la mujer en estado de gestación.

Sin duda, asevera, una atención de calidad para la mujer durante el embarazo determina las condiciones del parto y del puerperio. Sobre el tema, cita, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, en el artículo 12, punto 2, se determina lo siguiente: *Los estados parte garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

Al respecto, señala, para cumplir este mandato es necesario efectuar protocolos de atención de la embarazada en las instituciones de salud. En esa tarea, el personal que la atiende en su ruta crítica desempeña un papel determinante.

Por ello, la forma y los tiempos de atención con que el personal de salud actúa son decisivos para la vida de la madre y del bebé. Ante tal exigencia, es necesario reconocer que las mujeres, especialmente las de zonas rurales y las más pobres, no siempre son atendidas de manera expedita y con la solicitud que toda urgencia obstétrica requiere. Contravenir tales disposiciones puede traer como consecuencia el aumento de la tasa de mortalidad materna.

Subraya la promovente que de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), México es uno de los países donde más cesáreas se practican sin justificación, con una tasa superior (39.1 por ciento) al promedio registrado en América Latina (29.1)

Tal indicador da cuenta de una mortalidad materna relativamente alta, por lo que su sistema de salud debe ser investigado para determinar si ofrece una atención adecuada.

Según la iniciadora, este indicador muestra que estamos ante un problema obstétrico que debe ser atendido y superado.

Para salvaguardar la salud de las mujeres, propone, es necesario determinar en la ley, adicionando una fracción VI al artículo 6, que la omisión o deficiencia, y los abusos, en la atención de la embarazada por parte del personal de salud debe considerarse como un tipo de violencia, pues pone en riesgo su salud y la de su hijo.

Por otro lado, menciona la necesidad de incorporar, en el capítulo de la atención a las víctimas, en el ejercicio de los

derechos tutelados en la ley que nos ocupa, que la víctima deberá contar con información suficiente y clara para orientar sus decisiones. Con esto se busca incluir la tutela para el acceso a los derechos establecidos en la presente ley a las mujeres con discapacidad, así como una protección específica dirigida a las mujeres indígenas, otorgándoles asistencia integral gratuita, provista de intérpretes y defensores de oficio con conocimiento de su lengua y cultura.

La promovente señala que si bien no hay un instrumento internacional vinculante en materia de derechos indígenas para el Estado mexicano, la Carta Magna, en el artículo 2o., apartado A, fracción VIII, establece que, para su acceso pleno a la jurisdicción del Estado, *los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.*

En ese sentido, sostiene la autora, el artículo 20 constitucional, apartado C, fracción III, “de los derechos de la víctima o del ofendido”, establece como un derecho *recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia*, por lo que, para hacer efectiva esta garantía para las indígenas, es indispensable que las asista un intérprete que hable su lengua.

Por ello, asegura, la Ley General de Acceso debe incorporar en su contenido que la atención a la mujer con discapacidad e indígena sea brindada de manera clara y en su lengua.

Por último, propone adicionar un párrafo segundo al artículo 53 donde se señale la prohibición de someter a la víctima a mecanismos de conciliación o mediación con su agresor, en tanto dure la situación de violencia.

Tal disposición, expresa, ya se encuentra en la fracción IV del artículo 8, relativo a la violencia en el ámbito familiar. Sin embargo, debido a que el riesgo para la víctima frente al agresor es el mismo en todas las modalidades de violencia, se considera necesario establecer tal prohibición en el capítulo IV, “de la atención a las víctimas”.

Finalmente, la propuesta de iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Se adicionan la fracción VI al artículo 6, y se recorre el numeral de la subsiguiente, para quedar como VII; un último párrafo al artículo 52, así como

un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6...

I a V...

VI. La violencia obstétrica. Cualquier acto o trato deshumanizado que ejerza el personal de salud sobre las mujeres en la atención médica que se les ofrece durante el embarazo, el parto y puerperio, tales como omitir atención oportuna y eficaz de las urgencias obstétricas, obstaculizar el apego precoz del niño con la madre sin causa médica justificada, alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo mediante el uso de técnicas de aceleración, y practicar el parto vía cesárea existiendo condiciones para el parto natural, estas dos últimas, sin obtener el consentimiento informado de la mujer; y,

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 52...

I a VIII...

En el ejercicio de los derechos tutelados en la presente ley, la víctima contará con información suficiente, de manera inteligible, para orientar sus decisiones; en caso de tratarse de mujeres indígenas, éstas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Artículo 53...

Se prohíbe someter a la víctima a mecanismos de conciliación, de mediación o cualquier otro alternativo con el agresor en tanto dure la situación de violencia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz

Para la diputada iniciadora, la atención médica inmediata después de una violación y otras formas de violencia sexual puede paliar extraordinariamente el daño causado, aun cuando nunca se pueda reparar por completo. De hecho, en la fracción III del artículo 46 del texto vigente de la referida ley, se hace un reenvío a la *NOM-190-SSA1-1999. Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar*, a fin de contribuir a garantizar la atención a las víctimas.

Sin embargo, alega, por disposición de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, toda norma oficial debe revisarse cada cinco años para verificar su vigencia, si debe modificarse o, en su caso, eliminarse.

Así, la *NOM-190-SSA1-1999* ha sido actualizada por la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, y ésta, a su vez, será actualizada en su momento.

Por ello, dados los tiempos actuales, en los que el fenómeno de la violencia contra las mujeres se hace cada vez más visible y requiere entonces su oportuna atención, sanción y erradicación, dicha ley deberá modificarse debido a los actos administrativos de carácter general que surjan en apoyo a los ya existentes para atender tal fin.

De esta forma, asegura, y en virtud de que la propuesta que se presenta hace referencia a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia y no a una norma específica, esta reforma resulta inclusiva y pretende que no se requieran modificaciones constantes, conservando su vigencia por un periodo más largo.

Por lo anteriormente expuesto, la autora presenta la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los siguientes términos:

Único. Se reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 46...

I a II. ...

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas **de conformidad con los reglamentos, normas oficiales mexicanas y otros actos administrativos de carácter general que se emitan en la materia;**

IV. a XIV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

6. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la Diputada Laura Estrada Rodríguez

En la justificación de la iniciativa la iniciadora estipula que la familia es un vínculo privilegiado en la transmisión de los más altos valores en los niños, jóvenes y nuevas generaciones; la célula básica de la sociedad y primera comunidad natural de solidaridad donde se desarrollan afectos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

Reconoce, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI, varios tipos de familias; 97.7 por ciento de la población se agrupa fundamentalmente en hogares familiares, donde los miembros tienen relaciones de parentesco con el jefe del hogar; 67.5 por ciento de las familias están integradas por el jefe, la cónyuge y los hijos; 17.9 por ciento de las familias están integradas por uno de los padres y sus hijos; y, 11.2 por ciento de las familias están constituidas por parejas sin hijos.

Puntualiza que los hogares monoparentales registran un paulatino y constante aumento, aunque no presenta cifras.

En sus numerosas formas, abunda, la familia es la unidad básica de la sociedad, la cual sigue experimentando cambios fundamentales en su estructura y funciones.

Advierte que la escuela y la familia son las instancias que más influyen en la vida y desarrollo de las niñas y niños, ya sea en la formación como en la educación temprana; vivir

en familia, para los infantes, resulta una experiencia dolorosa, en muchos casos, debido a la desintegración, a la violencia o a la falta de responsabilidad de uno o de ambos padres, lo que representa un escenario propicio para que busquen otras alternativas de vida como son la violencia, la delincuencia o la drogadicción, por mencionar algunas.

Frente a ese panorama, existe la necesidad de fortalecer la institución familiar propiciando la estabilidad y la resolución no violenta y satisfactoria de sus conflictos, promoviendo la solidaridad entre sus integrantes y fomentando la responsabilidad de sus miembros al interior del núcleo familiar y hacia la comunidad, incentivando la compatibilidad entre las responsabilidades equitativas ambos padres.

También, es indispensable crear una cultura al interior de las aulas para enseñarles a comprender la importancia de la paternidad y maternidad responsables, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de los hijos. Mediante programas educativos se contribuirá a la prevención de estereotipos respecto de las responsabilidades del hogar, fortaleciendo los valores de respeto, protección e integridad de la familia.

Para la promovente, la propuesta complementa las disposiciones previstas en la legislación educativa relativa a la finalidad de ésta para crear conciencia sobre la planeación familiar y la paternidad responsable.

Por lo anteriormente expuesto, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los siguientes términos:

Artículo único. Se reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I...

II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; **así como la comprensión adecuada de la paternidad y la maternidad responsables, como fun-**

ción social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;

III. a XVI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

La comisión dictaminadora expone las siguientes valoraciones de las iniciativas:

1. Que adiciona un Capítulo IV Bis al Título II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda

Primer párrafo (artículo 20 Bis)

Esta comisión dictaminadora concuerda con el diputado promovente al señalar que en los tiempos actuales la tecnología avanza a grandes pasos y que las llamadas tecnologías de la información y de las comunicaciones, definidas por el autor como *el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, el almacenamiento, la producción, la comunicación, el registro y la presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética*, juegan hoy un papel primordial en distintos órdenes de la vida social.

No obstante, el iniciador propone, en la exposición de motivos, la inclusión de una nueva modalidad de violencia sin percatarse que la definición de la misma, prevista en el artículo 5, fracción V, hace referencia a modos de proceder, manifestaciones o ámbitos de ocurrencia donde se registra la violencia de género; de ahí que el título II establezca claramente las modalidades de la violencia: en los ámbitos familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida.

En tanto, los tipos de violencia, definidos y previstos en los artículos 5, fracción IV, y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se circunscriben a los daños o afectaciones derivados de actos u omisiones de los agresores.

Esto es, las definiciones establecidas en la ley vigente no hacen referencia a la utilización de los medios de los que se valen los agresores para infringir perjuicio a sus víctimas. Los medios no son un factor preponderante para determinar la existencia o no de violencia de género.

En ese contexto, el iniciador alude, a la postre, en el texto propuesto del artículo 20 bis, a un *tipo de violencia que consiste en las conductas o actos que se realizan mediante el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones*; esto es, no acierta a definir si habla de una modalidad o de un tipo.

Asimismo, hace referencia específica a la denominada *violencia moral*, como una implicación de la violencia perpetrada mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, sin definirla.

De lo anterior, para esta comisión dictaminadora resulta claro que se trata de una propuesta inviable.

Segundo párrafo (artículo 20 bis)

Por otro lado, en lo relativo al segundo párrafo planteado, resulta ambiguo exponer que las autoridades competentes de la Federación investigarán, perseguirán y sancionarán las conductas citadas *impliquen o no un delito*, aun y cuando el Código Penal los tipifique como tales.

Cabe destacar que las conductas que pretende abatir, si bien es cierto no con perspectiva de género, se encuentran previstos en el Código Penal Federal, nos referimos al hostigamiento sexual y al abuso sexual, capítulo I del título decimoquinto, y a la extorsión, capítulo III bis del título vigésimo segundo.

Incluso, la propia Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro del capítulo II, incluye y define el acoso y el hostigamiento sexual como formas de violencia presente en los ámbitos laboral y docente, para enseguida facultar a las entidades y al Distrito Federal, en el artículo 14, a establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia; a fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan; así como a promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo no contempla concretamente el hostigamiento sexual en la esfera laboral,

aunque sí lo hace de manera general en los artículos 3o., 51 y 132.

En lo que concierne a la promoción de *acciones tendentes a fomentar su prevención mediante campañas de orientación entre proveedores de servicio de internet, telefonía celular y otros instrumentos que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones* se tienen presentes las competencias de la Secretaría de Gobernación, en la Ley Federal de Radio y Televisión, las cuales se enumeran en el artículo décimo:

Artículo 10. Compete a la Secretaría de Gobernación:

I. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;

II. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional. Promuevan el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.

III. Se deroga.

IV. Vigilar la eficacia de las transmisiones a que se refiere el artículo 59 de esta ley;

V. Imponer las sanciones que correspondan a sus atribuciones y denunciar los delitos que se cometan en agravio de las disposiciones de esta ley, y

VI. Las demás facultades que le confieren las leyes.

Por su parte la Ley Federal de Radio y Televisión prevé en el capítulo tercero del título cuarto, artículo 59 ter, que la programación general dirigida a la población infantil deberá estimular su creatividad, la integración familiar, la solidaridad humana, procurar la comprensión de los valores nacionales, promover el interés científico, artístico y social, así como proporcionar diversión y coadyuvar al proceso de formación de los niños y niñas.

También:

Artículo 63. Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

Para el caso de la coordinación y vigilancia, la ley precisa que, en el título quinto, capítulo segundo que:

Artículo 96. La Secretaría de Gobernación, para cumplir con las funciones y atribuciones que esta ley le señala, podrá practicar las visitas de inspección que considere pertinentes.

Artículo 97. El concesionario o permisionario está obligado a atender las observaciones que por escrito le haga la Secretaría de Gobernación, si a juicio de ésta las transmisiones no se ajustaren a la presente ley y su reglamento.

En términos de las infracciones y sanciones, el título sexto, capítulo único, artículo 101 establece:

Artículo 101. Constituyen infracciones a la presente ley:

(...)

XIII. La desobediencia a cualquiera de las prohibiciones que para la correcta programación prevé el artículo 63 de esta ley;

(...)

XX. No acatar las observaciones que haga la Secretaría de Gobernación en los términos del artículo 97;

Finalmente, en lo relativo a la telefonía móvil, la Ley Federal de Telecomunicaciones prevé, con el fin de combatir los delitos:

Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

(...)

XI. Llevar un registro y control separado de sus usuarios, tanto en la modalidad de líneas contratadas en plan tarifario, como en líneas de prepago, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

a) Número y modalidad de la línea telefónica;

b) Nombre completo, domicilio, nacionalidad, número correspondiente y demás datos contenidos en identificación oficial vigente con fotografía, así como comprobante de domicilio actualizado del usuario y toma de impresión de huella dactilar directamente en tinta y/o electrónicamente;

c) En caso de personas morales, además de los datos de los incisos a) y b), se deberá registrar la razón social de la empresa, cédula fiscal y copia del documento que acredite capacidad para contratar.

(...)

XII. Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

a) Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

b) Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

c) Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

d) Además de los datos anteriores, se deberá conservar la fecha y hora de la primera activación del servicio y la etiqueta de localización (identificador de celda) desde la que se haya activado el servicio;

e) La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y

f) La obligación de conservación de datos a que se refiere la presente fracción cesa a los doce meses, contados a partir de la fecha en que se haya producido la comunicación.

(...)

XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.

Queda prohibida la utilización de los datos conservados para fines distintos a los previstos en el párrafo anterior, cualquier uso distinto será sancionado por las autoridades competentes en términos administrativos y penales que resulten.

En suma, la propuesta del diputado promovente resulta inviable debido a que la Ley de Radio y Televisión vigente señala competencias, establece las características de las transmisiones y determina las infracciones y sanciones para aquellos concesionarios que violen la ley. Igualmente, la Ley Federal de Telecomunicaciones señala el procedimiento mediante el cual los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones deberán llevar el registro y control de sus usuarios y los obliga a entregar los datos conservados a la autoridad ministerial federal y de los estados *cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.*

2. Que reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Maricela Contreras Julián

De conformidad con la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Secretaría de Salud tiene la encomienda de crear programas de capacitación para el personal de salud, respecto de la violencia contra las mujeres, garantizando la

atención a las víctimas y la aplicación de la norma oficial mexicana *NOM 190-SSAI-1999: Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar*;

Al respecto, esta comisión dictaminadora coincide con la iniciadora cuando afirma que la norma oficial mexicana a la que se hace referencia sufrió un proceso de revisión, luego de que, el 16 de abril de 2009, fue publicada, en el *Diario Oficial de la Federación*, la *NOM-046-SSA2-2005: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, por lo que procede reformar la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para actualizar su denominación y número de clave.

De esta manera el precepto legal reformado establece acciones y medidas renovadas que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben observar en la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

No obstante, dado que su revisión quinquenal, a partir de la fecha de publicación, está prevista en el párrafo tercero del artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, así como de su posible cambio de denominación y número de clave en el artículo 28 del reglamento de la ley citada, y con el propósito de no recurrir periódicamente a la presentación de una iniciativa de reforma a la ley para reajustar el nombre de la norma, se sugiere la siguiente redacción:

Artículo 46...

I y II...

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las **normas oficiales mexicanas vigentes en la materia**;

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por las diputadas Angélica Araujo Lara, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Luz Carolina Gudiño Corro y Sandra Méndez Hernández

De su revisión y análisis, la comisión dictaminadora hace las consideraciones siguientes:

Adición de la fracción V al artículo 8

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, en el artículo 27, fracción XXVII, que a la Secretaría de Gobernación le corresponde formular, regular y conducir la política de comunicación social del gobierno federal y las relaciones con los medios masivos de información.

Por su parte, la Ley Federal de Radio y Televisión, fracción I del artículo 10, que compete a la Secretaría de Gobernación vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos. Asimismo, la Ley General de Acceso, dispone en su artículo 42, fracción X, que a la Secretaría de Gobernación le corresponde vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres;

En este contexto, en la exposición de motivos de la iniciativa, los promoventes plantean que los medios de comunicación serán alentados para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan a erradicar la violencia familiar en todas sus formas y, en general, difundir el respecto a la dignidad de la mujer

En ese sentido, para alcanzar ese objetivo, especificando la autoridad responsable a la luz de la legislación vigente, se propone adecuar el párrafo propuesto, para dejar bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación la promoción, que no imposición, observando las disposiciones constitucionales en la materia, de las citadas directrices.

Para ello, esta dictaminadora propone reformar la fracción X del artículo 42, para quedar como sigue:

Artículo 42.

...

X. Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres;

Adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 11

En cuanto a la adición de un segundo párrafo al artículo 11 –para prohibir cualquier clase de solicitud o condicionante de certificados de no gravidez para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo–, la comisión dictaminadora considera que la situación planteada tiene que ver directamente con discriminación de género, ya contemplada en el primer párrafo del artículo 11 vigente. Del mismo modo, su materia corresponde a otro ordenamiento jurídico, la Ley Federal del Trabajo. Por tanto, se desecha.

Por lo que se refiere a la adición del tercer párrafo, esta comisión valora que las medidas de protección para mujeres embarazadas tienen sustento en la fracción V del apartado A del artículo 123 y en el artículo 166 de la Ley Federal del Trabajo; por ello, la propuesta se desecha.

Adición del segundo párrafo al artículo 16

En cuanto a la adición de un segundo párrafo al artículo 16, en el texto de la propuesta se usa el término ilícito (a) lo que nos remite a un acto contrario a una norma específica; pese a ello la autora no hace referencia a ésta ni a la autoridad responsable de sancionarla. Por demás, resulta obvio que la tipificación de actos ilícitos corresponde hacerlo en otro cuerpo normativo.

Dado que lo relativo a los medios de comunicación cae dentro del ámbito de responsabilidades de la Secretaría de Gobernación, la propuesta es improcedente.

Reforma al artículo 20 y adición de las fracciones I, II, III y IV

En el capítulo de violencia institucional las iniciadoras proponen adicionar varias fracciones al artículo 20 para detallar lo que ya, de suyo, el propio artículo precisa.

Ya el artículo 8 dispone, para los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de un modelo de sanción, así lo concibe el Ejecutivo federal dentro del Reglamento de la Ley General de Acceso (capítulo III, de las sanciones) el cual señala las directrices de apoyo para servidores públicos, las sanciones conforme a la legislación correspondiente, la capacitación necesaria para el personal de seguridad pública, de procuración y administración de justicia, entre otras.

Por demás, el programa integral, previsto en el artículo 38 establece que entre las acciones que contendrá figuran:

III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;

Por tanto, las dos primeras fracciones son improcedentes.

En el caso de la fracción III, la tipificación de los delitos no corresponde a los órdenes de gobierno sino al Poder Legislativo, por lo que se desecha.

En cuanto a la fracción IV, debe atenderse que el artículo 4 de la ley vigente los señala y mandata su observancia elaborar y ejecutar las políticas públicas federales y locales, por lo que la propuesta es inviable.

Adición de la fracción IX al artículo 48 y un capítulo VI al título III

Por lo que se refiere a la adición de la fracción IX al artículo 48, para facultar al Instituto de las Mujeres a promover la creación de centros de atención a la violencia masculina en las entidades federativas, esta comisión dictaminadora acuerda desecharla debido a que en el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se advierte con toda claridad su fin esencial, y esta propuesta rebasa los fines de la misma:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar (...)

Respecto a la adición del capítulo VI al título III, de los centros de atención a la violencia masculina, los modelos de atención previstos en el artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia están

dirigidos a víctimas y agresores; particularmente, la fracción II señala que dentro de los modelos de atención establecidos por los tres órdenes de gobierno se deben tomar en consideración brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia. Tal aspecto se reitera en los artículos 9, 14, 30, 38, 46, 49 y 50 del citado ordenamiento, para que:

- a) Los poderes legislativos federal y locales, consideren incluir la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales;
- b) Las entidades federativas y el Distrito Federal diseñen programas que brinden servicios reeducativos integrales;
- c) Los servicios reeducativos que brinden las instituciones públicas sean considerados órdenes de protección preventivas;
- d) El programa integral contenga la formulación de esquemas y acciones de educación con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas;
- e) Corresponda a la Secretaría de Salud brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- f) Las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios tienen la facultad de impulsar y apoyar los programas reeducativos integrales dirigidos a los agresores

En esa circunstancia, la elaboración y expedición del reglamento respectivo es congruente con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; particularmente nos referimos al capítulo II, denominado “de la atención”, y al artículo 62, fracción IX, para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como parte integrante del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres tenga la atribución de brindar a los agresores servicios de rehabilitación psicológica y social, atendiendo los modelos, en los centros de atención de asistencia social.

Bajo esta perspectiva, la propuesta cae en un terreno que distrae el propósito central de la ley, además de representar importantes implicaciones presupuestales para la Federación, estados y municipios.

En suma, la atención de los agresores, a través de modelos de atención con perspectiva de género, ya está prevista en la ley vigente por lo que las propuestas de la iniciadora resultan inviables.

Adición de la fracción V al artículo 49

En cuanto a la adición de la fracción V al artículo 49, se propone adecuar el texto y reformar la fracción vigente, dando prioridad a las víctimas, para quedar como sigue:

Artículo 49...

I a IV...

V. Fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;

Adición de un título IV

En lo que se refiere a la adición de un título IV, de las responsabilidades y sanciones, considerando la existencia de diversas leyes que regulan el quehacer de los servidores públicos, tales como la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales permiten la investigación y posible sanción de las conductas que configuren responsabilidades administrativas, la comisión dictaminadora propone considerar parte del texto del artículo 64 planteado, en los siguientes términos:

Título IV

De las responsabilidades y sanciones

Capítulo único

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 60. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Lo anterior, debido a la existencia de legislación aplicable en los órdenes penal, civil y administrativa.

Finalmente, los artículos transitorios, resultan innecesarios puesto que no existen normas o disposiciones derivadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la dictaminadora desechó las propuestas que afectaban a las entidades.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a, propuesta por la diputada Alba Leonila Méndez Herrera

Las diputadas y diputados de esta comisión dictaminadora concuerdan con la promovente cuando apunta que los servicios de salud son de vital importancia durante embarazo, el parto y puerperio.

En ese tenor, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en el párrafo tercero del artículo 4o., que *toda persona tiene derecho a la protección de la salud*, en tanto que el artículo 73, fracción XVI, faculta al Congreso de la Unión *para dictar leyes sobre (...) salubridad general de la República*, del mismo modo dicta que las leyes *definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general*.

En el mismo orden de ideas, resulta pertinente expresar, como lo hace la promovente, acerca de la existencia de la *Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993*, cuyo objetivo es, consecuentemente, el de establecer los criterios para atender y vigilar la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y la atención del recién nacido; la norma es obligatoria para todo el personal de salud en las unidades de salud de los sectores público, social y privado a nivel nacional. Así también, la vigilancia de la aplicación corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Adición de la fracción VI al artículo 6

En lo referente a la propuesta de adicionar la fracción VI al artículo 6, de la revisión de su redacción, la comisión dictaminadora concluye que se trata no de un nuevo tipo sino de una eventual variante de la violencia institucional, mo-

dalidad prevista en el capítulo IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuya definición se encuentra en el artículo 18:

Artículo 18. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Además, contradice la generalidad de la ley, principio básico de todo cuerpo normativo, al referirse a un caso específico de violencia.

Cabe destacar, que la preocupación de la iniciadora se subsana con la aplicación de la Ley General de Salud, en lo que corresponde, y la norma oficial mexicana que establece los criterios para atender y vigilar la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Por ello, la dictaminadora desecha la propuesta citada.

Adición de un último párrafo al artículo 52 y de un segundo párrafo al artículo 53

La propuesta de adicionar un último párrafo al artículo 52, referido a los derechos de las víctimas con el objeto de que cuenten con información suficiente y entendible para orientar sus decisiones, y que las mujeres indígenas sean asistidas gratuitamente por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

En lo que se refiere a la primera parte del párrafo, dado que la fracción tercera del mismo artículo prevé el derecho de las víctimas a recibir información veraz y clara; y de que, igualmente, la fracción V del artículo 54 establece que los refugios para las víctimas, desde una perspectiva de género, brindarán la información necesaria que les permita decidir sobre opciones de atención, la comisión dictaminadora aprueba desecharla.

En cuanto a la propuesta relativa a las mujeres indígenas se considera viable puesto que armoniza la legislación vigente, reforzando lo dispuesto por la Carta Magna, en la fracción VIII, apartado A, del artículo 2o., que a la letra dice:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

(...)

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Por lo que toca a la adición de un segundo párrafo al artículo 53, para la comisión dictaminadora –prohibir que se someta a la víctima a mecanismos de conciliación–, resulta pertinente al quedar inserta dentro del capítulo de la atención de las víctimas; no obstante, considera que es más apropiado añadirla, previa adecuación de su redacción, como una fracción IX del artículo 52, del mismo capítulo, adquiriendo con ello el carácter de derecho de las víctimas.

De esta manera, ambas propuestas quedan como sigue:

Artículo 52. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I a VIII...

IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

5. Que reforma la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz

La comisión dictaminadora coincide plenamente con la promovente cuando señala la necesidad de actualizar la norma prevista en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en virtud de que fue publicada la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*

Sobre el particular, esta comisión considera adecuado establecer en la ley la referencia única a las normas oficiales mexicanas, toda vez que, jerárquicamente, los reglamentos, como lo determinó la Suprema Corte de Justicia, en su tesis P/J79/2009, *son por definición constitucional, actos administrativos generales cuyos alcances se encuentran acotados por la ley correspondiente, por lo que no pueden abordar novedosamente materias reservadas en forma exclusiva a las leyes emanadas del congreso de la unión y deben estar precedidos de una ley, cuyas disposiciones desarrolla, complementa o detalla.*

Esto es, los reglamentos están sujetos a las leyes de las que proceden, su expedición se establece en las mismas y recae bajo la responsabilidad del Ejecutivo federal, por lo que resulta improcedente, por innecesario, su inclusión como lo propone la iniciadora.

Por otra parte, las normas oficiales mexicanas son definidas en la fracción XI del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

XI. La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación;

Asimismo, el artículo 51, de la misma ley, establece que la modificación de las normas, cada cinco años, debe seguir un procedimiento de elaboración.

En congruencia, el Reglamento de la Ley sobre Metrología señala, en su artículo 28, establece los criterios a los que se ajustaran los contenidos de las mismas en lo que se refiere a:

Su denominación, la clave o código, ser redactadas y estructuradas de acuerdo a lo que establezcan las normas mexicanas expedidas para tal efecto, señalar el grado de concordancia con normas internacionales y normas mexicanas, para lo cual se mencionará si ésta es idéntica, equivalente o no equivalente, incluir en el capítulo de bibliografía las normas o lineamientos internacionales y normas o regulaciones técnicas extranjeras que, en su caso, se tomen como

base para la elaboración de una norma oficial mexicana, y señalar si la evaluación de la conformidad podrá ser realizada por personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes, y cuando exista concurrencia de competencias, contener la mención expresa de las autoridades que llevarán a cabo dicha evaluación o vigilarán su cumplimiento.

Otros artículos de la misma ley establecen las opciones que tienen las dependencias para elaborar anteproyectos de norma oficial mexicana; la forma de coordinación, entre ellas, para la elaboración, expedición y publicación conjunta, así como de la observancia de las mismas, entre otras.

En ese orden de ideas, la Ley Orgánica de la Administración Pública, precisa la facultad de la Secretaría de Salud:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII. Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;

Por su parte la Ley General de Salud, en el capítulo de la distribución de competencias señala:

A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. Dictar las normas oficiales mexicanas a que quedará sujeta la prestación, en todo el territorio nacional, de servicios de salud en las materias de salubridad general y verificar su cumplimiento;

(...)

IX. Ejercer la coordinación y la vigilancia general del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás normas aplicables en materia de salubridad general, y

También, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en salud, especifica que:

Artículo 70. La terminología a emplear, las clasificaciones de enfermedades, procedimientos médicos y de-

finiciones utilizadas en el Sistema Nacional de Información en Salud se regirán por lo establecido en las normas oficiales mexicanas que para el efecto se hayan emitido.

En suma, tanto la Ley Federal sobre Metrología como la Ley General de Salud y sus reglamentos determinan, concretamente, responsabilidades en la elaboración, verificación y revisión de las normas oficiales, por lo que se colige que se trata de regulaciones derivadas de ellas. Al respecto, la comisión dictaminadora considera viable su inclusión en la fracción III.

Por último, la iniciadora propone incluir los actos administrativos, sin embargo no define su naturaleza; en todo caso, si están referidos a reglas de operación internas de las instituciones responsables de la atención a las víctimas, resulta innecesaria su inserción en este ordenamiento.

6. Que reforma la fracción II del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la Diputada Laura Estrada Rodríguez

La comisión dictaminadora concuerda con la iniciadora cuando reconoce, según cifras del INEGI, la existencia de varios tipos de familias y puntualiza que, en sus numerosas formas, la familia es la unidad básica de la sociedad, la cual sigue experimentando cambios fundamentales en su estructura y funciones.

En esta misma materia, es conveniente considerar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos; que la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, que los niños y niñas tienen el derecho a satisfacer sus necesidades alimenticias, de salud, de educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos y que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

También, el artículo 3o. constitucional, en su segundo párrafo, asienta que:

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fo-

mentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República.

Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

Por su parte, la Ley General de Educación, artículo 7o., fracción X, establece que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares tendrá, entre otros fines, además de los establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política, *desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;*

En la misma ley, el artículo 8o. ordena que:

El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Además, en el artículo 65 se apuntan -en el capítulo de la participación social en la educación, sección 1, de los padres de familia- los derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, y en el 66 las obligaciones en esta materia.

En el campo internacional, el inciso b) del artículo 5 de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* dispone que los estados parte tomarán medidas para *garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos;* en tanto que uno de los objetivos de la *Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo*, de la cual nuestro país es participante, es *promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria, alentando a los hombres a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar;* para tal fin los gobiernos deberán *promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas.*

Por lo antes expuesto, y con el propósito de reforzar las disposiciones constitucionales en materia educativa, encauzadas a fomentar los derechos y obligaciones de las personas en el seno familiar, haciéndolas congruentes con la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* y con los compromisos asumidos en la *Conferencia internacional sobre población y desarrollo*, esta comisión dictaminadora sugiere la siguiente redacción:

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. ...

II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; **así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;**

III a XVI...

En mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género nos permitimos someter a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se **reforman** las fracciones X del artículo 42, II del artículo 45, III del artículo 46 y V del artículo 49; se **adicionan** la fracción IX y un último párrafo al artículo 52 y un Título IV “De las Responsabilidades y Sanciones”, con un Capítulo Único, que comprende el artículo 60, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. a IX. ...

X. Vigilar y **promover directrices para** que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos

los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el **respeto hacia las mujeres;**

XI. a XV. ...

Artículo 45. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. ...

II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; **así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos;**

III. a XVI. ...

Artículo 46. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. y II. ...

III. Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las **normas oficiales mexicanas vigentes en la materia;**

IV. a XIV. ...

Artículo 49. Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

I. a IV. ...

V. **Fortalecer e impulsar la creación de las** instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas;

VI. a XXII. ...

...

Artículo 52. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. a VI. ...

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y

IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Título IV

De las Responsabilidades y Sanciones

Capítulo Único

De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 60. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 23 de marzo de 2010

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Martha Elena García Gómez (rúbrica), presidenta; Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Ana Estela Duran Rico, Luz Carolina Gudiño Corro, Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), secretarías; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarerna (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López (rúbrica), Rosario Ortiz Yeladaqui, María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Esthela de Jesús

Ponce Beltrán (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica en contra).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. Tiene la palabra en los términos del artículo 108, por la comisión, la diputada Martha Elena García Gómez, para fundamentar el dictamen correspondiente.

La diputada Martha Elena García Gómez: Con su venia, diputado presidente, honorable asamblea. Subo a esta tribuna en nombre de mis compañeras y compañero de la Comisión de Equidad y Género, para solicitar su voto positivo al dictamen que hemos aprobado en el pleno de la comisión, respecto del dictamen de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Este dictamen reúne varias iniciativas presentadas por diputadas de diversos grupos parlamentarios, tanto de la LX Legislatura como de la actual. Iniciativas que recogían las inquietudes sobre varios asuntos que aunque puedan verse como muy particulares o mínimos, consideramos tienen una trascendencia para visualizar cuestiones importantes en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta reforma y adiciones a la ley general, que hoy ponemos a la consideración de esta honorable Cámara, representa un paso más en la protección de los derechos humanos de más de la mitad de la población: las mujeres.

Proponemos reformar el artículo 42 con el fin de que la Secretaría de Gobernación, aparte de vigilar, promueva directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y promuevan el respeto y la dignidad hacia las mujeres.

Por otro lado, se reforma la fracción II del artículo 45 para que la Secretaría de Educación Pública, además de fomentar una cultura libre de violencia mediante el desarrollo de programas educativos, asimismo impulse la comprensión de la maternidad y paternidad libre, responsable e informada, para que sea una cuestión compartida por hombres y mujeres en la cuestión social de la educación de los hijos en contra de la violencia.

Otra de las modificaciones responde a una propuesta de actualizar la ley en cuanto a la norma oficial mexicana para capacitar al personal en materia de atención a las víctimas de violencia. Con esto evitaríamos reformar la ley de for-

ma rutinaria para actualizar el nombre y clave de la norma en comento.

En cuanto al artículo 49, se está modificando la ley para que las entidades federativas y el Distrito Federal fortalezcan y promuevan la creación de instituciones públicas y privadas que den atención a las víctimas de violencia de género.

Una cuestión relevante fue la adición de una fracción al artículo 52, con el objeto de establecer en la ley que las víctimas de violencia de género no serán obligadas a participar en mecanismos de conciliación con su agresor. De igual forma, en este artículo que habla de los derechos de las víctimas se establece de forma clara que las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y su cultura, cuestión que en la realidad no se lleva a cabalidad. De ahí la necesidad de incorporarlo en esta ley.

Por último, la comisión consideró muy oportuno adicionar un título que habla de las sanciones y responsabilidades, en el cual se aclara que será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia. Esto es importante incorporarlo para que se acentúe el valor de la ley general y para que se le dé obediencia en los diferentes niveles de gobierno y por parte de todas y todos los involucrados en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Para la Comisión de Equidad y Género éste es un pequeño paso para seguir impulsando el respeto y la dignidad de las mujeres. Por eso reitero nuestra invitación para votar a favor de este dictamen, cuyo objetivo central es la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y de los cambios culturales y sociales que nuestro país necesita para alcanzar la igualdad de género. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. En consecuencia, está a discusión en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, se considera suficientemente discutido.

En los términos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se pregunta a la asamblea si se reserva algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien haga uso de la palabra ni reserve ningún artículo para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Cierre el sistema electrónico.

Diputada Ifigenia Martínez, de viva voz.

La diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, se emitieron 296 votos a favor.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona las diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por unanimidad. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asam-

blea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, fracciones 1 y 2, y 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente dictamen a diversas iniciativas en materia de Ley General de Población, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Que en fecha de 20 de octubre del 2005, fue turnada la Iniciativa que reforma el artículo 128 de la Ley General de Población. Presentada por la diputada Martha Laguette Lardizábal del Partido Revolucionario Institucional.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

2. Que en fecha 10 de noviembre de 2005, fue turnada la iniciativa presentada por la diputada federal Blanca Eppen Canales, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, que adiciona un último párrafo al artículo 42 de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

3. Que en fecha 11 de enero de 2006, fue turnada la iniciativa presentada por la diputada Irma Figueroa Rome-

ro, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

4. Que en fecha 2 de febrero de 2006, fue turnada la iniciativa presentada por la diputada Ruth T. Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, que reforma el artículo 7 y 71; y se adicionan los artículos 7 bis, 7 ter, 7 Quater, 71 bis y 71 Ter, de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

5. Que en fecha 7 de marzo de 2006, fue turnada la Iniciativa presentada por la diputada Marisol Urrea Camarena, integrante del grupo parlamentario del PAN, que reforma la fracción VII del artículo 48 de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

6. Que en fecha 24 de mayo de 2006, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 150 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Marisol Vargas Barceña, PAN.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

7. Que en fecha 17 de abril de 2007, se presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo del diputado Tomás Gloria Requena.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

8. Que en fecha 24 de abril de 2007, se presentó la iniciativa que reforma los artículos 6, 10, 124 y 145 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Gerardo Vargas Landeros, PRI.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

9. Que en fecha 29 de noviembre de 2007, se presentó la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, PRD.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

10. Que en fecha 30 de abril 2008, se presentó la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 16, 71, 113 y 152 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, PRI.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

11. Que en fecha 7 de octubre de 2008, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 94 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Manuel Portilla Diéguez.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

12. Que en fecha 11 de diciembre de 2008, se presentó iniciativa que adiciona una fracción VIII al Artículo 3, de la Ley General de Población, a cargo del diputado Humberto Dávila Esquivel, PNA.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

13. Que en fecha 24 de febrero de 2009, se presentó la iniciativa que reforma el artículo 68 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Que en esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para su estudio y dictamen.

Contenido de las iniciativas

La diputada Martha Laguette Lardizábal, propone con la adición de un segundo párrafo al artículo 128, prohibir el uso de los centros penitenciarios en los tres niveles de gobierno, como lugares de retención o aseguramiento de extranjeros, cuando se hayan internado de forma irregular o ya sean sujetos de proceso de expulsión.

La diputada Blanca Eppen Canales propone mediante adición al artículo 42, respecto a los extranjeros con calidad de no inmigrante, que el lapso de tiempo que permanezcan con permisos no les sea computable para la obtención de la nacionalidad mexicana.

La diputada Irma Figueroa Romero, propone mediante adición al artículo 71, que el aseguramiento de extranjeros en las estaciones migratorias sea llevado a cabo con respeto a los derechos humanos y en apego a la legalidad, notificando a las representaciones consulares respectivas. Asimismo, propone que las instalaciones de las estaciones migratorias cuenten la infraestructura y servicios adecuados para una estancia digna.

La diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, propone que el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, denominado Instituto Nacional de Migración, sea una instancia regulada en la presente Ley como la encargada de ejercer las facultades en materia de la política migratoria nacional, refiriendo su objeto, atribuciones y estructura administrativa. Por lo que hace al artículo 71 Bis, resulta coincidente con el criterio asumido en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de los emigrantes.

La diputada Marisol Urrea Camarena, propone incluir el concepto de residencia en territorio nacional. En un segundo aspecto plantea abrir la posibilidad de realizar actividades económicas, remuneradas o lucrativas a familiares de los Inmigrantes.

La diputada Marisol Vargas, propone reducir el tiempo de respuesta de parte de las autoridades migratorias, de 90 a 45 días naturales, modificando el artículo 150 de la Ley General de Población.

Esto es derivado de un incremento en el número de extranjeros que pretenden establecer su domicilio en el país o que desean realizar negocios o actividades lícitas, y ante las diversas acciones que se han emprendido en la administración pública así como las instituciones de migración, con el fin de reducir los tiempos de respuesta a las solicitudes hechas por los nacionales y/o extranjeros, se han allegado de la tecnología necesaria así como de mecanismos de control que permiten y ayudan a reducir los mismos, sumándose a estas actividades los objetivos que se han fijado de facilitar los flujos de personas que favorezcan el desarrollo económico y social del país.

El diputado Tomás Gloria, propone la reforma a los artículos 123 y 128 de la Ley, para incorporar en los mismos que en todo momento desde su detención se respeten los derechos humanos y las garantías individuales a los migrantes de conformidad con lo establecido por los tratados internacionales firmados, así como aquellos establecidos por la Constitución Política.

Expone en su iniciativa, que el migrante indocumentado que entra por la frontera sur de nuestro país enfrenta entre otras dificultades de parte de las autoridades migratorias mexicanas, casos de extorsión, abusos, vejaciones y humillaciones así como de la Policía Federal, la estatal, municipal, y de las guardias de seguridad privada que trabajan en los trenes de carga, que estos abordan con un enorme riesgo, incluso se enfrentan a las redes organizadas de tráfico de personas a quienes se les conoce como “polleros” o “coyotes”.

Y que ante los diversos tratados internacionales firmados por México, no se ha establecido en la Ley General de Población, la protección de sus derechos humanos y respeto de sus garantías.

La propuesta de reforma del diputado Vargas Landeros, propone actualizar los nombres de las Secretarías que forman parte del Consejo Nacional de Población, así como los nombres de dos leyes federales para que estén acordes a los textos vigentes de las mismas.

La diputada Maricela Contreras, propone en su iniciativa que entre las facultades con las que cuenta la Segob, se encarguen de los lineamientos de la política migratoria.

Asimismo dentro de esas facultades, propone que la Segob, se encargue de la protección de los derechos humanos y que garantice la libertad de los derechos sexuales de los migrantes, y que los funcionarios que se encargan de la política migratoria tengan la capacitación para asegurar lo anterior.

Por otro lado se busca que se brinde una mayor protección a las mujeres migrantes, y de una mayor protección y atención de las personas, y a los funcionarios públicos se les sancione, si estos cometen algún tipo de violencia hacia las mujeres de las estipuladas en otras leyes u ordenamientos.

De la iniciativa presentada por la diputada Bertha Yolanda, propone brindar una mayor protección a las mujeres y a las personas, que por su circunstancia especial de edad o discapacidad, requieran de apoyos especiales para entrar o salir del país sean nacionales o extranjeros.

Así como propone una atención especializada a las mujeres embarazadas que se encuentren en las estaciones migratorias, buscando en todo momento que se respete plenamente sus derechos humanos, y que se brinde atención especial en el caso de que sean mujeres, niñas o niños, personas con discapacidad y adultos mayores.

La iniciativa presentada por el diputado Portilla Diéguez, propone que las autoridades de los tres ordenes de gobierno, puedan tomar como documento de identificación oficial a la CURP, y no se exija de esta manera la presentación de otra identificación, siempre y cuando no se trate de trámites que requieran la identificación física del promovente.

La iniciativa presentada por el diputado Dávila Esquivel, propone incorporar en la Ley General de Población a los transmigrantes, entendidos estos como las personas que están de paso por el territorio nacional con miras a otro destino, con esto pretende que al incorporar dicho grupo, estos puedan gozar de los beneficios y garantías que brindan nuestras leyes.

Las iniciativas presentadas por el diputado Alejandro Chana proponen por un lado que referente a las autorizaciones que debe emitir la Secretaría de Gobernación, para permitir que extranjeros se casen con mexicanos, ésta resolución se pueda obtener vía electrónica, tomando como base los datos del Registro Nacional de Extranjeros.

Consideraciones de la Comisión

Esta Comisión, posterior a la realización del estudio y análisis pertinente de las iniciativas listadas en el apartado de antecedentes y derivado de la exposición de sus contenidos respectivos en el apartado que antecede, ha tomado en cuenta las mismas al igual que los objetivos que dieron origen a su presentación, los cuales han sido enriquecedores para la realización de este documento que es la dictaminación de las iniciativas de referencia.

Desde el inicio de esta LX Legislatura, esta Comisión ha manifestado que entre sus objetivos rectores y de trabajo, se encuentra de manera preponderante el de buscar la defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como nuestro país lo ha solicitado a otras naciones en el trato que se brinda a nuestros connacionales.

Se han realizado reformas importantes como parte de los objetivos estructurales de esta Comisión, así lo fue desde el momento en que se aprobó la despenalización de la migración indocumentada, la cual significó un paso muy importante, ya que también buscamos en todo momento que las leyes sancionen a los funcionarios públicos que no brinden los tratos dignos, humanos y de respeto a las personas.

Es por eso que esta Comisión, considera solventada la propuesta planteada por la diputada Laguette Lardizábal, al proponer la no utilización de los centros penitenciarios en los tres niveles de gobierno, como lugares de retención o aseguramiento de extranjeros, cuando se hayan internado de forma irregular o ya sean sujetos de proceso de expulsión, toda vez que esa reforma ya se encuentra planteada en otro proyecto de dictamen que ya fue aprobado por los integrantes de la misma.

En ese mismo tenor, no se considera prudente ni viable la incorporación en los resolutivos, la propuesta de reforma al artículo 42, planteada por la diputada Blanca Eppen Canales, al buscar que los extranjeros con calidad de no inmigrante, y que en el lapso de tiempo que permanezcan con permisos no les sea computable para la obtención de la nacionalidad mexicana. Esto significaría un retroceso en los avances que ha impulsado la Comisión en pro de los migrantes en otros países y hablaría de un falso discurso de parte de los legisladores y a su vez ocasionaría una mayor acción por evitar la regularización de la estancia de los extranjeros y de su control en cuanto a las entradas o salidas del país.

Si bien por otro lado se encuentra ya solventada la propuesta de reforma presentada por la diputada Irma Figueroa Romero, toda vez que han sido aprobadas en esta Comisión reformas que de fondo tocan el objetivo esencial de respeto a los derechos humanos de los migrantes en su aseguramiento en las estaciones migratorias y que estos se lleven con apego a la legalidad, y que acciones o trámites como la notificación a las representaciones consulares respectivas es una práctica que ya se realiza no hay sustento para modificar la Ley. Asimismo, en cuanto a que las instalaciones de las estaciones migratorias cuenten la infraestructura y servicios adecuados ya son elementos considerados en el presente proyecto y que han sido mejorados en su redacción manteniendo su objetivo esencial.

Tampoco se considera procedente la propuesta de reforma planteada por la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, al buscar que el Instituto Nacional de Migración, sea la encargada de ejercer las facultades en materia de la política migratoria nacional, porque si bien esta es una actividad que ya realiza y que de alguna manera tiene que estar en coordinación con la Secretaría de Gobernación, al ser ésta última la encargada de la política interna en el país; y por lo que hace al criterio asumido en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de los emigrantes, son temas de reformas que ésta Comisión ha impulsado y aprobado en reformas anteriores.

Podemos mencionar que no es procedente la propuesta de reforma de la diputada Marisol Urrea Camarena, al pretender incluir en los tipos de inmigrantes, el concepto de **“familiares”**, para exigir la residencia en territorio nacional, y de esta manera abrir la posibilidad de realizar actividades económicas, remuneradas o lucrativas a familiares de los inmigrantes, puesto que de esta manera estaríamos dejando de incentivar el trabajo legal en el país y dando paso a posibles explotaciones de los migrantes.

Siempre hemos pugnado por una mejora en la administración pública, en los tiempos de respuesta de los trámites realizados ante las autoridades migratorias de parte de los extranjeros, y conscientes de los costos y beneficios que esto implica, es que esta Comisión apuesta a la mejora de la tecnología y los beneficios que acarrearía ante una realidad que día con día nos muestra que de no avanzar en ese sentido nos estancaremos en el camino.

Es de ese modo que hemos impulsado reformas a los marcos legales referentes a nuestra materia, para poder garantizarle a los migrantes que así como nuestro país ha firma-

do convenios y tratados internacionales, somos congruentes y llevamos los compromisos más allá de simples firmas sin que generen algún impacto; es por eso que esta Comisión también ha realizado las propuestas de reformas y aprobado aquellas que son congruentes con este tipo de documentos internacionales que nuestro país ha signado y que se refieren a la defensa y protección de los derechos humanos, buscando en todo momento que exista una claridad en los textos legales de nuestro país, para evitar vacíos legales o malinterpretaciones.

Siendo congruentes con las actividades que nuestro país ha desempeñado, referentes a la protección y defensa de los derechos de las mujeres, ya sean nacionales o extranjeras, y más aún cuando está de por medio un proceso de deportación, expulsión o repatriación, dejando en claro que se pondrá más atención en sus derechos cuando se encuentre en las estaciones migratorias, y con especial énfasis cuando se encuentren en estado de gestación, o lleven niños menores con ellas y el hecho de poderles brindar seguridad ante los abusos de aquellos cónyuges con los que hayan contraído matrimonio.

Ante la lucha en el tráfico de personas, y aquellas que ayudan a extranjeros a cruzar o entrar el país sin la documentación pertinente, esta Comisión apuesta y en todo momento ha buscado brindar ciertas garantías y protección a los migrantes tanto en su desplazamiento en el interior del país, así como en su intento por cruzar, tratando de evitar prácticas que lesionen su integridad física y moral, y buscando dar una batalla frontal no sólo contra aquellas personas que ya hayan cometido el ilícito sino también contra aquellas que pretendan llevarlo a cabo.

Así también entre otras cosas esta Comisión ha considerado los motivos que originaron la presentación de Iniciativas que pretenden reformar artículos específicos y de esta manera actualizar los nombres de las Secretarías que forman parte del Conapo, y de la actualización de los nombres de algunas leyes que tienen impacto en esta Ley General de Población.

Es por todo esto, que esta Comisión de Población Fronteras y Asuntos Migratorios, siempre ha luchado e impulsado aquellas reformas que permiten brindar un mejor trato a los migrantes en congruencia con los tratados internacionales que se han signado por el Ejecutivo y los cuales han sido ratificados por el Senado de la República, así también se ha apoyado el esfuerzo del gobierno de luchar de manera frontal contra el abuso y extorsión de parte de servido-

res públicos, así como se han realizado las reformas pertinente que nos ayudan a brindar un trato digno a los migrantes independientemente de su situación.

Y que en todo caso las reformas que se impulsan y se han aprobado por esta Comisión, han ido acorde con el objetivo de tener una ley acorde a las nuevas exigencias de los tiempos y de las circunstancias que se viven en el país y el entorno internacional.

Por las consideraciones expresas, los integrantes de esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos al Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 1o.; 10, párrafo primero; 16; 39, párrafo segundo; 68, párrafo primero; 94; 150, párrafo segundo; 152; y 154, párrafo primero; se **adicionan** los artículos 3o., con una fracción XIV, pasando la actual XIV a ser XV; y 113, fracción VI; y, se **deroga** el párrafo tercero del artículo 68; a la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la República. Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social, **bajo los principios de legalidad, seguridad y respeto a los derechos humanos de todo individuo que se encuentre en territorio nacional, independientemente de su situación migratoria.**

Artículo 3. ...

I. a XII. ...

XIII. Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal estatal y municipal, así como las de los organismos, privados para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre;

XIV. Promover la capacitación de los funcionarios de las dependencias encargadas de la prestación de los

servicios migratorios, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de todas las personas, con independencia de su situación migratoria, y

XV. Las demás finalidades que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 10. Es facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación fijar los lugares destinados al tránsito de personas y regular el mismo, por puertos marítimos, aéreos y fronteras, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes, Salud, Relaciones Exteriores, **Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación** y en su caso la de Marina; asimismo consultará a las demás dependencias y organismos que juzgue conveniente.

...

Artículo 16. El personal de los servicios de migración dependientes de la Secretaría de Gobernación y la Policía Federal Preventiva tienen prioridad, con excepción del servicio de sanidad, para inspeccionar la entrada o salida de personas en cualquier forma que lo hagan, ya sea en transportes nacionales o extranjeros, marítimos, aéreos o terrestres, en las costas, puertos, fronteras y aeropuertos de la República. **Para tales efectos, la autoridad procurará brindar la atención necesaria a menores de edad, las mujeres que se encuentren en estado de gestación, indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, o a quienes requieran de apoyos especiales para su movilidad en dicho proceso.**

Artículo 39. ...

Si llegare a disolverse el vínculo matrimonial, o dejare de cumplirse con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos, por parte del cónyuge extranjero, **la autoridad migratoria podrá cancelar la calidad migratoria al extranjero, fijarle un plazo para que abandone el país, regularizarlo o resolver lo conducente, reconociéndole los derechos que haya adquirido el mismo.**

Artículo 68. Los jueces u oficiales del Registro Civil no celebrarán ningún acto en que intervenga algún extranjero, sin la comprobación previa, por parte de éste, de su legal estancia en el país, excepto los registros de nacimiento de **menores de edad**, y de defunción, en los términos que es-

tablecen los artículos 67 y 68 del Reglamento de esta Ley, así como la legislación civil que corresponda a cada entidad federativa. Tratándose de matrimonios de extranjeros con mexicanos, deberán exigir además la autorización de la Secretaría de Gobernación.

...

(Se deroga)

Artículo 94. Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población, **y deberán adoptar el uso de la Clave Única de Registro de Población como fuente de información para la realización de trámites oficiales, procurando evitar solicitar a las personas documentos adicionales para la obtención de datos de identidad que no requieran elementos de identificación física.**

Artículo 113. ...

I. a III. ...

IV. No expidan la Cédula de Identidad a la persona que se presente con los documentos requeridos o retengan indebidamente dicha Cédula una vez expedida;

V. Dolosamente hagan uso indebido o proporcionen a terceras personas documentación migratoria, sin autorización de la Secretaría de Gobernación, y

VI. Cometan actos u omisiones graves que violen los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a esta Ley, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 150. ...

La autoridad migratoria contará con un plazo de hasta noventa días naturales para dictar la resolución correspondiente, contados a partir de la fecha en que el solicitante cumpla todos los requisitos formales exigidos por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables; transcurrido dicho plazo sin que la resolución se dicte, se entenderá que es en sentido negativo, **aplicándose de forma supletoria lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Artículo 152. Si con motivo de la verificación se desprende alguna infracción a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones aplicables que amerite la expulsión del extranjero, el personal autorizado podrá llevar a cabo su aseguramiento, **cuidando en todo momento el respeto a los derechos humanos.**

Artículo 154. La Secretaría de Gobernación, al requerir la comparecencia del extranjero a que se refiere la fracción II del Artículo 151 de esta Ley, **observará la garantía de debido proceso legal, cuyo ejercicio deberá realizarse conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y deberá cumplir con las siguientes formalidades:**

I. y II. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 7 de abril de 2010.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Guillermina Casique Vences (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla, Sandra Méndez Hernández, Héctor Pedraza Olguín, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Sofío Ramírez Hernández, Adriana Terrazas Porras, Carlos Martínez Martínez, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León (rúbrica), José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Roberto Pérez de Alva Blanco, Eduardo Ledesma Romo.»

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Ha solicitado el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. Dígame, diputada.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez (desde la curul): ¿Puedo pasar al presídium?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Adelante, diputada.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, desde el inicio de esta Legislatura esta comisión ha manifestado que entre sus objetivos rectores y de trabajo se encuentran, de manera preponderante, el de buscar la defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de nuestro país que lo ha solicitado a otras naciones en el trato que brindan a nuestros conacionales.

Esta comisión ha realizado un estudio y análisis en donde ha aglutinado 13 iniciativas presentadas por diferentes partidos políticos, las cuales fueron aprobadas en la propia comisión por unanimidad. Iniciativas presentadas por el PRI, por el PAN, por el PRD, por Nueva Alianza, por el Verde Ecologista y por Convergencia.

Por todo esto es que esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios siempre ha luchado e impulsado aquellas reformas que brinden un mejor trato a los migrantes, en congruencia con los tratados internacionales que ha signado el Ejecutivo y los cuales han ratificado o han sido ratificados por el Senado de la República.

Así también, se ha apoyado el esfuerzo del gobierno por luchar de manera frontal contra el abuso y la extorsión de parte de servidores públicos, así como se han realizado las reformas pertinentes que nos ayuden a brindar un trato digno a los migrantes, independientemente de su situación.

En todo caso las reformas que se impulsan y se han aprobado por esta comisión han sido con el objetivo de tener una ley acorde a las nuevas exigencias de los tiempos y de las circunstancias que se viven en el país y en el entorno internacional; motivo por el cual es que les solicito atentamente que se sirvan apoyar y votar a favor del dictamen que hoy nos ocupa.

Asimismo, quiero comentar que hemos recibido un escrito en la comisión, por parte del diputado Jaime Cárdenas Gracia, donde hace una propuesta de adición, la cual hacemos nuestra. La aceptamos. Pido con todo respeto que podamos apoyar este dictamen en sentido positivo.

Leo la adición. Se propone que a la redacción del artículo 39 se agregue lo siguiente:

Artículo 39. ...

Si llegase a disolverse el vínculo matrimonial o dejare de cumplirse con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos, por parte del cónyuge extranjero, la autoridad migratoria podrá —y esa es la adición— previa garantía de audiencia, cancelar la calidad migratoria al extranjero. Es cuanto, diputado presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXI Legislatura.—Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento modificación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población, el cual será discutido en la sesión del día de hoy.

Para dichos efectos, la modificación que propongo es la siguiente:

Se propone que a la redacción del artículo 39 se agregue lo siguiente:

Artículo 39. ...

Si llegare a disolverse el vínculo matrimonial, o dejare de cumplirse con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos, por parte del cónyuge extranjero, la autoridad migratoria podrá, previa garantía de audiencia, cancelar la calidad migratoria al extranjero, ...

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. Le pido a la Secretaría, en virtud de la adición propuesta, consulte a la asamblea en votación económica, pregunte si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas Gracia y aceptada por la Comisión.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jaime Cárdenas Gracia y aceptada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada. En consecuencia está a discusión en lo general con la modificación aceptada por la comisión y aprobada por la asamblea.

En los términos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo quien se registre y en virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con la adición aceptada.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema hasta por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Alguien falta por emitir su voto? Círrrese el tablero electrónico.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): A favor.

La diputada Jeny de los Reyes Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor (desde la curul): A favor.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): A favor.

La diputada Bélgica Nabil Carmona Cabrera (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Ramos Montaña (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, tenemos 297 votos a favor y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población, por 297 votos a favor. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Ramírez Marín, dígame.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente, quisiéramos precisar la posición del grupo parlamentario en una de las partes de este dictamen. Le pediría que le pudiera conceder el uso de la palabra, desde su curul, a la diputada Mercedes del Carmen Guillén.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Con mucho gusto. Adelante, diputada.

La diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente (desde su curul): Gracias, señor presidente. En el sentido solamente de que, en aras de que sabemos que ya estamos fuera de momento y en el entendido de la importancia que reviste para el Partido Revolucionario Institucional como quedó el artículo 39 y el respeto que sin duda tenemos hacia las mujeres, hacia todas las mujeres en el interior y en

el exterior, mexicanas o extranjeras, solamente queremos señalar, señor presidente, señores diputados, que haremos lo conducente ante la colegisladora, para que se revise el contenido de este artículo 39. Sería la manifestación, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. Con mucho gusto se toman en consideración sus manifestaciones.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputada presidenta de la comisión, dígame usted. Sónido, por favor.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Recibiendo la inquietud de la diputada Guillén, y en términos de los planteamientos, no tenemos ningún inconveniente en atender esta inquietud una vez que podamos revisar el punto señalado y poder acompañar la inquietud, en todo caso, en el Senado de la República, si así fuera necesario para hacer la corrección. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, presidenta. Se tienen por hechas sus manifestaciones también y ambas manifestaciones constarán en el acta correspondiente.

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la discusión de dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a ciudadanos mexicanos para prestar servicio en diversas sedes diplomáticas en México.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la asamblea si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 13 de abril del año en curso por la Cámara de Diputados, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Lorenz Gabriel Feddersen Oliveras, Carlos Alberto García Campos, Jaime Roberto Rivera Márquez y Jorge Oved Brayan Godoy González, puedan prestar servicios de carácter administrativo en las Embajadas de los Estados Unidos de América, en México, y en el Consulado, en Tijuana, Baja California, respectivamente, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

Que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del Apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Lorenz Gabriel Feddersen Oliveras para prestar servicios como analista de información en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Carlos Alberto García Campos para prestar servicios como chofer en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Jaime Roberto Rivera Márquez para prestar servicios como técnico carpintero en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Jorge Oved Brayan Godoy González para prestar servicios como chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 14 de abril de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretario; Agustín Carlos Castilla Marroquín, Sami David David, Nancy González Ulloa, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Paredes Rangel (rúbrica), Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En consecuencia se pide a la Secretaría ponga a discusión los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Lorenz Gabriel Feddersen Oliveras, Carlos Alberto García Campos, Jaime Roberto Rivera Márquez y Jorge Oved Brayan Godoy González,

para presentar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América en México y en su consulado en Tijuana, Baja California, respectivamente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se reserva algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se reserva para su votación nominal en conjunto.

PERMISO PARA DESEMPEÑAR EL
CARGO DE CONSUL HONORARIO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 13 de abril del año en curso por la Cámara de Diputados se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Eduardo Canales Zambrano pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de India en Monterrey, con circunscripción consular en Nuevo León; se turnó a la suscrita comisión, para dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el peticionario acreditó la nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento; la residencia en la circuns-

cripción consular, con la constancia de residencia; y el nombramiento, con la nota formulada por la Embajada de la República de India en México.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción IV del Apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Eduardo Canales Zambrano para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de India en Monterrey, con circunscripción consular en Nuevo León.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, DF, a 14 de abril de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín, Sami David David, Nancy González Ulloa, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), José Ricardo López Pescador, Miguel Ángel Luna Munguía, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Paredes Rangel (rúbrica), Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 7 minutos, para recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y del anterior reservado.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación nominal de los proyectos de decreto en un solo acto.

(Votación)

Diputados, restan 2 minutos para emitir su voto en el tablero electrónico.

¿Falta alguna diputada o diputado por registrar su voto?
¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Está abierto todavía el sistema electrónico, señor diputado.

Ciérrese el sistema electrónico.

Señor presidente, se emitieron 275 votos en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobados los proyectos de decreto por 275 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.

ESTADO DE OAXACA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con el orden del día. Está a discusión el siguiente punto de acuerdo, correspondiente al acuerdo recibido por esta Mesa Directiva. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Acuerdos. La Cámara de Diputados exhorta al Congreso del estado libre y soberano de Oaxaca para...

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Dígame diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente, nosotros quisiéramos solicitarle muy atentamente a la comisión, con la respectiva disculpa por el momento procesal, pero quisiéramos solicitarle muy atentamente pudiera retirar este dictamen en este momento, a fin de que tuviéramos un poco de espacio para deliberarlo con un poco más de amplitud.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En virtud de la solicitud presentada por el señor diputado, regresa el dictamen a la comisión. Envíese para su análisis correspondiente y posteriormente remisión al pleno.

Continuamos con el orden del día. Hemos recibido de la Junta de Coordinación Política diversos acuerdos. Le pido a la Secretaría que nos dé cuenta de ellos.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Comisión Especial de la Niñez: María Marcela Torres Peimbert (integrante), alta; Yolanda del Carmen Montalvo López (integrante); Gloria Trinidad Luna Ruiz (integrante).

Comisión Especial para impulsar el desarrollo de la industria vitivinícola y productos de la vid: María Marce-

la Torres Peimbert (integrante), alta; Tomasa Vives Preciado (integrante), alta; Matilde Díaz de León Macías (integrante), alta.

Comisión Especial de Citricultura: Sergio Gama Dofour (integrante), alta.

Comisión Especial de energías renovables: César Daniel González Madruga (integrante), alta; Justino Eugenio Arriaga Rojas (integrante), alta.

Comisión Especial de industria automotriz: Nancy González Ulloa (integrante), alta.

Comisión Especial manufacturera de exportación: Jesús Gerardo Cortés Mendoza (integrante), alta.

Comisión Especial para analizar el presupuesto de gastos fiscales : Felipe de Jesús Rangel Vargas (integrante), alta.

Comisión Especial de seguimiento y supervisión de los resultados y avances del proyecto “aceite del terciario del golfo, en el paleocanal Chicontepec”: Miguel Martín López (secretario), alta.

Comisión Especial la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago: Gumerindo Castellanos Flores (integrante), alta.

Comisión Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico u contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas: Francisco Javier Orduño Valdez (secretario), alta; Leonardo Rafael García Bringas (secretario), baja.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En votación económica pregunte a la asamblea si se aprueba.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada.

Continuamos con acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

LEGISLACION ANTIINMIGRANTES EXPEDIDA DEL ESTADO DE ARIZONA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, expresa su más enérgica condena por la legislación antiinmigrante expedida por el estado de Arizona, Estados Unidos de América

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que el pasado lunes 19 de abril de 2010, la legislatura del estado de Arizona, en Estados Unidos de América, aprobó la legislación SB-1070, en contra de los inmigrantes indocumentados, la cual, en virtud de la dinámica migratoria de la región, afectará de manera fundamental a ciudadanos mexicanos;

II. Que dicha ley criminaliza y persigue a la población migrante, al autorizar a las policías de dicho estado a investigar, detener y arrestar a cualquier persona bajo la simple percepción que tenga de su aspecto físico y considere sos-

pechosas de no contar con documentación migratoria bajo las normas de los Estados Unidos, agravando con ello el problema del uso del perfil racial para el control policial y aumentando la preocupación acerca la indebida detención no sólo de inmigrantes ilegales, sino también de ciudadanos y residentes legales;

III. Que la aprobación de esta ley, lejos de contribuir a atender el fenómeno de la inmigración ilegal desde una perspectiva amplia y comprensiva que reconozca la diversa y compleja realidad económica, social y cultural que la origina y que ha hecho de este tema uno de los más relevantes de la agenda bilateral entre México y Estados Unidos, favorece la formación de conductas xenófobas y represivas que agravan los problemas humanos más esenciales de los migrantes;

IV. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce y acepta que la relación bilateral entre México y Estados Unidos debe de fundamentarse en un proceso permanente de diálogo político que reconozca las asimetrías y diferencias económicas y sociales entre ambas naciones como la forma más adecuada de abordar y atender los problemas de nuestra agenda común;

Esta Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión expresa su más enérgica condena a la legislación SB-1070 aprobada por la legislatura del estado de Arizona, en Estados Unidos de América, el pasado 19 de abril.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que formule la protesta diplomática correspondiente y haga uso de todos los espacios de diálogo diplomático y de los instrumentos y mecanismos bilaterales y multilaterales que sean necesarios para defender los derechos e integridad de los migrantes mexicanos que puedan resultar afectados por la aplicación de dicha legislación.

Tercero. Se hace un atento y respetuoso llamado a la gobernadora del estado de Arizona, señora Jane Brewer, para que, en uso de sus facultades legales, ejerza su facultad de veto sobre dicha legislación, reconociendo con ello la presencia pacífica y las aportaciones económicas, sociales y culturales de los migrantes mexicanos en su territorio.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.—
Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En votación económica pregunte a la asamblea si se aprueba.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.

TRANSPORTE DE CARGA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con el orden del día y entramos al capítulo de proposiciones. Esta Presidencia recibió del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Pública y a la Administración General de Aduanas, a que cancelen operativos de detención al transporte de carga.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SSP y a la Administración General de Aduanas a cancelar operaciones y detenciones de unidades de transporte de carga que obtuvieron permiso y placas de circulación federal al amparo del acuerdo sobre el carácter

esencial de los vehículos de autotransporte, emitido la Secretaría de Economía, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Samuel Herrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete al pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con fecha 20 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte”, siendo que hasta este momento, más de cien mil unidades que circulan por los caminos y puentes de nuestro país, han cumplido con la normatividad de referencia.

Es importante destacar que el “Acuerdo” representa el sustento de muchas familias mexicanas, ya que estas han ensamblado sus vehículos para aprovechar la oportunidad del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, pues a través de este se permite la importación de partes y refacciones que sirven al transportista en la adecuación de sus unidades.

El “Acuerdo” determina el carácter esencial de las unidades de transporte y dio origen a una cultura de auto fabricación de autotransporte, sin que los transportistas comprometieran créditos, hipotecas o grandes erogaciones; y a su vez esto les garantiza la protección de miles de empleos, sobre todo de aquellos transportistas que no podían renovar de forma inmediata sus unidades.

Lo anterior es verdaderamente significativo para el autotransporte ya que se incorporan legalmente autopartes y se da cumplimiento a verificaciones físicas, técnicas y mecánicas para la obtención de placas y permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo cual convierte a este en un sector productivo de concesionarios pequeños y medianos dedicados al servicio público federal.

No obstante que los concesionarios en mención han dado cumplimiento a un sin número de trámites, pago de derechos y presentación de diversos documentos; requisitos que en su conjunto les proporcionan la oportunidad de trabajar y circular en las carreteras del país, hoy están siendo

objeto de operativos realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien por razones desconocidas, el año pasado de forma indiscriminada detuvo un gran número de las unidades descritas, con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Administración General de Aduanas.

Las detenciones se dieron principalmente en casetas de peaje, la mayor parte del tiempo ilegalmente y violentando las garantías de los transportistas; cabe decir que se fraguó una persecución por demás arbitraria al montar Aduanas en las citadas casetas con el fin de amedrentar y acorralar a los trabajadores del volante, para después fincar embargos precautorios y abusar de este sector, integrado como se ha dicho, por pequeños y medianos empresarios.

Existen diversos casos, mismos que pueden ser documentados y en los que se da constancia de la impunidad con la que se detiene al transportista, lo interceptan cerrándole el paso agentes fiscales, los amenazan y posteriormente le señalan que realizarán el embargo de su vehículo.

Literalmente existe el despojo de la herramienta de trabajo del transportista, y a pesar de la existencia de cientos de denuncias, las afectaciones patrimoniales, así como las agresiones físicas y morales, jamás son reparadas por los servidores públicos que autoriza la Secretaría de Hacienda en estos operativos.

El caso es que al darse cumplimiento a los requisitos del “acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte”, no se puede permitir que se cometan estas arbitrariedades en contra de los transportistas; razón por la cual resulta inadmisibles que la Administración General de Aduanas, dependiente directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública, continúen violentando las garantías constitucionales del ciudadano, inhibiendo y menoscabando el desarrollo económico de pequeños y medianos empresarios.

El Ejecutivo transgrede los principios rectores de su propio Plan Nacional de Desarrollo, en el que manifiesta el cumplimiento al estado de derecho, la seguridad, la economía competitiva y generadora de empleos, así como la igualdad de oportunidades.

Hoy existen más de trescientos mil permisionarios del servicio público federal y un número similar del servicio público en entidades federativas, en ellos se encuentran pequeños y medianos empresarios transportistas, por los que

dependen más de medio millón de familias, se trata de al menos dos millones de personas que trabajan para generar el 4% del producto interno bruto; es decir, este sector requiere certidumbre y respeto por el esfuerzo que realizan para adquirir y conservar su fuente de empleo.

Debe existir el compromiso de los legisladores, así como del Ejecutivo federal, para proporcionar las garantías necesarias que impulsen el crecimiento de la economía del país, consecuentemente deben ser cancelados los operativos y detenciones de quienes hayan sido dados de alta y cumplan los requisitos del “Acuerdo sobre el carácter esencial de vehículos de autotransporte”.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Administración General de Aduanas, liberen de manera inmediata los vehículos que fueron embargados precautoriamente durante el año pasado y el presente, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Acuerdo que determina el carácter esencial de vehículos de autotransporte”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputados: Samuel Herrera Chávez, José Antonio Arámbula López (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del PRD, proposición con punto de acuerdo relativo al seguimiento de las víctimas de violencia sexual y las opciones que tienen para enfrentar un embarazo, particularmente en Quintana Roo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, relativo al seguimien-

to de las víctimas de violencia sexual y las opciones que tienen para enfrentar un embarazo, particularmente en Quintana Roo, a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, en su calidad de diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, acude a esta soberanía a presentar proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, suscrito por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

En los últimos días se ha ventilado en los medios de comunicación el caso de la niña ASM de 10 años, originaria de Rovirosa, Quintana Roo, quien fue violada por su padrastro y tiene un embarazo de diecisiete semanas.

La madre de la niña ASM presentó la denuncia por violación ante la Procuraduría del Estado de Quintana Roo, quien a su vez notificó al DIF estatal para que interviniera y brindara atención a la niña ASM.

Por medio de las organizaciones de la sociedad civil, se ha denunciado una serie de irregularidades que se viven en Quintana Roo, debido a que la Secretaría de Salud de la entidad no está reportando los casos de violación sexual y no está aplicando la Norma Oficial Mexicana sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM 046).

El caso de la niña ASM es uno entre cientos que se están presentando en la entidad. De acuerdo a la Secretaría de Salud de Quintana Roo, en 2009, 881 niñas quedaron embarazadas por violación y en lo que va de 2010 suman 458, es decir, en tres meses se ha duplicado la cifra con respecto al año anterior. La incidencia de violencia sexual contra las niñas en la entidad, es tres veces mayor a la media nacional.

Es menester recordar aquí, el caso de Paulina Ramírez, víctima de hechos similares y que llevaron a que nuestro país suscribiera un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el cual el Estado mexicano se comprometió a prestar oportunamente los servicios de interrupción del embarazo en los casos de violación, así como a brindar atención médica oportuna a las niñas.

Sobre este asunto, la CIDH señaló en su momento “que la obstrucción del acceso a la realización de un aborto legal constituye una violación de los derechos de la mujer, merecedora de investigación y sanción; y consideró que el acuerdo de solución amistosa suscrito por el Estado mexicano incluye el fortalecimiento la garantía de no repetición de violaciones al derecho de las mujeres a la interrupción legal del embarazo”.

El Comité CEDAW ha referido que las niñas pertenecen a un grupo en situación de vulnerabilidad.¹ Por ello, el Estado mexicano no sólo está obligado a proteger los derechos de la niñez, sino a adoptar medidas especiales de protección, lo cual debe actualizarse en el caso de la niña ASM.

Por lo anterior, esta soberanía

1. Solicita respetuosamente al gobierno del estado de Quintana Roo un informe pormenorizado que incluya el material probatorio, de los procedimientos realizados por la Procuraduría General de Justicia del estado y el Sistema Integral para la Familia estatal en el caso de la niña abusada sexualmente en la comunidad de Rovirosa.

2. Solicita respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas que informen sobre:

a) El número de casos de mujeres y niñas que han denunciado violación y cuántas de éstas el gobierno les ha brindado servicios de interrupción segura del embarazo;

b) Cuál es el procedimiento para informar a las víctimas y sus familiares sobre las opciones que tienen para enfrentar el embarazo,

c) Cuáles son las acciones que han realizado para la implementación de la Norma Oficial Mexicana sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM 046).

3. Exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a iniciar, en el marco de sus facultades, una investigación y verifique las acciones realizadas por el Estado mexicano para el cumplimiento del acuerdo de solución amistosa en el caso “Paulina Ramírez versus Estado mexicano”.

Nota:

1 Cfr. Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, recomendación general número 24, aprobada en el vigésimo periodo de sesiones, 1999, sobre la aplicación del artículo 12 de la CEDAW.

Palacio Legislativo, a 21 de abril de 2010.— Diputada Teresa Incháustegui Romero (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.

CONTAMINACION POR RUIDO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del PAN, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas entidades federativas a legislar, expedir y aplicar las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan la contaminación por ruido.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas locales, a la ALDF, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a expedir y aplicar las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido, a cargo de la diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Tomasa Vives Preciado, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El ruido representa en la era actual un grave problema de contaminación y de salud pública. Durante el año 2009, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que la

contaminación sonora ocupaba el tercer lugar en grado de importancia, apenas por debajo de la contaminación del aire y del agua.

El ruido tiene un impacto profundo sobre todo en las grandes ciudades y en las que podríamos llamar de tamaño mediano o en crecimiento; las razones son evidentes: crece la población, la mancha urbana con sus edificios y complejos habitacionales, las industrias, los talleres, los comercios, y los mismos ciudadanos aportan todos al incremento de este tipo de contaminación. Las fuentes del sonido se dividen en dos:

- A) Fuentes fijas: como factorías, comercios, talleres, autos y casas-habitación.
- B) Fuentes móviles: como autos, maquinaria pesada, aviones y altavoces de uso comercial, etcétera.

Lo grave del asunto es que la ciencia moderna ha derrumbado la creencia de que el sonido alto sólo afecta el oído y nada más. Se ha descubierto que el ruido afecta también y de modo grave el sistema nervioso, el corazón, la presión sanguínea y la calidad del sueño y el descanso. No se omite mencionar que las personas expuestas al ruido constante, viven con altos grados de estrés en sus vidas, y estas se ven afectadas notablemente.

En las ciudades, las principales fuentes generadoras de contaminación sonora, son, a parte de las fábricas; los talleres de herrería, soldadura, tornos, carpintería y similares; además debemos agregar el incesante incremento de los salones de fiesta, de los antros de vicio que carecen de medidas para impedir que el sonido escape al exterior, así como los altavoces usados por los comercios para anunciar sus productos.

Las fuentes móviles predominantes son obviamente los autos.

Lo más triste es descubrir que muchas de las llamadas fuentes fijas, son casas-habitación, donde ciudadanos irresponsables, sin escrúpulos ni respeto por la vida, la paz y la salud de los demás, mantienen sus equipos de sonido y de televisión a volúmenes muy por encima de las normas oficiales. A decir de expertos en la materia, en México, en las zonas de las ciudades grandes y medianas y sobre todo en los sectores populares y de clase media, hay uno o dos vecinos ruidosos por cada manzana de casas. En algunos ca-

sos se concentran hasta tres generadores de ruido en la misma cuadra.

Un documento publicado en el sitio web www.ruidos.org, relata lo siguiente:

“...Diversos científicos y expertos que tratan la materia, y numerosos organismos oficiales entre los que se encuentran la OMS, la Comunidad Económica Europea, la Agencia Federal de Medio Ambiente Alemana y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), han declarado de forma unánime que el ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud. Estos perjuicios varían desde trastornos puramente fisiológicos, como la conocida pérdida progresiva de audición, hasta los psicológicos, al producir una irritación y un cansancio que provocan disfunciones en la vida cotidiana, tanto en el rendimiento laboral como en la relación con los demás. La lista de posibles consecuencias de la contaminación acústica es larga: interferencias en la comunicación, perturbación del sueño, estrés, irritabilidad, disminución de rendimiento y de la concentración, agresividad, cansancio, dolor de cabeza, problemas de estómago, alteración de la presión arterial, alteración de ritmo cardíaco, depresión del sistema inmunológico (bajada de defensas), alteración de los niveles de segregación endocrina, vasoconstricción, problemas mentales, estados depresivos, etcétera.

Dado que la percepción del ruido es subjetiva, cada persona lo vive de forma diferente, por lo que no todas las personas sienten las molestias por igual. Pero, las sientan o no, el organismo las acusa. Por eso muchos de los síntomas descritos a continuación son los efectos físicos observados en laboratorio de alteraciones psicológicas no conscientes:

- La población expuesta a un nivel de ruido por encima de los 65 decibelios desarrolla a corto plazo un índice superior en un 20% de ataques cardíacos (estudio Cohort, presentación en Barcelona a cargo de Dieter Gotlob, de la Agencia Federal Alemana de Medio Ambiente Alemana).
- Los niños y los ancianos son más sensibles a los ruidos que perturban su sueño, aunque su reacción no es la misma: mientras los ancianos son más propensos a despertarse debido a la ligereza de su sueño, ambos grupos mostraron alteraciones vitales debido al ruido, aún durmiendo a pierna suelta: alteraciones del pulso, vaso-

constricción, modificaciones en el electromiógrafo y en el encefalograma. (Experimento realizado por el Doctor Alain Muzet, del Centro de Estudios Bioclimáticos del CNRS, en Francia).

- Con niveles de ruido altos, la tendencia natural de la gente hacia la ayuda mutua disminuye o desaparece, reapareciendo en el momento en que se suprime la presión sonora.
- En experimentos de laboratorio con animales se demostró que en un ambiente con ruido superior a 110 decibelios (claxon de automóvil a un metro, sirena de ambulancia a la misma distancia, discoteca, concierto de rock, moto a escape libre, trueno...), los procesos cancerosos aparecen y se desarrollan con mayor rapidez.
- Los niños cuyos colegios lindan con zonas ruidosas (industrias, aeropuertos, carreteras con mucho tráfico...), aprenden a leer más tarde, presentan mayor agresividad, fatiga, agitación, peleas y riñas frecuentes, mayor tendencia al aislamiento, y cierta dificultad de relación con los demás. El CSIC afirma a este respecto que la contaminación acústica conlleva efectos negativos en las generaciones futuras, como deterioro del aprendizaje y del desarrollo humano...”

A nivel internacional se hacen esfuerzos notables por legislar en materia de ruido; ha crecido la conciencia de muchos grupos y organizaciones sobre los daños y peligros que entraña la polución sonora.

El caso mexicano

En nuestro país enfrentamos dos grandes problemas que han impedido que se pueda combatir y hacer frente de modo eficiente a este tipo de contaminación tan perjudicial:

I. La Falta de Legislación en los estados y municipios, donde encontramos los siguientes problemas:

- a) Las leyes del medio ambiente locales, no hacen sino reproducir de modo casi íntegro la disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; es decir, se toman las disposiciones generales de esta ley, y se pasan de modo similar a las legislaciones locales, sin abundar, especificar o hacer apartados concretos y funcionales en la práctica.

Tampoco –en su defecto– se han creado los reglamentos que sirvan de apoyo y aplicación práctica a las ya citadas disposiciones generales.

- b) Los municipios, muchos de ellos, sobre todo los de mediana población y tamaño, y los pequeños, carecen de reglamentos de medio ambiente que les puedan dar certeza y celeridad en el combate a los ilícitos ambientales como el ruido. Tampoco aplican de manera supletoria las leyes estatales de cada caso, ya que de hacerlo se enfrentan a dos problemas: uno, que por contener disposiciones muy genéricas, no son de fácil aplicación en los municipios. Otro, que los mismos ayuntamientos se niegan a hacerlo por apatía o indiferencia.

- c) Los municipios de mayor tamaño o que sí cuentan con reglamentos ambientales, enfrentan el problema de que, al igual que las leyes ecológicas estatales, tales cuerpos normativos se hicieron copiando o “adaptando” las leyes de referencia al ámbito municipal, pero, reproduciendo las mismas limitaciones y falta de claridad para su aplicación.

II. La indiferencia institucional. La mayor parte de las entidades federativas a quienes por disposición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) les corresponde legislar sobre el rubro, no lo han hecho, al menos no de modo que se pueda observar un impacto en los hechos.

Los municipios, pues igual, poco han aprovechado las facultades que les otorga el artículo 115 constitucional y la LGEEPA, para que combatan el ruido de su competencia.

Las disposiciones generales ya existen, pero falta legislar de modo claro al interior de las entidades federativas; y reglamentar en los municipios; como muestra, podemos analizar algunas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Artículo 7o. Corresponde a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VII. La prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como estableci-

mientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta ley no sean de competencia federal;

Artículo 8o. Corresponden a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

Artículo 10. Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley. Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.

De modo excepcional, Estados como Oaxaca y Veracruz (al parecer son los únicos) cuentan con ordenamientos específicos para combatir el ruido, y resulta sorprendente que en el caso de Veracruz, tal ley está vigente desde 1942, aunque es algo escueta y no está actualizada a la era moderna. Por su parte la de Oaxaca data de 1968, es decir, ambos ordenamientos en su época debieron ser considerados como de vanguardia, pues se hicieron antes de la expedición de leyes generales de tipo ambiental, como la LGE-EPA.

En Coahuila, el Congreso local, por medio de su Comisión del Medio Ambiente se encuentra en el proceso de consultas ciudadanas para elaborar su primera Ley para Combatir el Ruido en la Entidad. Con excepción de ejemplos como los señalados, en realidad poco y, en algunos casos absolutamente nada se ha hecho para combatir este tipo de contaminación.

Resulta irónico además, que la no aplicación y creación de leyes o normas ambientales contra el ruido, privan, sobre todo a los municipios de una importante fuente de ingresos vía multas, estudios de impacto ambiental, dictámenes, certificaciones, etcétera.

El ruido debe ser considerado un problema grave de contaminación, y un serio problema de salud pública; sin instrumentos jurídicos modernos y prácticos será imposible para las autoridades enfrentar los retos que representa el combatirlo de modo eficaz.

Por lo expuesto y señalado, proponemos lo siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, legislen, expidan y apliquen las disposiciones legales que prevengan, controlen y combatan de manera eficiente e integral la contaminación por ruido.

Segundo: Se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de sus dependencias, evalúe y, en su caso, modifique las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para evitar y reducir la contaminación por ruido.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputada Tomasa Vives Preciado (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INICIATIVA MERIDA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar indicadores de desempeño en la aplicación de la Iniciativa Mérida.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta

al Ejecutivo federal a implantar indicadores de desempeño en la aplicación de la Iniciativa Mérida para lograr los objetivos de ésta, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Adriana Sarur Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La situación actual que aqueja a nuestro país se encuentra vinculada con una serie de factores que han generado un ambiente de gran incertidumbre y desconcierto entre la sociedad, y la forma de hacer frente a estos grandes retos depende del reconocimiento de los problemas, el planteamiento de objetivos claros y la ejecución de medidas que permitan resolverlos eficazmente.

El tema de la seguridad pública es sin duda, uno de los conflictos que más aqueja a la ciudadanía y el miedo, el mayor de los temores que impide la garantía de una vida plena, coartando el derecho mismo a la libertad de los individuos.

En los últimos años los índices de criminalidad asociados al tráfico de drogas no han tenido precedente, luego de sumar alrededor de 15,000 muertes desde 2006, hasta el caso más reciente en Ciudad Juárez con el asesinato de 13 jóvenes, sin perder de vista el de tres personas en el consulado americano en Ciudad Juárez, Chihuahua, y todos aquellos que día a día se suman a una lista interminable de casos relacionados al crimen organizado.

Durante el encuentro que sostuvieron los presidentes Felipe Calderón y George W. Bush el 14 marzo de 2007 en Mérida Yucatán, a raíz de la creciente actividad de grupos criminales envueltos en el tráfico de drogas, armas y personas, así como de otras actividades criminales como el lavado de dinero, resulta contundente la amenaza del porvenir y el bienestar de los ciudadanos de ambos países, por lo que se han establecido como prioridad, el combate a la impunidad y el abuso de organizaciones criminales del narcotráfico, que ponen en riesgo y amenazan la salud y la se-

guridad pública de la ciudadanía, así como la estabilidad de actividades políticas y comerciales entre ambas naciones, considerando como urgente la cooperación bilateral para el combate y desmantelamiento de grupos criminales, a partir del 30 de junio de 2008 se ha puesto en marcha la Iniciativa Mérida, la cual tiene por objetivos:

1. Reforzar los esfuerzos internos de procuración de justicia en México;
2. Reforzar los esfuerzos internos de procuración de justicia en Estados Unidos; y
3. Ampliar la cooperación bilateral y regional dirigida a la amenaza que representa la delincuencia transnacional organizada.

Para cumplir con los objetivos de este acuerdo bilateral, es necesario mejorar el trabajo y las funciones de las dependencias relacionadas con la procuración de justicia del estado mexicano, la aplicación de estrategias y recursos técnicos, así como programas de capacitación impartidos por expertos en el combate al narcotráfico; en base y de conformidad con todas las normas, todo esto bajo el marco de el pleno respeto de la soberanía, la jurisdicción territorial, los marcos jurídicos y las leyes de cada país, con la plena confianza de una cooperación responsable y compartida.

Para la instrumentación de la Iniciativa Mérida, el gobierno de Estados Unidos solicitó la ampliación de recursos adicionales para el año fiscal 2008 por 500 millones de dólares, con la finalidad de apoyar los esfuerzos hechos en México para contrarrestar la delincuencia organizada, por lo que esta fue la primera parte de una solicitud multianual de fondos fiscales por 1.4 mil millones de dólares. En este mismo sentido, Estados Unidos también ha asignado 50 millones de dólares a países centroamericanos con el propósito de contrarrestar la actividad comercial de narcóticos entre América Latina y Estados Unidos.

La implementación de software para rastrear las investigaciones a través del sistema de juicio, equipo de inspección, escáneres de iones, tecnologías para mejorar la seguridad de las comunicaciones y los sistemas de apoyo en la recopilación de información, el aseguramiento de información vital accesible, la gestión de las nuevas oficinas de quejas de los ciudadanos y la asesoría profesional, así como el establecimiento de programas de protección, el uso de unidades caninas para las aduanas de México y zonas fronterizas, las cuales serán utilizadas por la nueva policía federal

y los militares, para impedir el acceso a las víctimas de traslado de drogas, armas, dinero en efectivo, y el uso de equipo sofisticado, como helicópteros y aviones de vigilancia han; sido parte de los recursos y estrategias en la lucha contra los grupos delictivos.

La aplicación de recursos de ambos países y la declaración del presidente de Estados Unidos, Barack Obama, de que en 2010 se han aprobado 236.1 millones de dólares para México, así como la solicitud al Congreso americano para la aprobación de 310 millones de dólares para el ejercicio fiscal 2011, para el combate a las drogas en México, en el marco de la Iniciativa Mérida, es una muestra de las grandes cantidades de recursos que están siendo destinados a la lucha en contra del crimen organizado.

Compañeras y compañeros diputados: pese a este gran esfuerzo por contrarrestar el serio problema de la inseguridad, todos los días nos encontramos con noticias acerca de nuevos actos de delincuencia organizada que merman la estabilidad del país; no en vano, el gobierno americano sugiere viajar con cautela a nuestro país dadas las condiciones de inseguridad con la que vivimos día a día.

Es por eso, que solicito ante este pleno, la implementación por parte del Ejecutivo federal de un sistema de indicadores de desempeño que midan los verdaderos resultados de la Iniciativa Mérida con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos para los que fue creada, a fin de hacer uso efectivo de los recursos en el cumplimiento del combate al narcotráfico y el crimen organizado, procurando los resultados esperados y la disminución de creciente incidencia delictiva.

Por el compromiso que tenemos como legisladores, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva que someta a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a implantar indicadores de desempeño en la aplicación de la Iniciativa Mérida, con el fin de lograr los objetivos establecidos en ésta.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de abril de 2010.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

HUELGA DE CANANEA DE 1906

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar punto de acuerdo para que se celebre una sesión solemne de Congreso General en conmemoración de la huelga de Cananea del 1 de junio de 1906.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella: Con su permiso, señor presidente. Diputados y diputadas, el 1 de junio de 1906 dio inició la histórica huelga de Cananea. Cananea representa para todos los mexicanos la cuna de la Revolución Mexicana. En 1906 los propietarios de la mina eran extranjeros que se beneficiaban por las políticas de Porfirio Díaz. Los trabajadores que operaban la mina vivían en condiciones de explotación y pobreza con escasos o nulos derechos laborales.

La historia de Cananea no se puede disociar de los hermanos Flores Magón, quienes denunciaron la persecución política de la que eran objeto los liberales mexicanos. Tampoco está lejos de Esteban Baca Calderón, Manuel M. Diéguez y Lázaro Gutiérrez de Lara, quienes conformaron el Club Liberal de Cananea, que prepararía la revolución contra Porfirio Díaz.

En un acto nunca antes visto en la historia del país, el 1 de junio de 1906 más de 2 mil trabajadores mexicanos decidieron llamar a huelga, demandando un salario equitativo al de sus compañeros mineros norteamericanos y jornadas de trabajo más justas. Los huelguistas llevaban la bandera de México y un estandarte con un billete de 5 pesos, cantidad demandada como salario mínimo.

El movimiento de huelga impulsado por Manuel M. Diéguez y Esteban Baca Calderón, llamó a los mineros al cese de actividades laborales justo al momento de salir de la negociación con la negativa de Green, el propietario de la mina.

Los trabajadores se dirigían a protestar cuando al pasar por un costado de la maderería de la compañía se empezaron a oír descargas de fusiles. Eran los trabajadores norteamericanos.

canos que tomaron las armas y atentaron en contra de los huelguistas. Dos de ellos murieron y varios resultaron heridos. Los trabajadores estadounidenses persiguieron a los mexicanos a lo largo del pueblo, expulsándolos a la serranía.

En protesta Green acudió al consul estadounidense quien pidió apoyo al gobierno de Arizona. Como resultado se envió a un grupo de rangers para tomar el control de la situación, y el 2 de junio la policía montada norteamericana entró armada a territorio mexicano para custodiar la tienda de raya y las instalaciones de la minera.

En un acto de brutalidad la policía montada norteamericana persiguió y asesinó, con el apoyo de la policía rural porfirista, a todo huelguista que opusiera resistencia.

El mineral de Cananea es emblemático para México y su emblema está cifrado el 1 de junio de 1906, fecha histórica en que inicia el movimiento de la Revolución Mexicana.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, por tal motivo y en este año de festejos del centenario de la Revolución Mexicana y bicentenario de la Independencia, respetuosamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Primero. Se acuerda la celebración de una sesión solemne del Congreso General en conmemoración de la huelga de Cananea del 1 de junio de 1906, en el contexto del centenario de la Revolución Mexicana y del bicentenario de la Independencia de México.

Segundo. La sesión solemne se llevará a cabo el martes 1 de junio de 2010 en el heroico mineral de Cananea, Sonora.

Tercero. El orden del día es el siguiente:

Intervención del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, diputado Francisco Javier Ramírez Acuña.

Intervención del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, senador Carlos Navarrete Ruiz.

Posicionamiento de los grupos parlamentarios en el siguiente orden: Convergencia, Nueva Alianza, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional.

Clausura.

Cuarto. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será la encargada de coordinar la organización de la sesión solemne.

Agradezco mucho su atención, diputados, y agradezco particularmente la adhesión que se sirvan otorgar a esta proposición. Muchas gracias, diputado presidente, gracias, compañeros.

«Proposición con punto de acuerdo, para que se celebre una sesión solemne de Congreso General en conmemoración de la huelga de cananea del 1 de junio de 1906, en el contexto del centenario de la Revolución y del bicentenario de la Independencia de México, el 1 de junio de 2010, a cargo del diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Miguel Ernesto Pompa Corella, diputado federal por el distrito II en Sonora a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 44 y 73 numeral 3, inciso V, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete respetuosamente a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo por el cual se exhorta a que en este año de celebraciones del centenario de la Revolución Mexicana, en el contexto del bicentenario de la Independencia de México, se traslade el Poder Legislativo en sesión solemne el 1 de junio de 2010, de 9 de la mañana a 3 de la tarde al mineral de Cananea Sonora, cuna de la Revolución Mexicana, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Para los habitantes de Cananea, Sonora, 1906 es un año emblemático como lo es la histórica población para todos los mexicanos: la cuna de la Revolución Mexicana. Cananea era en 1906 y continúa siendo hoy en día la mina más importante de México.

En 1906, los propietarios de la mina eran extranjeros que se beneficiaban por las políticas de Porfirio Díaz. Los trabajadores que operaban la mina vivían en condiciones de explotación y pobreza, con escasos o nulos derechos laborales.

La historia de Cananea no se puede dissociar de los hermanos Flores Magón que denunciaron la persecución política de la que eran objeto los liberales mexicanos; tampoco de Esteban Baca Calderón, Manuel M. Diéguez y Lázaro Gutiérrez de Lara, quienes conformaron la organización Club Liberal de Cananea y que prepararía la revolución contra Porfirio Díaz.

En un acto nunca antes visto en la historia del país, el 1 de Junio de 1906 más de 2000 trabajadores mexicanos decidieron llamar a Huelga demandando un salario equitativo al de sus compañeros mineros norteamericanos y jornadas de trabajo más justas. Los huelguistas llevaban la bandera de México y un estandarte con un billete de cinco pesos, cantidad demandada como salario mínimo.

El movimiento de huelga, impulsado por Manuel M. Diéguez y Esteban Baca Calderón, llamó a los mineros al cese de actividades laborales justo al momento de salir de la negociación con la negativa de Greene, el propietario de la mina.

Los trabajadores se dirigían a protestar cuando al pasar a un costado de la maderería de la compañía se empezaron a oír descargas de fusiles: eran los trabajadores norteamericanos que tomaron las armas y atentaron en contra de los huelguistas, muriendo dos de ellos y varios más resultaron heridos. Los mineros mexicanos atacaron con lo que pudieron y se inició la refriega en la que varios mineros estadounidenses resultaron muertos.

Los trabajadores estadounidenses persiguieron a los mexicanos a lo largo del pueblo, expulsándolos a la serranía, sin embargo en su camino los mexicanos lograron quemar cinco depósitos de madera, un depósito de semillas, otro de forrajes y el edificio de la maderería donde laboraban trabajadores estadounidenses.

En protesta, Greene acudió al cónsul estadounidense, quien pidió apoyo al gobierno de Arizona. Como resultado, se envió un grupo de rangers para tomar el control de la situación. El 2 de junio entraron armados a territorio mexicano para custodiar la tienda de raya y las instalaciones de la mi-

nera. Persiguieron y asesinaron, con el apoyo de la policía rural porfirista, a todo huelguista que opusiera resistencia.

El 3 de junio se declaró ley marcial en Cananea y el movimiento quedó casi controlado, los líderes mineros como Baca Calderón y otros integrantes del Partido Liberal Mexicano fueron aprehendidos y enviados a prisión política de San Juan de Ulúa, el saldo que arrojaron las dos jornadas de lucha fue de 23 muertos y 22 heridos, más de 50 personas detenidas.

El transcurso de la Revolución Mexicana fue de consecuencias y construcciones para el país en un proceso innegable de transformación que dio al país instituciones, leyes, derechos y obligaciones. No se puede negar tampoco que el acceso a servicios básicos, a la salud y a la educación de un Estado tutelar se debe a la Revolución Mexicana que nació en Cananea, en la agreste sierra alta de Sonora, al albor de 2 mil trabajadores mineros que convocaron a mejores condiciones laborales y a sus derechos colectivos.

El legado de la histórica huelga de 1906 permanece en la fértil memoria de los cananenses, que hoy en día es testimonio de una amplia participación política para lograr, con tesón y entrega, el índice de desarrollo humano municipal más alto del Estado de Sonora y uno de los más altos en el país, de acuerdo a datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

El mineral de Cananea es emblemático para México y su emblema está cifrado el 1 de junio de 1906, fecha histórica en que inicia el movimiento de la Revolución Mexicana por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 73 numeral 3, inciso V de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter respetuosamente a consideración del Pleno la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, con

Punto de Acuerdo

Primero. Se acuerda la celebración de una sesión solemne de Congreso General en conmemoración de la huelga de Cananea del 1 de Junio de 1906, en el contexto del centenario de la Revolución Mexicana y del bicentenario de la Independencia de México.

Segundo. La sesión solemne se llevará a cabo el 1 de junio de 2010 en el mineral de Cananea, Sonora.

Tercero. El orden del día es el siguiente:

Intervención del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, diputado Francisco Javier Ramírez Acuña.

Intervención del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, senador Carlos Navarrete Ruiz.

Posicionamiento de los Grupos Parlamentarios en este orden: Convergencia, Nueva Alianza, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional.

Clausura.

Cuarto. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será la encargada de coordinar la organización de la sesión solemne.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— Diputado Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

Se pospone la participación del diputado Francisco Burelo Burelo.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar punto de acuerdo relativo a una invasión de terrenos en posesión de más de 80 familias de la zona playera de Chamela, Jalisco.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Muchas gracias. Señoras y señores legisladores, seguramente muchos de ustedes habrán leído las obras de Agustín Yáñez, La tierra pródiga. Los apuntes de Juan Rulfo sobre lo que hoy se

conoce como la zona de Costa Alegre, una zona enclavada en las playas del estado de Jalisco, en el municipio de La Huerta.

El caso es que en fechas recientes una empresa desarrolladora, Operadora Chamela, está pretendiendo despojar de sus derechos, adquiridos durante décadas, a más de 40 familias que tienen asentados muchos años, algunos de ellos nacidos ahí, al igual que sus hijos.

Los desarrolladores pretenden llevar a cabo, en un polígono de 910 hectáreas, un complejo turístico de alto nivel denominado El Zafiro.

De acuerdo con diversos medios de comunicación, esos desarrolladores están encabezados por el ex dueño de Banamex, Roberto Hernández que, como saben ustedes, cuando vende esa empresa financiera a City Group, ni siquiera pagó un centavo de impuestos de los más de 3 mil millones de dólares que debió haber pagado al fisco.

Ahora, sin tomar en cuenta los derechos de los poseedores, pretenden que a cambio de 300 mil pesos éstos y sus familias dejen sus casas, dejen sus solares y dejen su medio de subsistencia, que es fundamentalmente la pesca y la prestación de servicios turísticos.

Toda esa zona ya ha sido privatizada en sus playas, ya hay guardias blancas. Se han instalado plumas de vigilancia para impedir el paso.

Solamente, como botón de muestra de esa violación a los derechos de esas familias, hasta las escuelas públicas. Aquí hay una escuela primaria que se llama Jaime Torres Bodet y un jardín de niños Valentín Gómez Farias, que han sido circulados con alambres de púas, con mallas ciclónicas, igual que el templo de ese lugar, con el propósito de inhibir, de intimidar a los niños, a los profesores, para que puedan asistir a la cotidianeidad de sus clases.

Es por eso el punto de acuerdo que pongo a la consideración de esta asamblea, para que se exhorte a diversas dependencias del gobierno federal, entre ellos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gobernación, de la Reforma Agraria, porque este polígono es reclamado en propiedad también por la comunidad indígena de Jocotlán.

Ése es un asunto en el que debe intervenir también, el gobierno del estado y el presidente municipal de La Huerta,

que hasta ahora han hecho oídos sordos y ojos cerrados para no ser solidarios con la demanda de los habitantes.

Es el punto de acuerdo que pongo en su consideración, para que se haga esa excitativa y se impida que una vez más la voracidad insaciable, obscena de desarrolladores turísticos que no armonizan sus afanes de ganancia con el respeto a los derechos humanos, a las garantías individuales, se salgan con la suya y estas familias sean desplazadas ominosamente de lo que les corresponde. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a una invasión de terrenos en posesión de más de 80 familias de la zona playera de Chamela, Jalisco, donde están asentadas sus viviendas, un jardín de niños y una escuela primaria, con lo que se atenta contra sus derechos humanos y el entorno ecológico, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Enrique Ibarra Pedroza, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Cámara de Diputados, integrante del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo mediante el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de los titulares de la Semarnat, de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección del Registro Agrario Nacional, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; al titular del Ejecutivo de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública local y de la Secretaría del Medio Ambiente de la entidad, al titular de la presidencia municipal de La Huerta, Jalisco, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, a que intervengan en el asunto de una invasión de terrenos en posesión de más de 40 familias de la zona playera de Chamela, en el municipio de La Huerta, Jalisco, en los que están asentadas sus humildes viviendas, así como las edificaciones correspondientes a un kínder y escuela primaria, ya que se está atentando en contra de sus derechos humanos consagrados en nuestras leyes, amén del entorno ecológico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. Chamela es una comunidad enclavada en el corazón de la Costa Alegre del Pacífico mexicano en el municipio de

La Huerta en el estado de Jalisco, donde se ubica una zona de playas.

2. Ese lugar está dentro de la biósfera Chamela-Cuixmala, donde la UNAM tiene una estación de biología, para el estudio, entre otros, del santuario tortuguero de las islas de la bahía de Chamela, considerado así desde 2002. Además, el sitio es contiguo a la región boscosa que constituye una de las últimas áreas representativas del bosque tropical caducifolio de América.

3. La extensión del terreno es un polígono de 910 hectáreas que técnicamente se ubican en la comunidad indígena de Jocotlán, municipio de Villa Purificación.

4. Son más de 40 familias las que mantienen la posesión dichos terrenos desde hace más de 100 años, inclusive, la mayoría han nacido en ese lugar.

5. Existe un grupo inversor denominado Operadora Chamela, que según información de diversos medios, de comunicación es encabezado por Roberto Hernández, el que ha puesto sus ojos en dicha zona para desarrollar un complejo turístico, denominado ZAFIRO, en el que se invertirán 450 millones de dólares. Desarrollo de súper lujo en el que se construirá un hotel, spa, campo de golf, aeropista privada, reserva ecológica privada para que los huéspedes practiquen la cacería.

6. Por iniciativa de la Operadora Chamela, se llevó a cabo una selectiva consulta pública a la que no se invitó a los afectados el 23 de febrero al 03 de marzo de este año, para medir la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

7. La operadora de referencia presento ante El Consejo Consultivo de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales- (SEMARNAT), a través de un estudio de la MIA, una solicitud a efecto de llevar a cabo el proyecto respectivo, concluyendo dicha dependencia que el proyecto puede ser viable siempre y cuando se hagan modificaciones esenciales para cumplir con la normatividad existente. Además que se deben respetar las áreas naturales protegidas, manglares, lagunas, selva mediana, vegetación, dunas costeras y acantilados, tortugas, ballenas y jaguares y construir solamente en las áreas que eran agrícolas o que son de vegetación secundaria.

8. Dicho consejo al parecer no estudió de fondo los documentos con los que se acredite que los solicitantes de dicho proyecto son los verdaderos dueños de los terrenos en don-

de se pretende desarrollar el mismo, que existen terceros que al otorgarse los permisos serán afectados en su forma de vida, que serán despojados de terrenos, que serán privados de sus fuentes de trabajo y que además se privatizara la playa en dicho lugar.

9. El desarrollo ha seguido trabajando en su proyecto aun y cuando no ha cumplido con las modificaciones que la propia Semarnat le impuso y además:

a) A costa del despojo en bienes que poseen terceros que no solo acreditan tener la posesión de los mismos desde hace más de cien años (desde sus antecesores). Sino que alegan que

b) La comunidad indígena de Jocotlán, municipio de Villa Purificación, refiere que los terrenos en donde se pretende llevar a cabo el desarrollo, pertenecen a esta.

c) La ecología se verá afectada por la devastación de una franja de 200 hectáreas de bosque tropical de las características descritas con anterioridad.

d) El desarrollo pretendido se encuentra dentro de la zona protegida como biosfera Chamela-Cuitzmala.

e) Se pretende privatizar la playa de dicho lugar, prohibiendo el acceso al mismo por los lugareños o cualquier persona que no pertenezca al desarrollo.

f) Se afectará a los pescadores de dicho lugar, (promedio de treinta), los cuales su modus vivendi es la propia pesca (producto que venden en la misma zona).

g) Se afectará a los alumnos del kínder Valentín Gómez Farías y la escuela primaria de la localidad, Jaime Torres Bodet. Al despojar a estos de sus terrenos y derribar la precarias construcciones en que se encuentran edificados.

h) Se afectara a la comunidad indígena de Jocotlán, municipio de Villa Purificación, Jalisco, ya que ésta alega que los terrenos en donde se pretende desarrollar el proyecto son terrenos que corresponden a dicha comunidad, contando con títulos Virreinales y las titulaciones presidenciales correspondientes.

10. Operadora Chamela ha enviado personal de seguridad privada (contratados por ellos mismos) y de la propia poli-

cía municipal de La Huerta, a intimidar y sembrar el miedo de los pobladores a fin de despojarlos de sus bienes, habiendo tenido éxito con 10 familias únicamente por la vía de entregarles 300 mil pesos. El resto de los habitantes se ha negado a aceptar las condiciones impuestas por la operadora.

11. Una vez que operadora Chamela obtuvo el acuerdo con las diez familias ordenó la destrucción de las construcciones, levantando inmediatamente el escombros, a efecto de que no quede constancia de la existencia de las mismas.

12. Hace dos años, a un ciudadano le quemaron su casa, y ante esta situación intento presentar una denuncia en la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, sin que la misma le haya sido admitida, actualmente tiene que refugiarse por las noches en casas diferentes para evitar los atentados de que ha sido objeto.

Compañeras y compañeros diputados: el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que con los datos anteriores se prueba con amplitud que se han cometido actos constitutivos de delitos, porque se han violado flagrantemente los derechos humanos de los pobladores de la zona costera de Chamela; se ha violentado la posesión de los pobladores de las 910 hectáreas de terrenos que habían mantenido en su poder desde hace 100 años; la autoridad de seguridad pública estatal mantiene bajo vigilancia la zona de libre acceso a las playas; en los últimos días se ha acrecentado la presencia de policías privados; se pretende privatizar playas que son de propiedad federal, cuestión que está prohibida por la Constitución; se ha detenido ilegalmente a pobladores que no están de acuerdo con el desalojo autoritario; al cerrar el kínder y la escuela primaria están atentando en contra de la educación de niños en edad escolar.

A mayor abundamiento, parte central del problema generado por Operadora Chamela es la de que el proyecto no ha sido autorizado, con lo que se violenta también la normatividad relativa a la ecología, al someterse a depredación terrenos que debieran ser protegidos donde habitan especies en fase de extinción.

En las condiciones antes descritas, el proyecto no es viable para la zona en comento, en tanto no se hagan a fondo y a conciencia las modificaciones que la MIA concluyó son necesarias, resolviendo por anticipado las violaciones que se han dado hasta la fecha.

En atención a lo expuesto, el suscrito diputado federal Enrique Ibarra Pedroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de los titulares de la Semarnat, de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección del Registro Agrario Nacional, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; al titular del Ejecutivo de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública local y de la Secretaría del Medio Ambiente de la entidad, al titular de la presidencia municipal de La Huerta, Jalisco, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, a que intervengan en el asunto de una invasión de terrenos en posesión de más de 40 familias de la zona playera de Chamela, en el municipio de La Huerta, Jalisco, en los que están asentadas sus humildes viviendas, así como las edificaciones correspondientes a un kínder y escuela primaria, ya que se está atentando en contra de sus derechos humanos consagrados en nuestras leyes, amén del entorno ecológico.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.—
Diputados: Enrique Ibarra Pedroza, María Joann Novoa Mossberger, Juan José Cuevas García, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Diputado presidente, quisiera pedirle al ponente si me permite adherirme a su propuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Está usted de acuerdo en que se adhiera a su proposición, diputado?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Con beneplácito, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Adelante, diputado. Pase a la Secretaría, por favor.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (Condusef), en relación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que forman parte del denominado Fondo de Protección.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Condusef a ejecutar una campaña que informe de manera detallada cuáles sociedades cooperativas de ahorro y préstamo forman parte del Fondo de Protección, principalmente en la región mixteca de Oaxaca, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde el 13 de agosto de 2009, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo quedaron reguladas por las Leyes General de Sociedades Cooperativas, y para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Así, dado que el propósito fundamental de este nuevo marco normativo era otorgar certidumbre a las acti-

vidades realizadas por estas instituciones financieras –en su mayoría rurales– y fomentar la creación de intermediarios financieros, pero sobre todo garantizar el ahorro de los miles de familias que hacen uso de este tipo de instituciones financieras, se estableció que, para la obtención de la autorización para su legal funcionamiento por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberían solicitar ante el Comité de Supervisión Auxiliar su registro en el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, mejor conocido como “Fondo de Protección”, antes del pasado 9 de febrero del 2010, o antes del 31 de diciembre de 2012 las sociedades cuyos activos fuesen mayores de 2.5 millones de unidades de inversión (10.9 millones de pesos), siempre que se hayan ajustado a las disposiciones transitorias del decreto por el que se expidió la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Una vez concluido el plazo perentorio para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, comúnmente denominadas “caja”, “caja popular”, “caja de ahorro”, “caja cooperativa”, “caja solidaria”, “caja comunitaria”, “caja rural”, “cooperativa financiera” o “cooperativa de ahorro y crédito”, se registrasen en el Fondo de Protección el 9 de febrero de 2010, consideramos necesario informar a la opinión pública sobre cuáles son las sociedades cooperativas que, en el marco de las Leyes General de Sociedades Cooperativas, y para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, están legalmente autorizadas para captar ahorros de la población mexicana.

Sin duda, la situación no es superficial, toda vez que se trata de los ahorros de más de 4 millones de personas que, se estima, son socias de ellas, que en conjunto superan 70 mil millones de pesos en activos totales y cuya influencia directa e indirecta llega a más de 20 millones de mexicanos.

La captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos u otras operaciones que realizan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con sus socios constituyen actividades que, inevitablemente, deben permanecer en continua vigilancia, pues la proliferación de este tipo de actividades financieras requiere la constante actualización del padrón de sociedades inscritas en el Fondo de Protección que, ante una eventual crisis económica, permitirá garantizar el ahorro de los miles de asociados.

En efecto, ya que dicho fondo de protección tiene como objetivo fundamental llevar a cabo la supervisión auxiliar de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, además de impulsar actividades para evitar que tengan problemas financieros y garantizar los ahorros de los socios en caso de insolvencia de éstas, las sociedades cooperativas que presten servicios de ahorro y préstamo y no se hayan incorporado en el registro nacional en el plazo perentorio que marca la ley, estarán actuando al margen de ésta y, por ende, estará en riesgo el patrimonio de los socios ahorradores y de los propios administradores.

Las campañas de difusión del padrón de sociedades inscritas en el Fondo de Protección deben intensificarse, justamente en las regiones del país donde tienen más incidencia; es decir, en las zonas rurales pues, por ser las zonas donde imperan mayores condiciones de desigualdad social, pobreza y analfabetismo, son las más vulnerables ante una eventual crisis financiera que pudiera afectar a dichas sociedades.

Ese tipo de organizaciones de carácter financiero encuentra su principal fortaleza en que tradicionalmente sus costos de transacción han sido muy bajos y no tienen problemas de implantación de sus políticas institucionales, dado que se basan en la confianza, en el conocimiento directo de las personas y en la práctica de la ayuda mutua. Además, dado que para la banca comercial el sector rural no representa un nicho de mercado suficientemente atractivo para sus operaciones, hay un vacío que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo colman a través de la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos y demás operaciones en cientos de comunidades rurales a lo largo y ancho del país, entre las que se encuentran sobre todo las zonas indígenas. Pero aun así, éstas no son suficientes para satisfacer las demandas de 190 mil comunidades con menos de 2 mil 500 habitantes existentes en México y que no cuentan con servicios financieros, ampliando el aislamiento geográfico a todos los campos del desarrollo económico y productivo de dichas comunidades.

Es fácil intuir que, sin intermediarios localizados cerca de las poblaciones, es sumamente difícil y costoso acceder a servicios de ahorro, crédito, remesas, microseguros y otros más; las personas quedan en manos de agiotistas, de relaciones comerciales abusivas o, en su defecto, de sociedades cooperativas que supuestamente realizan actividades financieras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Únicamente los servicios financieros bien vigilados cumplen papeles de palanca de desarrollo de las comunidades rurales, considerando que mitigan los riesgos y facilitan la aceleración de la producción y la formación de capital productivo en las familias de escasos recursos. De lo contrario, estamos ante prácticas fraudulentas que, aprovechándose de la buena fe e ignorancia de sus ahorradores, así como de la irresponsabilidad de las autoridades encargadas de velar por el sano desempeño de las actividades financieras del país, encuentran oportunidades de negocio en las zonas que ya de por sí son las más castigadas por la pobreza y la desigualdad social.

En las comunidades rurales, los pequeños productores, los microempresarios y la población en general requieren más que sólo servicios de crédito: el ahorro, la liquidación de remesas, el pago de servicios públicos, el cambio de cheques, los microseguros y otros servicios son igualmente requeridos.

Además, el ahorro en particular es fundamental para mejorar la condición de vida de la gente, dado que le posibilita oportunidades de inversión, prepararse para las épocas de mayores gastos, y enfrentar dificultades o riesgos de índole diversa.

De igual forma, está el fenómeno de la migración en las zonas y comunidades rurales del país que requiere de manera inexorable un sistema financiero capaz de capitalizar el ahorro migrante que en 2009 se expresó en cerca de 24 mil millones de dólares a través de 80 millones de envíos de remesas anuales, y de los cuales 70 por ciento llegó a zonas rurales donde no hay sistemas financieros ni formas de ahorro financiero, perdiendo su potencial efecto para el desarrollo económico local. Baste señalar que la mayoría de la población mixteca migrante se encuentra fuera de Oaxaca, lo que ha ocasionado que familias enteras de hombres y de mujeres se establezcan fuera de su territorio ancestral, pero que de cualquier forma requieren servicios financieros para hacer llegar los envíos de dinero hasta sus hogares.

Es preciso exhortar a las autoridades gubernamentales encargadas de vigilar el sano funcionamiento del sistema financiero del país, es decir, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a alertar a la opinión pública a través de una intensa campaña publicitaria que refiera cuáles son las sociedades cooperativas registradas en el Fondo de Protección sobre la importancia de elegir entre una institución fi-

nanciera de este tipo legalmente constituida y amparada por la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y otra que participe en la captación de ahorros populares al margen de ella.

Además, es menester de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ejecute una campaña publicitaria que informe de manera detallada cuáles sociedades cooperativas de ahorro y préstamo forman parte del Fondo de Protección previsto en la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, principalmente en la región mixteca enclavada en Oaxaca, pues producto de la marginación en que se encuentra pocas veces es informada en su lengua vernácula sobre la importancia de contar con datos confiables de las instituciones encargadas de custodiar su patrimonio.

Los recursos para financiar la estrategia de desarrollo que ofrezca a cada uno de los millones de mexicanos que actualmente requieren un empleo estable y bien remunerado, una casa habitación y una pensión digna tendrán que provenir de la única fuente de que dispone el país: el ahorro de los mexicanos. El ahorro interno que se origina en los hogares dentro del territorio nacional, así como el ahorro externo que todavía proviene de los emigrantes que trabajan y radican en el extranjero, especialmente en Estados Unidos, debe estar plenamente garantizado y protegido por el Estado.

Debemos, pues, reconocer que el país se ha quedado muy rezagado, en los ámbitos continental y mundial, en la profundización de servicios financieros, toda vez que la gran mayoría de la población no tiene acceso a mecanismos formales de ahorro, y lo que más se ha estado promoviendo es una cultura de consumo, que impide que se vaya acumulando riqueza, individual, familiar y comunitaria, la cual posteriormente se podría transformar en infraestructura para impulsar el desarrollo del país, a la vez que se ha desatendido la protección del ahorro familiar por las autoridades encargadas de ello.

Por todo lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los

Usuarios de Servicios Financieros a ejecutar una campaña publicitaria que informe de manera detallada sobre cuáles sociedades cooperativas de ahorro y préstamo forman parte del Fondo de Protección previsto en la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, principalmente en la región mixteca de Oaxaca.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a establecer una campaña publicitaria que informe de manera detallada sobre cuáles sociedades cooperativas de ahorro y préstamo están inscritas en el padrón del Fondo de Protección previsto en la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como las que funcionen al amparo del régimen transitorio de dicho ordenamiento; y, en su caso, denuncie las sociedades cooperativas que no se encuentren legalmente constituidas y registradas ante el Comité de Supervisión Auxiliar, conforme a los establecido en la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Palacio Legislativo, a 7 de abril de 2010.— Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CULTURA BASADA EN LOS VALORES HUMANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que implemente una política de Estado para impulsar la sustentación de nuestra cultura en los valores humanos.

El diputado Aarón Irizar López: Con su venia, señor presidente. Vengo a presentar proposición con punto de acuerdo a esta honorable asamblea, cuyo propósito fundamental es generar una política de Estado a favor de la cultura de los valores humanos.

Proponemos la creación del Instituto Nacional para la Cultura a los Valores. Valores como: la participación ciudadana, la legalidad, la democracia, la ética, la honradez, el res-

peto, la tolerancia, el aprecio a la vida, el aprecio a la institución, al nacionalismo, a la patria, a la solidaridad, a la bandera, entre muchos otros.

Valores que en muchos sentidos se están erosionando en nuestro país, que en muchos sentidos, en muchos mexicanos, se les tiene poco aprecio y se nos están deteriorando. Y ello, nos está llevando a que tengamos poca calidad de vida social.

Por eso es importante irnos con prisa y sin tregua al esfuerzo, y sin titubeo, a ir al sembraje de todos los valores que sean sustantivos para mejorar nuestra calidad de convivencia. Hoy aparecen desastres naturales y viene la acción de gobierno, y qué bueno. Aparecen virus y viene la acción del gobierno y la preocupación de la sociedad, y qué bueno. Pero hay un virus que está carcomiendo nuestra vida, que es el virus que está carcomiendo nuestros valores sustentables para una sana convivencia.

Por eso, esta iniciativa propone ir al resembraje de todos esos valores que hacen fuerte a un país. Hoy ya un país no es competitivo ni es fuerte por su fuerza en los valores y en su naturaleza, por sus bienes naturales. Es fuerte por la calidad de sus ciudadanos. Es fuerte por su capital humano, y el capital humano no nada más es suficiente con los conocimientos, las destrezas y las habilidades de su gente, sino también en su calidad como ciudadanos, como seres humanos, que es lo que le da calidad a una patria.

Necesitamos ir al sembraje, en el sindicato, en los partidos, en la escuela, en la familia, en la industria, en la Iglesia, en los medios, para recomponer este país, que nos sirva para mitigar los problemas de violencia que nos están afectando.

Necesitamos tatuar en nuestra conciencia qué tenemos, qué revalorarnos. A lo mejor para muchos no es esto importante, pero para las generaciones venideras es fundamental. Ahí estamos viendo en toda la geografía del país enormes problemas de violencia, y nos quejamos, pero poco hacemos para ir a la revaluación ciudadana.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado.

El diputado Aarón Irizar López: En tal sentido, le proponemos a esta Honorable Cámara de Diputados, los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados de este Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a implementar una política de Estado para impulsar la sustentación de nuestra cultura de valores humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados de este Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a crear un organismo descentralizado denominado Instituto Nacional para la Cultura Sustentada en los Valores Humanos, encargada de impulsar los programas y acciones necesarios para promover la incorporación transversal de los valores sustantivos para la sana convivencia. Es todo, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar una política que impulse la sustentación de nuestra cultura en los valores humanos, y a crear el instituto nacional para la cultura basada en los valores humanos, a cargo del diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Aarón Irizar López, diputado a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las condiciones en que se desenvuelven los derechos y libertades en nuestro país, en el mundo globalizado que hoy vivimos, nos están convirtiendo en sujetos y objetos de consumo.

En la actualidad, la globalización es una de las características que denota la ambivalencia y la desigualdad en las relaciones del mundo contemporáneo; fenómeno que incide en todos los aspectos del modelo de desarrollo que los mexicanos hemos adoptado y que, a su vez, afecta las estructuras del sistema jurídico, político y económico, sometiéndonos a los dictados de la nueva economía.

Por otro lado, tenemos la globalización impuesta por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, cuyas redes telemáticas son encabezadas por el Internet, reflejo de la globalización económica, cultural y social que nos domina, red que requiere de una regulación específica

que inhiba los excesos de los usuarios en la difusión de información que atenta contra la observancia de los valores fundamentales que deben orientar la conducta de los individuos en sociedad.

En la inmediatez con la que queremos hacer u obtener lo que deseamos, y temerosos de los cambios, en vez de aprovecharlos para crecer como personas, hemos dejado atrás el civismo, el comportamiento en sociedad basado en el respeto y la tolerancia activa frente al pleno ejercicio de los derechos de los demás, sin distingos de raza, credo o costumbres.

En ese contexto, se acrecientan los efectos negativos que resiente la sociedad mexicana, producidos por la pérdida o debilitamiento de los valores en los cuales se sustentó por mucho tiempo nuestra convivencia social.

Hoy, las nuevas generaciones tienden a actuar frecuentemente en la ilegalidad, con desprecio al respeto hacia nuestro marco jurídico de manera creciente y alarmante, y con la colaboración de autoridades omisas en la aplicación del derecho, lo que fomenta la comisión de infracciones y delitos que quedan en la impunidad.

Vivimos una sociedad violenta en la que se conculcan cotidianamente nuestros derechos y libertades por quienes, con una gran carga de egoísmo y carentes de los valores humanos que en el tránsito de varias generaciones hemos venido dejando en el camino, no reconocen la dignidad de las personas y pretenden tratarlas como si fueran objetos.

Estamos perdiendo el interés por lo que nos rodea, en una manifestación de narcisismo en nuestras actitudes, derivada de la no aplicación de dichos valores y como expresión extrema del individualismo.

Nos proponemos un desarrollo sustentable para el país, pero no acertamos en respetar a la naturaleza. Depredamos sin miramientos nuestros recursos naturales, renovables y no renovables, atentando innecesariamente contra la viabilidad de vida de futuras generaciones.

El aprecio por la vida también se ha debilitado. La desconsideración hacia este valor fundamental ha dado lugar a la cruel realidad que padecemos como testigos temerosos de los múltiples y cotidianos homicidios y masacres que con impunidad se realizan a lo largo y ancho del territorio nacional.

En esta grave confusión de valores, vemos cómo la agresividad y la violencia son consideradas por las generaciones recientes, más como cualidades que como defectos, y se las vincula con la valentía, en tanto que a quienes las repudian se les atribuye cobardía.

Si bien, la ausencia de valores deviene de una educación formativa deficiente, ésta no es atribuible sólo a la función educativa escolar o académica, sino también a la que se genera en el seno de la familia y en las relaciones entre los individuos en la sociedad.

El problema es que los fundamentos éticos en que debe sustentarse la vida en comunidad, estamos sustituyéndolos con un ideario de moda para subsistir en un sistema de competencia e individualismo abrumadores.

La eliminación de materias o asignaturas tales como civismo y ética, de los programas de estudio correspondientes a la educación básica y media superior, seguramente ha sido uno de los elementos causales del deterioro de la formación ética de la niñez y la juventud mexicanas; sin embargo, no menos importantes resultan los elementos causales generados en la convivencia entre los individuos tanto en el núcleo familiar como en todas y cada una de las actividades en el ámbito social.

Si las nuevas generaciones abandonan la credibilidad o fe en los valores que llevan a la cohesión social, la aplicación y observancia de las disposiciones jurídicas que los atienden para regular la conducta individual, también se van deteriorando, y el derecho positivo deja de serlo por falta de eficacia.

El problema que planteo, además de representar una deformación de la cultura del pueblo mexicano, se orienta con celeridad hacia la plena descomposición social; ya que la falta de respeto, la intolerancia y el desprecio entre los mexicanos, ha venido creciendo en forma alarmante y, en consecuencia, la violencia ha alcanzado niveles inaceptables en todas las formas de convivencia.

Las agresiones y el maltrato, así como la falta de respeto, de cortesía y de amabilidad, entre las personas, son expresiones cotidianas de actitudes ajenas a los principios y valores que deben orientar nuestro comportamiento al interior de la familia y en la sociedad.

La violencia intrafamiliar crece incesante. Aquella impuesta por un miembro de la familia sobre otro, mediante mal-

trato, discriminación, ofensas, etcétera, es una actitud que seguramente será reproducida en el núcleo por los demás integrantes de la familia, víctimas directas o indirectas de la violencia inicial, e influirá negativamente en el comportamiento de todos ellos ante la sociedad.

Este fenómeno se repite cuando la víctima de violencia en convivencia social, reproduce la conducta violenta al interior de su propia familia, generándose así un círculo pernicioso de descomposición social. Se trata de un problema cuya reincidencia se presenta en calles, negocios, medios de transporte, centros de trabajo, escuelas y en cualquier espacio de convivencia social.

Pero el debilitamiento del apego a esos valores, no sólo incide en las conductas, actitudes o comportamientos antes señalados. Resulta preocupante, también, el deterioro del respeto a nuestras instituciones.

Nada grato resulta observar el desprecio y la falta de respeto hacia las autoridades civiles y militares, manifiestas en actitudes frecuentes de individuos y grupos sociales. En el extremo, ha dejado de preocuparnos el respeto que debemos a los símbolos patrios, así como el debido uso de éstos.

No obstante la vigencia de las disposiciones jurídicas que regulan la conducta de los individuos en la sociedad, estableciendo los derechos y obligaciones inherentes, vale insistir en que el debilitamiento de los valores como guía de los comportamientos, tanto de las autoridades como de los gobernados, inhibe la correcta aplicación y observancia de la ley y con ello, se imposibilita el acceso a un verdadero estado de derecho.

De ahí el necesario reconocimiento de que la ausencia de valores en la formación de los mexicanos, hace inviable el propósito de mejorar nuestro desarrollo humano, social y económico.

En virtud de que el problema planteado es motivo de preocupación para la mayoría de los mexicanos, esta soberanía debe ocuparse de su resolución.

Es preciso cambiar el rumbo, revertir la tendencia que nos lleva a la descomposición social, mediante el fomento de una cultura nacional sustentada en los principios y valores fundamentales, que permita la plena formación para el desarrollo humano y social de los mexicanos.

Sólo así podremos acceder al México que anhelamos; a la legalidad, en el espacio que ahora ocupan la delincuencia y la impunidad; a la dignidad, con aprecio por la vida y ejerciendo a plenitud nuestros derechos y libertades; al desarrollo sustentable, con respeto a la naturaleza, y a la democracia y a la justicia, con honradez, respeto y tolerancia hacia los demás.

En ese orden de ideas, es preciso implantar una política de Estado, cuyo objetivo sea impulsar una cultura sustentada en los valores humanos y que trascienda los alcances de un proyecto sexenal. Una política a cargo de un organismo descentralizado de nueva creación, que lleve a cabo los programas y acciones necesarios para promover la incorporación transversal de dichos valores en todas las funciones de la Administración Pública Federal, tendentes a alcanzar el desarrollo humano, social y económico que el país requiere.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal, a implantar una política de Estado para impulsar la sustentación de nuestra cultura en los valores humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal, a crear un organismo descentralizado, denominado: Instituto Nacional para la Cultura Sustentada en los Valores Humanos. Encargado de impulsar los programas y acciones necesarios para promover la incorporación transversal de los valores humanos en todas aquellas actividades de la administración pública federal, tendentes a impulsar el desarrollo humano, social y económico del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2010.— Diputados: Aarón Irizar López, Rosalina Mazari Espín, Felipe Solís Acero, Alfredo Villegas Arreola, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Sergio Lobato García, Oscar Román Rosas González, Hugo Héctor Martínez González, José Ricardo López Pescador (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Cultura.**

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputada, dígame.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Para solicitar que sea turnada también a la Comisión de Derechos Humanos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: También a la de Derechos Humanos. Lo tomamos en consideración, lo revisamos y le informamos, diputada.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Solís, dígame usted.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Gracias presidente, para pedirle a mi amigo, el diputado Aarón Irizar, coincidiendo totalmente con el planteamiento que ha formulado, si me permite suscribir con él esta proposición.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Está usted de acuerdo, señor diputado?

El diputado Aarón Irizar López: Sí.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, adelante. Aprueba el señor diputado.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que solicita a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Pública que implementen un programa de regularización vehicular en el estado de Chihuahua para los vehículos usados de procedencia extranjera.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP y a la SSP que implanten en Chihuahua un pro-

grama de regularización para vehículos usados de procedencia extranjera, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante esta honorable asamblea, de urgencia u obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Seguridad Pública que se implante un programa de regularización vehicular en el estado de Chihuahua para los vehículos usados de procedencia extranjera con base en las siguientes

Consideraciones

Los lamentables acontecimientos ocurridos el 31 de enero pasado en Ciudad Juárez cimbraron a toda la opinión pública y, en general, a la población del país. Estos hechos sólo han puesto a la luz una problemática que hemos vivido desde hace muchos años en esa ciudad fronteriza: la delincuencia organizada se ha apoderado de nuestras calles, de nuestros negocios y de nuestros hijos.

Ciudad Juárez presenta los más altos niveles de inseguridad, criminalidad y violencia; ello ha obligado a que esta soberanía haya aprobado el pasado 2 de febrero del año en curso, con el carácter de urgente u obvia resolución, una proposición con punto de acuerdo que presentó una servidora y mediante la cual se exhorta a los tres niveles de gobierno a atender, con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones, la problemática de pandillerismo, delincuencia y crimen organizado que afecta significativamente a dicho municipio fronterizo, así como a implantar coordinadamente políticas de prevención y de intervención social para reconstruir el tejido social y aumentar la eficacia punitiva de los gobiernos.

En sí, es menester señalar que nuestra localidad ocupa el primer lugar en homicidios dolosos relacionados con la delincuencia organizada, pero también es de destacar que no todo es negativo, ya que Ciudad Juárez ocupa el primer lugar en la industria maquiladora de exportación y es una de las ciudades más dinámicas de Chihuahua, donde viven un gran número de personas honestas y trabajadoras. Por lo que esta situación no debe continuar así: los juarenses exigimos de las autoridades de los tres niveles de gobierno ac-

ciones concretas que brinden seguridad y bienestar a la población.

El secretario de Seguridad Pública federal, Genaro García Luna, ha reconocido que los vehículos sin placas y polarizados son el medio idóneo para perpetrar los delitos más graves en contra de la sociedad: ejecuciones, secuestros, extorsiones y asaltos. Los vehículos ilegales permiten la movilidad y la logística para operar a los delinquentes en un manto de impunidad. Si no se atiende esta problemática de manera eficaz en Ciudad Juárez, se pudiera replicar y magnificar en otras localidades de nuestro país.

La semana pasada, para atender esta situación, en Ciudad Juárez, el secretario García Luna puso en marcha un programa cero tolerancia para los vehículos sin placas. Este programa consiste en la revisión de todos los vehículos que circulan por las calles de nuestro municipio por parte de efectivos militares y policíacos, con la clara intención de restarle una ventaja operativa a los grupos delincuenciales.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reconocemos este esfuerzo del gobierno federal, pero creemos que es miope y parcial, consideramos que tenemos que encontrar una solución más amplia, integral y de largo plazo para el tema de los vehículos ilegales.

En nuestro país se estima que el año pasado entraron de manera ilegal al menos 500 mil vehículos, esto debido a diferentes factores: las medidas aplicadas por el Ejecutivo a través del decreto para la importación de vehículos usados limitó la importación legal por los altos costos que se impusieron; el efecto de la crisis mundial que afectó el empleo de los connacionales en Estados Unidos de América y la actividad económica en la frontera norte, y el tipo de cambio del peso respecto al dólar que en los últimos meses sufrió una depreciación importante. Por lo anterior, el flujo de vehículos importados de manera legal ha descendido, pero se ha incrementado el flujo ilegal con la complacencia de autoridades aduaneras y policiales corruptas.

Estos vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera ilegal en el país, sin placas, no permiten a las autoridades policiales conocer el nombre del propietario del vehículo, por lo que se convierten en el medio ideal para llevar acabo todo tipo de actos delictivos. El mismo secretario García Luna declaró que sería conveniente que los municipios regalen las placas vehiculares para tener un control de todos los vehículos que circulan en nuestras calles.

Aún y cuando no se tienen datos de cuantos delitos se cometen empleando vehículos sin placas, el propio secretario García Luna señaló que no se puede crear un esquema eficiente de combate a la inseguridad si existe el delito de los vehículos ilegales. En diversas localidades del país, y notoriamente en la franja y la región fronteriza del norte, circulan miles de vehículos de procedencia extranjera de manera ilegal. Ante este fenómeno, las autoridades policiales y de procuración de justicia se ven imposibilitadas para actuar en contra de los delincuentes.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicita a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Pública que se coordinen con las autoridades estatales, a efecto de que se lleven a cabo los trabajos tendientes a implantar un programa emergente de regularización de los vehículos de procedencia extranjera que circulan en el estado de Chihuahua. Lo anterior, brindará certeza a los propietarios de los vehículos y a las autoridades de seguridad pública al tener un control de los vehículos y de sus propietarios.

Con el ánimo de no afectar las finanzas públicas del gobierno federal y estatal, se propone que este programa se lleve a cabo a través del procedimiento previsto en la legislación aduanera, es decir, que se paguen las contribuciones y demás accesorios que se causen por la importación y regularización de los vehículos. De igual manera, se propone que los propietarios de los vehículos los puedan inscribir en el registro público vehicular. Con esta medida, estamos convencidos que se ayudará enormemente a fortalecer la seguridad pública del estado de Chihuahua y, de manera particular, de Ciudad Juárez.

De no llevarse a cabo un programa de regularización vehicular en Chihuahua, podemos enfrentar severos problemas si los vehículos siguen circulando en las calles sin placas, por ejemplo, estos vehículos continuarán siendo el instrumento ideal para delinquir, perpetuándose la delincuencia en el estado; estaremos fomentando la corrupción y chantaje, aun más, en los cuerpos policíacos de los municipios; corremos el riesgo de que en algún reten militar una persona honesta o una familia sea confundida con delincuentes por el solo hecho de circular en un vehículo de este tipo, con resultados fatales y, finalmente, estaremos ante la presencia de una mayor descomposición social en el estado y en los municipios.

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institu-

cional de la LXI Legislatura de Chihuahua sometemos a esta honorable asamblea, de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Pública que se coordinen con las autoridades estatales de Chihuahua a efecto de que, con prioridad nacional, se lleven a cabo los trabajos tendientes a implantar un programa de regularización vehicular en ese estado para los vehículos usados de procedencia extranjera.

Salón de sesiones, a 16 de marzo de 2010.— Diputados: Adriana Terrazas Porras, Graciela Ortiz González, Luis Carlos Campos Villegas, Jaime Flores Castañeda, Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Pública.

ESTADO DE COAHUILA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Miguel Ángel Riquelme Solís, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a que realice una reunión de trabajo con autoridades del estado de Coahuila. Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Miguel Ángel Riquelme Solís: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, hace algunos días el ayuntamiento de Torreón dio de baja alrededor de 400 policías municipales que estaban en paro, en demanda de la destitución del jefe de la corporación. Después de haber estado en una mesa de negociación, la cual fue abandonada por la misma comisión de policías inconformes, se dio así por roto el diálogo que hasta este momento se había entablado.

La decisión que tomó el ayuntamiento fue dar de baja a los elementos policíacos en paro, y fue respaldada por la Fiscalía General del Estado de Coahuila, la Secretaría de Gobierno y la sociedad en general.

El día de hoy, a más de 30 días en que ocurrió dicha baja del cuerpo policiaco, se están llevando a cabo pláticas para que los policías que quieran continuar desempeñando su trabajo lo hagan, pero en esta ocasión deberán presentar exámenes de confiabilidad que garanticen que los habitantes de dicho municipio lagunero contarán con un cuerpo de policía capacitado y legal que responda a los sucesos y realidad que está viviendo la comunidad.

Es por esta razón que la ciudadanía se siente vulnerable a cualquier hecho que pueda realizar la delincuencia organizada, toda vez que en estos momentos el ayuntamiento está llevando a cabo el proceso de renovación de la policía municipal.

A pesar del apoyo que han brindado desde el primer momento, el gobierno del estado a través de su policía operativa, y el gobierno federal a través del Ejército y la Policía Federal, la ciudadanía considera que esta ayuda es insuficiente, pues no podemos dejar de mencionar que el municipio de Torreón antes del paro contaba con mil 145 oficiales de policía para una población de 578 mil habitantes. Hoy en día de los elementos de la policía estatal, federal y del Ejército ascienden a 500 y patrullan la ciudad cerca de 45 unidades apoyadas por 700 elementos de la policía municipal, que trabajan con normalidad.

Lo anterior no es suficiente, en razón de que por un lado hay rotación permanente de los elementos de la Policía Federal y, por otro, la ciudad necesita un mayor número de los citados elementos.

En este sentido, los diputados federales de Coahuila hemos manifestado por escrito al secretario de Seguridad Pública Federal, ingeniero Genaro García Luna, nuestra preocupación por evitar el incremento de los índices de violencia y le hemos pedido llevar a cabo la mencionada reunión.

Asimismo, requerimos que la Secretaría de Seguridad Pública federal envíe a la ciudad de Torreón más elementos de la Policía Federal, mantenga los mismos por el tiempo que sea necesario, evitando la rotación en virtud de que el municipio se queda sin apoyo policiaco, se genera un clima de incertidumbre y falta de seguridad en la población.

Se estima que en un plazo de seis meses el municipio podrá contar con elementos suficientemente capacitados para reanudar la policía municipal, tiempo en el cual se solicita la presencia de elementos de la Policía Federal y estatal en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal para que lleve a cabo a la brevedad una reunión de trabajo con las autoridades encargadas de la seguridad pública en el estado de Coahuila, para seguir coordinando esfuerzos tendentes a apoyar al ayuntamiento respecto de la problemática de seguridad pública que impera en La Laguna, en especial en el municipio de Torreón.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal a que envíe, de manera inmediata, nuevamente los elementos de la Policía Federal al municipio, hasta en tanto no se restablezca la normalidad en la policía local.

Señor presidente, le solicito se inserte íntegro el punto de acuerdo que le entrego, en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSP a reunirse con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos y apoyar a Torreón en la problemática de su policía, a cargo del diputado Miguel Ángel Riquelme Solís y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados federales de Coahuila Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Hugo Martínez González, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez y Noé Fernando Garza Flores en voz del diputado Miguel Ángel Riquelme Solís, sometemos a consideración de esta honorable soberanía, punto de acuerdo mediante los cuales se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal a que realice una reunión con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila con objeto de seguir coordinando esfuerzos para apoyar al ayuntamiento de Torreón en la problemática de su policía, asimismo, se envíen elementos de la Policía Federal hasta que la policía municipal preste sus servicios con regularidad.

Exposición de Motivos

Hace algunos días el ayuntamiento de Torreón dio de baja alrededor de 400 policías municipales que estaban en paro, en demanda de la destitución del jefe de la corporación,

después de haber establecido una mesa de negociación que fue abandonada por la comisión de policías inconformes y, con lo anterior, fue roto el diálogo que hasta ese momento se había entablado.

La decisión que tomó el ayuntamiento fue relativa a dar de baja a los elementos policiacos en paro y ésta fue respaldada por la Fiscalía General del estado de Coahuila y la Secretaría de Gobierno, además de algunos organismos de la iniciativa privada de ese municipio y de la sociedad en general.

El día de hoy a más de 26 días en que ocurrió dicha baja del cuerpo policiaco en mención, aún se están llevando a cabo las pláticas para que los policías que quieran continuar desempeñando su trabajo lo hagan, pero en esta ocasión después de presentar exámenes de confiabilidad que garanticen que los habitantes del mencionado municipio lagunero contarán con un cuerpo de policía capacitado y leal que responda a los sucesos y la realidad que está viviendo la comunidad.

Por esta razón, la ciudadanía se siente vulnerable a cualquier hecho que pueda realizar la delincuencia organizada, toda vez que en estos momentos el ayuntamiento está llevando a cabo el proceso de refundar la policía municipal. A pesar del apoyo que han brindado desde el primer momento tanto el Gobierno del Estado a través de su policía operativa como el gobierno federal a través del Ejército y la Policía Federal Preventiva, la ciudadanía considera que esta ayuda es insuficiente, pues no podemos dejar de mencionar que el municipio de Torreón, antes del paro, contaba con mil 145 oficiales para una población de 578 mil habitantes.

Hoy día, los elementos de la policía estatal, federal y del Ejército ascienden a 500 y patrullan la ciudad en 45 unidades apoyados por 700 elementos de la policía municipal que trabajan con normalidad. Lo anterior no es suficiente, en razón de que, por un lado, hay rotación permanente de los elementos de la Policía Federal y por otro, la ciudad necesita un mayor número de los citados elementos.

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, en el que se establece la coordinación y el arreglo institucional de atención a la seguridad pública para garantizar la responsabilidad compartida entre la federación, las entidades federativas y los municipios; en la Ley General del Sistema Na-

cional de Seguridad Pública en la que se consolida la coordinación entre las instancias encargadas de la seguridad pública para realizar acciones conjuntas; en el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012; en la Ley de Policía Federal y, por supuesto, en la Carta Magna, consideramos oportuno solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública federal sostener una reunión que tenga por finalidad exponer las inquietudes que existen en torno a la situación anteriormente expuesta, además de lograr acuerdos que permitan replantear el esquema de la seguridad pública en Torreón, en principio, y en la entidad, finalmente.

En este sentido, los diputados federales de Coahuila hemos manifestado, por escrito, al secretario de Seguridad Pública federal, ingeniero Genaro García Luna, nuestra preocupación por evitar el incremento de los índices de violencia y le hemos pedido llevar a cabo la mencionada reunión.

Asimismo, requerimos que la Secretaría de Seguridad Pública federal envíe a Torreón más elementos de la Policía Federal Preventiva y los mantenga por el tiempo que sea necesario, evitando la rotación, en virtud de que si el municipio se queda sin apoyo policiaco se generará un clima de incertidumbre y falta de seguridad entre la población.

Se estima que en un plazo aproximado de seis meses el municipio podrá contar con elementos suficientemente capacitados para redundar la policía municipal, tiempo en el cual se solicita la presencia de elementos de la policía federal y estatal en el municipio.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal para que lleve a cabo a la brevedad una reunión de trabajo con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos tendientes a apoyar al ayuntamiento respecto a la problemática que impera en la seguridad pública en La Laguna, en especial en el municipio de Torreón.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública Federal que envíe, de manera inmediata, nuevamente a los elementos de la Policía Federal Preventiva al municipio hasta que no se restablezca la normalidad en la policía local.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2010.— Diputados: Miguel Ángel Riquelme Solís, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Hugo Martínez González, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Noé Fernando Garza Flores, Ricardo Armando Rebollo Mendoza (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como lo solicita el señor diputado, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.**

El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado, dígame.

El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza (desde la curul): Preguntarle al diputado que si acepta que se amplíe al municipio de Gómez Palacio y Lerdo, ya que es una zona conurbada allá en la Comarca Lagunera.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Está usted de acuerdo, señor diputado?

El diputado Miguel Ángel Riquelme Solís (desde la curul): Con gusto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Manifiesta su aceptación el señor diputado.

Continúe la Secretaría con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 22 de abril de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del gobierno del estado de Sonora.

Los asuntos no abordados y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 16:02 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día de mañana jueves 22 de abril a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 11 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 279 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 406 diputados
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 1
- Oradores que participaron: 64

PRI	24
PAN	10
PRD	19
PVEM	3
PT	6
Conv.	2

Se recibieron o presentaron:

- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones Especiales de la Niñez; para impulsar el desarrollo de la industria vitivinícola y productos de la vid; de Citricultura; de Energías Renovables; de la Industria Automotriz; de la industria manufacturera de exportación; para analizar el presupuesto de gastos fiscales; de seguimiento y supervisión de los resultados y avances del proyecto Aceite del Terciario del Golfo, en el paleocanal Chicontepec; de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago; y encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas;
- 5 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 5 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 1 iniciativa del PT;
- 2 iniciativas de Convergencia;
- 10 proposiciones con puntos de acuerdo.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social;

- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Canales Zambrano para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de la India en Monterrey, con circunscripción en Nuevo León.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Anaya Mota, Claudia Edith (PRD)..... Ley Federal del Trabajo - Ley del Seguro Social: 100, 107
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD)..... Ley General de Desarrollo Social: 177
- Báez Ceja, Víctor Manuel (PRD)..... Ley del Banco de México: 86, 97
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: 79
- Bojórquez Gutiérrez, Rolando (PRI). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 100
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General de Desarrollo Social: 183
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley General de Población: 215
- Círiga Vásquez, Víctor Hugo (Convergencia). Ley General de Salud - Código Penal Federal: 49
- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). Ley General de Desarrollo Social: 179
- Cortez Sandoval, Germán Osvaldo (PRI)..... Artículo 115 constitucional: 143
- Cuevas García, Juan José (PAN). Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 60 y 63 constitucionales: 112
- Cuevas García, Juan José (PAN). Estado de Jalisco: 236
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Ley General de Desarrollo Social: 185
- Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos (PRI). Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros: 236
- Domínguez Arvizu, María Hilaria (PRI). Ley Agraria: 80, 85
- Durán Rico, Ana Estela (PRI). Ley Agraria: 85
- García Avilés, Martín (PRD). Ley General de Desarrollo Social: 177
- García Gómez, Martha Elena (PRD). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 207
- Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI). Ley General de Población: 217

- Herrera Chávez, Samuel (PRD)..... Transporte de carga: 222
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT)..... Estado de Jalisco: 233, 236
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRD).... Estado de Quintana Roo: 224
- Irizar López, Aarón (PRI). Cultura basada en los valores humanos: 239
- Jiménez López, Ramón (PRD).. Ley Minera: 113, 129
- Lagos Galindo, Silvio (PRI). Artículo 25 constitucional: 26
- Leyva Hernández, Gerardo (PRD)..... Ley del Programa de Apoyos Directos al Campo: 147, 156
- Méndez Rangel, Avelino (PRD)..... Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 129, 143
- Moreno Terán, Carlos Samuel (PVEM). Ley de Planeación: 36
- Navarrete Prida, Jesús Alfonso (PRI)..... Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: 75, 79
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Artículos 55, 82, 116 y 122 constitucionales - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 160
- Paredes Rangel, Beatriz Elena (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 182
- Penchyna Grub, David (PRI)..... Ley del Banco de México: 97
- Pérez Alonso González, Rodrigo (PVEM). Ley del Fondo Nacional para el Combate contra el Secuestro: 29
- Pérez de Tejada Romero, María Elena (PAN). Ley Federal del Trabajo - Ley del Seguro Social: 107
- Pompa Corella, Miguel Ernesto (PRI). Huelga de Cananea de 1906: 230
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 143
- Ramírez Acuña, Francisco Javier (PAN). Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 60 y 63 constitucionales: 107, 112
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). Estado de Oaxaca: 220
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI). Ley General de Población: 217

- Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe (PT)..... Artículo 16 constitucional: 156
- Riquelme Solís, Miguel Ángel (PRI)..... Estado de Coahuila: 244
- Salazar Vázquez, Norma Leticia (PAN)..... Ley General de Población: 215, 217
- Sánchez Gálvez, Ricardo (PAN). Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 60 y 63
constitucionales: 112
- Sánchez García, Gerardo (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 180
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). Iniciativa Mérida: 228
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD)..... Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 60 y 63
constitucionales: 112
- Terrazas Porras, Adriana (PRI). Estado de Chihuahua: 242
- Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD).. . Ley del Programa de Apoyos Directos al
Campo: 155
- Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD).. . Ley Minera: 128
- Villegas Arreola, Alfredo (PRI). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 98,
100
- Vives Preciado, Tomasa (PAN). Contaminación por ruido: 225
- Yunes Zorrilla, José Francisco (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 176,
183

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	190	8	6	2	0	30	236
PAN	121	2	3	1	0	16	143
PRD	54	1	2	7	0	5	69
PVEM	20	0	0	0	0	1	21
PT	8	3	0	1	0	1	13
NA	7	0	0	2	0	0	9
CONV	5	1	2	0	0	0	8
TOTAL	405	15	13	13	0	53	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	ASISTENCIA	23 Benítez Treviño Víctor Humberto
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	24 Bojórquez Gutiérrez Rolando
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	25 Borja Texcotitla Felipe
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	26 Cadena Morales Manuel
5 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA	27 Callejas Arroyo Juan Nicolás
6 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	28 Campos Villegas Luis Carlos
7 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	29 Cano Ricaud Alejandro
8 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	30 Cano Vélez Jesús Alberto
9 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	31 Canseco Gómez Morelos Jaime Carlos
10 Albores Gleason Roberto Armando	ASISTENCIA	32 Caro Cabrera Salvador
11 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	33 Carrillo Sánchez José Tomás
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	34 Casique Vences Guillermina
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	OFICIAL COMISIÓN	35 Castelán Macías Adriana Refugio
14 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	36 Castillo Ruz Martín Enrique
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	37 Castro Ríos Sofía
16 Avilés Álvarez Violeta	ASISTENCIA	38 Ceballos Llerenas Hilda
17 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	39 Cerda Pérez Rogelio
18 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	40 Cervera Hernández Felipe
19 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	41 Clariond Reyes Retana Benjamín
20 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	42 Concha Arellano Elpidio Desiderio
21 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	43 Contreras García Germán
22 Benítez Lucho Antonio	INASISTENCIA	44 Córdova Hernández José del Pilar
		45 Corona Rivera Armando
		46 Cortez Sandoval Germán Osvaldo

47 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA	106 Irízar López Aarón	ASISTENCIA
48 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
49 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	108 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
50 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	109 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
51 David David Sami	CÉDULA	110 Jiménez Merino Francisco Alberto	INASISTENCIA
52 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	111 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
53 De la Fuente Dagdug María Estela	INASISTENCIA	112 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
54 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	113 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	INASISTENCIA
55 De los Reyes Aguilar Jeny	ASISTENCIA	114 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
56 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	115 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
57 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	INASISTENCIA	116 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
58 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	117 Ledesma Magaña Israel Reyes	ASISTENCIA
59 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	118 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
60 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	119 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
61 Domínguez Rex Raúl	INASISTENCIA	120 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
62 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	121 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
63 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	122 Liborio Arrazola Margarita	INASISTENCIA
64 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	123 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
65 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	124 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
66 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	125 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
67 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	126 López-Portillo Basave Jorge Humberto	ASISTENCIA
68 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	127 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
69 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	128 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
70 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	129 Mancilla Zayas Sergio	CÉDULA
71 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	130 Marín Torres Julieta Octavia	OFICIAL COMISIÓN
72 Franco López Héctor	ASISTENCIA	131 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
73 Franco Vargas Jorge Fernando	INASISTENCIA	132 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
74 Gallegos Soto Margarita	INASISTENCIA	133 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
75 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	134 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
76 García Barrón Óscar	ASISTENCIA	135 Martínez González Hugo Héctor	ASISTENCIA
77 García Corpus Teófilo Manuel	OFICIAL COMISIÓN	136 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
78 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	137 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
79 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	138 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
80 Gastélum Bajo Diva Hadamira	OFICIAL COMISIÓN	139 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
81 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	INASISTENCIA	140 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
82 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	141 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
83 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	142 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	INASISTENCIA
84 González Díaz Joel	ASISTENCIA	143 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
85 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	144 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
86 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	145 Monroy Estrada Amador	INASISTENCIA
87 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	146 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
88 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	147 Morales Martínez Fernando	ASISTENCIA
89 Guerra Castillo Marcela	INASISTENCIA	148 Moreira Valdez Rubén Ignacio	ASISTENCIA
90 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	149 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
91 Guevara Cobos Luis Alejandro	PERMISO	150 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	151 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA
92 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	152 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
93 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	153 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
94 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	154 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
95 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	ASISTENCIA	155 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA
96 Hernández García Elvia	ASISTENCIA	156 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA
97 Hernández Hernández Jorge	ASISTENCIA	157 Ortiz González Graciela	INASISTENCIA
98 Hernández Olmos Paula Angélica	ASISTENCIA	158 Ortiz Yeladaqui Rosario	ASISTENCIA
99 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	159 Pacheco Castro Carlos Oznerol	ASISTENCIA
100 Hernández Silva Héctor	ASISTENCIA	160 Padiella López José Trinidad	ASISTENCIA
101 Hernández Vallin David	ASISTENCIA	161 Paredes Rangel Beatriz Elena	ASISTENCIA
102 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA	162 Pedraza Olguín Héctor	ASISTENCIA
103 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA	163 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA
104 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA	164 Penchyna Grub David	ASISTENCIA
105 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA	165 Pérez Domínguez Guadalupe	INASISTENCIA

35 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	OFICIAL COMISIÓN	94 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
36 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	95 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
37 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	96 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
38 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	97 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
39 Germán Olivares Sergio Octavio	INASISTENCIA	98 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
40 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	99 Quiñones Cornejo María de la Paz	ASISTENCIA
41 González Cruz Karla Verónica	ASISTENCIA	100 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
42 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	101 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
43 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	102 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
44 González Madruga César Daniel	ASISTENCIA	103 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
45 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
46 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
47 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
48 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
50 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
51 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA	110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
52 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
53 Huerta Montero Juan	ASISTENCIA	112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	113 Rodríguez Regordosa Pablo	ASISTENCIA
55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	114 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	115 Romero León Gloria	INASISTENCIA
57 López Hernández Oralia	INASISTENCIA	116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
58 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA	117 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
59 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	118 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
60 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA	119 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
61 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	120 Santamaría Prieto Fernando	ASISTENCIA
62 Luna Ruíz Gloria Trinidad	CÉDULA	121 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
63 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	122 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
64 Mancillas Amador César	ASISTENCIA	123 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
65 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	INASISTENCIA	124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
66 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA	125 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA
67 Martín López Miguel	INASISTENCIA	126 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
68 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA	127 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA
69 Martínez Martínez Carlos	PERMISO	128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	129 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
70 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
71 Martínez Peñalosa Miguel	ASISTENCIA	131 Triguerras Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA
72 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
73 Méndez Herrera Alba Leonila	ASISTENCIA	133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA
74 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA	134 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA
75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA	135 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	136 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA
77 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA	137 Vázquez Mota Josefina Eugenia	ASISTENCIA
78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA	138 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA	139 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
80 Nava Vázquez José César	INASISTENCIA	140 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA	141 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA	142 Zavaleta Rojas Guillermo José	OFICIAL COMISIÓN
83 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA	143 Zetina Soto Sixto Alfonso	ASISTENCIA
84 Orozco Rosi	INASISTENCIA		
85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	INASISTENCIA	Asistencias: 121	
86 Osuna Millán Miguel Antonio	INASISTENCIA	Asistencias por cédula: 2	
87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 3	
88 Paredes Arciga Ana Elia	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 1	
89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
90 Pascualli Gómez Juan de Jesús	ASISTENCIA	Inasistencias: 16	
91 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA	Total diputados: 143	
92 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA		
93 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
3 Báez Ceja Víctor Manuel	ASISTENCIA
4 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
5 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
6 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	ASISTENCIA
7 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
8 Castro y Castro Juventino Víctor	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Covarrubias Villaseñor Marcos Alberto	ASISTENCIA
10 Cruz Cruz Juanita Arcelia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA
12 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA
13 Eguía Pérez Luis Felipe	INASISTENCIA
14 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
15 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
16 García Avilés Martín	ASISTENCIA
17 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA
18 García Gómez Martha Elena	ASISTENCIA
19 Gómez León Ariel	ASISTENCIA
20 Guajardo Villarreal Mary Telma	CÉDULA
21 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
22 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	INASISTENCIA
23 Hernández Cruz Luis	INASISTENCIA
24 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA
25 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA
27 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
28 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA
29 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
30 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
31 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
32 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
33 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA
34 Lobato Ramírez Ana Luz	ASISTENCIA
35 López Fernández Juan Carlos	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
36 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA
37 López Paredes Uriel	ASISTENCIA
38 Lozano Herrera Ilich Augusto	ASISTENCIA
39 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
40 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
41 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
42 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
43 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
44 Meza Castro Francisco Armando	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
45 Narro Céspedes José	INASISTENCIA
46 Navarro Aguilar Filemón	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
47 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
48 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
49 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
50 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA
51 Ríos Piter Armando	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

52 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA
53 Rodríguez Martell Domingo	OFICIAL COMISIÓN
54 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA
55 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA
56 Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
57 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
58 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	ASISTENCIA
59 Torres Abarca O. Magdalena	INASISTENCIA
60 Torres Piña Carlos	ASISTENCIA
61 Torres Robledo José M.	OFICIAL COMISIÓN
62 Uranga Muñoz Enoé Margarita	ASISTENCIA
63 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
64 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
65 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA
66 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA
67 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	ASISTENCIA
68 Vizcaíno Silva Indira	ASISTENCIA
69 Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA

Asistencias: 54
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 2
 Permiso Mesa Directiva: 7
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 5
 Total diputados: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	ASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	ASISTENCIA
4 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
5 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
6 Del Mazo Maza Alejandro	ASISTENCIA
7 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
9 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
10 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
11 Guerrero Rubio Diego	ASISTENCIA
12 Ledesma Romo Eduardo	ASISTENCIA
13 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
14 Natale López Juan Carlos	INASISTENCIA
15 Orozco Torres Norma Leticia	ASISTENCIA
16 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	ASISTENCIA
18 Sáenz Vargas Caritina	ASISTENCIA
19 Salinas Sada Ninfa Clara	ASISTENCIA
20 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
21 Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA

Asistencias: 20
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
4 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	INASISTENCIA
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7 González Yáñez Óscar	CÉDULA
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
10 Muñoz Ledo Porfirio	CÉDULA
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	CÉDULA
13 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 13

6 Jiménez León Pedro
 7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo Laura

CÉDULA
 ASISTENCIA
 OFICIAL COMISIÓN

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 2
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 8

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	ASISTENCIA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
3 Martínez Peña Elsa María	PERMISO MESA DIRECTIVA
4 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
5 Pinedo Alonso Cora	ASISTENCIA
6 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
7 Tamez Guerra Reyes S.	ASISTENCIA
8 Torre Canales María del Pilar	ASISTENCIA
9 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA

Asistencias: 7
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime	ASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
4 García Almanza María Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Benítez Lucho Antonio
- 2 Cadena Morales Manuel
- 3 Castillo Ruz Martín Enrique
- 4 Cervera Hernández Felipe
- 5 Concha Arellano Elpidio Desiderio
- 6 Corona Rivera Armando
- 7 De la Fuente Dagdug María Estela
- 8 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos
- 9 Domínguez Rex Raúl
- 10 Franco Vargas Jorge Fernando
- 11 Gallegos Soto Margarita
- 12 Gil Ortiz Francisco Javier Martín
- 13 Guerra Castillo Marcela
- 14 Jiménez Merino Francisco Alberto
- 15 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel
- 16 Liborio Arrazola Margarita
- 17 Mendoza Kaplan Emilio Andrés
- 18 Monroy Estrada Amador
- 19 Ortiz González Graciela
- 20 Pérez Domínguez Guadalupe
- 21 Pichardo Lechuga José Ignacio
- 22 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo
- 23 Rosas Ramírez Enrique Salomón
- 24 Rubio Barthell Eric Luis
- 25 Sánchez Guevara David Ricardo
- 26 Sánchez Vélez Jaime
- 27 Santiago Ramírez César Augusto
- 28 Scherman Leña María Esther de Jesús
- 29 Terrazas Porras Adriana
- 30 Zamora Cabrera Cristabell

Faltas por grupo: 30

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia
- 2 Arévalo Sosa Cecilia Soledad
- 3 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús
- 4 Castillo Andrade Óscar Saúl
- 5 Cortazar Ramos Ovidio
- 6 Del Río Sánchez María Dolores
- 7 Germán Olivares Sergio Octavio
- 8 López Hernández Oralia
- 9 Márquez Zapata Nelly Del Carmen
- 10 Martín López Miguel
- 11 Nava Vázquez José César
- 12 Orozco Rosi
- 13 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel

- 14 Osuna Millán Miguel Antonio
- 15 Paredes Arciga Ana Elia
- 16 Romero León Gloria

Faltas por grupo: 16

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Eguía Pérez Luis Felipe
- 2 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto
- 3 Hernández Cruz Luis
- 4 Narro Céspedes José
- 5 Torres Abarca O. Magdalena

Faltas por grupo: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Natale López Juan Carlos

Faltas por grupo: 1

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Ausente
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Flores Rico, Carlos	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Barrón, Óscar	Ausente
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castelan Macías, Adriana Refugio	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
40 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Contreras García, Germán	Favor	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
47 Corona Rivera, Armando	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Ausente	164 Penchyna Grub, David	Ausente
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Ausente	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Favor	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Ausente
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Ausente
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Ausente
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Robles Morales, Adela	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Ausente	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	186 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
127 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	187 Rodríguez González, Rafael	Favor
128 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	188 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
129 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	189 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
130 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
132 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 Martel López, José Ramón	Favor	193 Rosas González, Oscar Román	Favor
134 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Massieu Fernández, Andrés	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Mazari Espín, Rosalina	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Ausente
138 Medina Ramírez, Tereso	Favor	198 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
139 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	199 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	200 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
141 Méndez Hernández, Sandra	Favor	201 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Monroy Estrada, Amador	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Soto Martínez, Leobardo	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soto Oseguera, José Luis	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
158 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	218 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Favor	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Favor
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Favor
126 Torres Delgado, Enrique	Ausente
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Ausente
143 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Ausente

Favor: 92

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 51

Total: 143

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Favor
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
16 García Avilés, Martín	Favor
17 García Coronado, Lizbeth	Favor
18 García Gómez, Martha Elena	Favor
19 Gómez León, Ariel	Ausente
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Ausente
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Ausente
31 Jiménez López, Ramón	Favor
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Favor
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
45 Narro Céspedes, José	Ausente
46 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
49 Ovalle Vaquera, Federico	Ausente
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Robles Colín, Leticia	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente	5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
60 Torres Piña, Carlos	Favor	6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
61 Torres Robledo, José M.	Ausente	7 González Yáñez, Óscar	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor	8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Ausente	9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor	10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor	11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Ausente
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor	12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor	13 Vázquez González, Pedro	Favor
68 Vizcaíno Silva, Indira	Ausente		
69 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor	Favor: 8	
		Contra: 0	
Favor: 38		Abstención: 0	
Contra: 0		Quorum: 0	
Abstención: 0		Ausentes: 5	
Quorum: 0		Total: 13	
Ausentes: 31			
Total: 69			

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Ausente
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Ausente
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Favor
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor
4 Escobar García, Herón Agustín	Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Ausente
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
7 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
8 Torre Canales, María del Pilar	Favor
9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 8

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (EN LO PARTICULAR, EL ARTÍCULO 5, CON LA MODIFICACION PROPUESTA POR LA DIPUTADA BEATRIZ PAREDES RANGEL Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA; Y LOS ARTICULOS 10, FRACCIÓN VIII, 27 BIS Y 36, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Flores Rico, Carlos	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Barrón, Óscar	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Favor	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castelan Macías, Adriana Refugio	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Morales, José Alberto	Ausente
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Contreras García, Germán	Ausente	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 Corona Rivera, Armando	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Penchyna Grub, David	Ausente
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Robles Morales, Adela	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	186 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
127 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	187 Rodríguez González, Rafael	Favor
128 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	188 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
129 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	189 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
130 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
132 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 Martel López, José Ramón	Favor	193 Rosas González, Oscar Román	Favor
134 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Massieu Fernández, Andrés	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Mazari Espín, Rosalina	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Medina Ramírez, Tereso	Favor	198 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
139 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	199 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	200 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
141 Méndez Hernández, Sandra	Favor	201 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Monroy Estrada, Amador	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Soto Martínez, Leobardo	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soto Oseguera, José Luis	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
158 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	218 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Favor	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Favor
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Ausente
127 Torres Ibarrola, Agustín	Favor
128 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Ausente
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Ausente
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Ausente
143 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 79

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 63

Total: 143

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Ausente
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Quorum
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
16 García Avilés, Martín	Favor
17 García Coronado, Lizbeth	Favor
18 García Gómez, Martha Elena	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Ausente
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Ausente
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Ausente
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
42 Méndez Rangel, Avelino	Favor
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
45 Narro Céspedes, José	Ausente
46 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Robles Colín, Leticia	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente
60 Torres Piña, Carlos	Ausente
61 Torres Robledo, José M.	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Ausente
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor
69 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 35
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Favor
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Contra
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Contra
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Contra
4 Escobar García, Herón Agustín	Contra

5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
7 González Yáñez, Óscar	Contra
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Contra
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Contra
12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Contra
13 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 2
 Contra: 8
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Favor
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Ausente
6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
7 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
8 Torre Canales, María del Pilar	Favor
9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Ausente
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 8

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Ausente	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Ausente
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárraga, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Flores Rico, Carlos	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Favor
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Barrón, Óscar	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castelan Macías, Adriana Refugio	Favor	84 González Díaz, Joel	Ausente
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Contreras García, Germán	Ausente	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 Corona Rivera, Armando	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Favor
102 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Penchyna Grub, David	Ausente
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Favor
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	169 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Ausente
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Favor	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Robles Morales, Adela	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Ausente	186 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
127 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	187 Rodríguez González, Rafael	Favor
128 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	188 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
129 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	189 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
130 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
132 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 Martel López, José Ramón	Favor	193 Rosas González, Oscar Román	Favor
134 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Massieu Fernández, Andrés	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Mazari Espín, Rosalina	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Medina Ramírez, Tereso	Favor	198 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
139 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	199 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	200 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
141 Méndez Hernández, Sandra	Favor	201 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Monroy Estrada, Amador	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Soto Martínez, Leobardo	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soto Oseguera, José Luis	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Trujillo Zentella, Georgina	Ausente
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Valdés Huezo, Josué Cirino	Favor
158 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	218 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Favor	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Favor
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Ausente
127 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Ausente
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Favor
142 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Ausente
143 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 76

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 67

Total: 143

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Ausente
12 Damián Peralta, Esthela	Favor
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
16 García Avilés, Martín	Favor
17 García Coronado, Lizbeth	Favor
18 García Gómez, Martha Elena	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Ausente
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Ausente
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Madrigal Ceja, Israel	Ausente
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
45 Narro Céspedes, José	Ausente
46 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
48 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Robles Colín, Leticia	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena
 60 Torres Piña, Carlos
 61 Torres Robledo, José M.
 62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita
 63 Valencia Barajas, José María
 64 Vargas Cortez, Balfre
 65 Vázquez Camacho, María Araceli
 66 Velázquez Esquivel, Emiliano
 67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo
 68 Vizcaíno Silva, Indira
 69 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 35
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 34
 Total: 69

Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo
 7 González Yáñez, Óscar
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro
 11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo
 12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 13

Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario
 2 Carabias Icaza, Alejandro
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano
 4 Corona Valdés, Lorena
 5 Cueva Sada, Guillermo
 6 Del Mazo Maza, Alejandro
 7 Escudero Morales, Pablo
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo
 10 Guerra Abud, Juan José
 11 Guerrero Rubio, Diego
 12 Ledesma Romo, Eduardo
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel
 14 Natale López, Juan Carlos
 15 Orozco Torres, Norma Leticia
 16 Pacchiano Alaman, Rafael
 17 Pérezalonso González, Rodrigo
 18 Sáenz Vargas, Caritina
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara
 20 Sarur Torre, Adriana
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

1 Del Mazo Morales, Gerardo
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 3 Martínez Peña, Elsa María
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia
 6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir
 7 Tamez Guerra, Reyes S.
 8 Torre Canales, María del Pilar
 9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime
 2 Arizmendi Campos, Laura
 3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo
 4 García Almaza, María
 5 Gertz Manero, Alejandro
 6 Jiménez León, Pedro
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 8

Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto
 4 Escobar García, Herón Agustín

Favor
 Favor
 Favor
 Favor

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, FRONTERAS Y ASUNTOS MIGRATORIOS, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 39, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JAIME CÁRDENAS GRACIA Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 Cruz Mendoza, Carlos	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Favor	51 David David, Sami	Favor
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 De Esarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 De la Fuente Dagdug, María Estela	Ausente
5 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 De los Reyes Aguilar, Jeny	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 De Lucas Hopkins, Ernesto	Ausente
8 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	57 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Favor
9 Albarrán Mendoza, Esteban	Favor	58 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Ausente
10 Albores Gleason, Roberto Armando	Favor	59 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
11 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	60 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Durán Rico, Ana Estela	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Favor	63 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
16 Aviles Álvarez, Violeta	Favor	65 Fayad Meneses, Omar	Favor
17 Aysa Bernat, José Antonio	Ausente	66 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
18 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	67 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
19 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	68 Flores Castañeda, Jaime	Favor
20 Bautista Concepción, Sabino	Ausente	69 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
21 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Ausente	70 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
22 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	71 Flores Rico, Carlos	Favor
23 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	72 Franco López, Héctor	Ausente
24 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Ausente	73 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
25 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	74 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
26 Cadena Morales, Manuel	Ausente	75 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
27 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	76 García Barrón, Óscar	Favor
28 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	77 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
29 Canseco Gómez, Morelos Jaime Carlos	Favor	78 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
30 Cano Ricaud, Alejandro	Ausente	79 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
31 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	80 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
32 Caro Cabrera, Salvador	Ausente	81 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Ausente
33 Carrillo Sánchez, José Tomás	Favor	82 Gómez Caro, Clara	Favor
34 Casique Vences, Guillermina	Favor	83 González Cuevas, Isaías	Favor
35 Castelan Macías, Adriana Refugio	Favor	84 González Díaz, Joel	Favor
36 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	85 González Ilescas, Jorge Venustiano	Ausente
37 Castro Ríos, Sofía	Favor	86 González Morales, José Alberto	Favor
38 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	87 González Tostado, Janet Graciela	Ausente
39 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	88 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Ausente
40 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	89 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
41 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	90 Guerrero Coronado, Delia	Favor
42 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	91 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
43 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	92 Guevara Ramírez, Héctor	Favor
44 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente	93 Guillén Padilla, Olivia	Favor
45 Contreras García, Germán	Ausente	94 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
46 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	95 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Favor
47 Corona Rivera, Armando	Ausente	96 Hernández García, Elvia	Favor
48 Cortez Sandoval, Germán Osvaldo	Favor	97 Hernández Hernández, Jorge	Favor
49 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	98 Hernández Olmos, Paula Angélica	Favor
		99 Hernández Pérez, David	Favor
		100 Hernández Silva, Héctor	Favor

101 Hernández Vallín, David	Favor	161 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente
102 Herrera Jiménez, Francisco	Ausente	162 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
103 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	163 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
104 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	164 Penchyna Grub, David	Ausente
105 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	165 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
106 Irizar López, Aarón	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Concha, Juan Pablo	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Favor	169 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Ausente	172 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Favor
113 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Ausente	173 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
114 Lagos Galindo, Silvio	Favor	174 Ramírez Martínez, Malco	Favor
115 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	175 Ramírez Pineda, Narcedalia	Favor
116 Lara Salazar, Óscar	Favor	176 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Ramos Montaña, Francisco	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Ausente	180 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Riquelme Solís, Miguel Ángel	Favor
123 Lobato García, Sergio	Favor	183 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Ausente	184 Robles Morales, Adela	Favor
125 López Pescador, José Ricardo	Favor	185 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
126 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	186 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
127 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	187 Rodríguez González, Rafael	Favor
128 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	188 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
129 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	189 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
130 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	190 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor
131 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	191 Rojo García de Alba, Jorge	Favor
132 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	192 Romero Romero, Jorge	Ausente
133 Martel López, José Ramón	Favor	193 Rosas González, Oscar Román	Favor
134 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	194 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Ausente
135 Martínez González, Hugo Héctor	Favor	195 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
136 Massieu Fernández, Andrés	Favor	196 Rubio Barthell, Eric Luis	Ausente
137 Mazari Espín, Rosalina	Favor	197 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
138 Medina Ramírez, Tereso	Favor	198 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
139 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	199 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
140 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	200 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Favor
141 Méndez Hernández, Sandra	Favor	201 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
142 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Monroy Estrada, Amador	Ausente	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Montes Cavazos, Fermín	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Morales Martínez, Fernando	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
148 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor	208 Serrano Hernández, Maricela	Favor
149 Moreno Arcos, Mario	Favor	209 Solís Acero, Felipe	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Favor	210 Soto Martínez, Leobardo	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Favor	211 Soto Oseguera, José Luis	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Ausente	214 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Favor
155 Ochoa Millán, Maurilio	Ausente	215 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
157 Ortiz González, Graciela	Ausente	217 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor
158 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Ausente	218 Vargas Fosado, Ardelio	Favor
159 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	219 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
160 Padilla López, José Trinidad	Favor	220 Vázquez Pérez, Noé Martín	Favor

93 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
94 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
95 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
96 Pérez Esquer, Marcos	Favor
97 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
98 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
99 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
100 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
101 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
102 Ramírez Puente, Camilo	Favor
103 Ramírez Rangel, Jesús	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Ausente
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Ausente
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
109 Rico Jiménez, Martín	Favor
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Ausente
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Ausente
113 Rodríguez Regordosa, Pablo	Favor
114 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
115 Romero León, Gloria	Ausente
116 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Ausente
117 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
118 Sánchez Gálvez, Ricardo	Ausente
119 Sánchez Romero, Norma	Favor
120 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
121 Seara Sierra, José Ignacio	Ausente
122 Suárez González, Laura Margarita	Favor
123 Téllez González, Ignacio	Favor
124 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
125 Tolento Hernández, Sergio	Ausente
126 Torres Delgado, Enrique	Ausente
127 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
128 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
129 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
130 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
131 Triguera Durón, Dora Evelyn	Ausente
132 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
133 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
134 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
135 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
136 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
137 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
138 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
139 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Favor
140 Vera Hernández, J. Guadalupe	Favor
141 Vives Preciado, Tomasa	Ausente
142 Zavaleta Rojas, Guillermo José	Ausente
143 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 81

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 62

Total: 143

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente
3 Báez Ceja, Víctor Manuel	Favor
4 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Favor
5 Burelo Burelo, César Francisco	Ausente
6 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
7 Castro Cosío, Víctor Manuel	Ausente
8 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
9 Covarrubias Villaseñor, Marcos Alberto	Ausente
10 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
11 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
12 Damián Peralta, Esthela	Ausente
13 Eguía Pérez, Luis Felipe	Ausente
14 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Favor
15 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
16 García Avilés, Martín	Ausente
17 García Coronado, Lizbeth	Ausente
18 García Gómez, Martha Elena	Favor
19 Gómez León, Ariel	Favor
20 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
21 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
22 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Ausente
23 Hernández Cruz, Luis	Ausente
24 Hernández Juárez, Francisco	Ausente
25 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Ausente
26 Herrera Chávez, Samuel	Ausente
27 Herrera Soto, María Dina	Favor
28 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
29 Jaime Correa, José Luis	Favor
30 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
31 Jiménez López, Ramón	Ausente
32 Lara Lagunas, Rodolfo	Ausente
33 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
35 Lobato Ramírez, Ana Luz	Favor
36 López Hernández, Adán Augusto	Ausente
37 López Fernández, Juan Carlos	Ausente
38 López Paredes, Uriel	Favor
39 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Favor
40 Madrigal Ceja, Israel	Favor
41 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Favor
42 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
43 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
44 Meza Castro, Francisco Armando	Ausente
45 Narro Céspedes, José	Ausente
46 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
47 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Ausente
48 Norberto Sánchez, Nazario	Ausente
49 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
50 Quezada Contreras, Leticia	Favor
51 Ríos Piter, Armando	Ausente
52 Robles Colín, Leticia	Favor
53 Rodríguez Martell, Domingo	Ausente
54 Rosario Morales, Florentina	Favor
55 Salgado Vázquez, Rigoberto	Ausente
56 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
57 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
58 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente

59 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Ausente
60 Torres Piña, Carlos	Favor
61 Torres Robledo, José M.	Ausente
62 Uranga Muñoz, Enoé Margarita	Favor
63 Valencia Barajas, José María	Favor
64 Vargas Cortez, Balfre	Favor
65 Vázquez Camacho, María Araceli	Favor
66 Velázquez Esquivel, Emiliano	Favor
67 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo	Favor
68 Vizcaíno Silva, Indira	Favor
69 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 37
 Total: 69

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario	Favor
2 Carabias Icaza, Alejandro	Favor
3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano	Favor
4 Corona Valdés, Lorena	Favor
5 Cueva Sada, Guillermo	Abstención
6 Del Mazo Maza, Alejandro	Favor
7 Escudero Morales, Pablo	Favor
8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto	Favor
9 Flores Ramírez, Juan Gerardo	Favor
10 Guerra Abud, Juan José	Favor
11 Guerrero Rubio, Diego	Favor
12 Ledesma Romo, Eduardo	Ausente
13 Moreno Terán, Carlos Samuel	Favor
14 Natale López, Juan Carlos	Ausente
15 Orozco Torres, Norma Leticia	Favor
16 Pacchiano Alaman, Rafael	Favor
17 Pérezalonso González, Rodrigo	Favor
18 Sáenz Vargas, Caritina	Favor
19 Salinas Sada, Ninfa Clara	Ausente
20 Sarur Torre, Adriana	Favor
21 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando	Favor
2 Castillo Juárez, Laura Itzel	Favor
3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto	Favor
4 Escobar García, Herón Agustín	Favor

5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Ausente
7 González Yáñez, Óscar	Favor
8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique	Favor
9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Favor
10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro	Ausente
11 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Favor
12 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe	Favor
13 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 13

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo	Ausente
2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
3 Martínez Peña, Elsa María	Ausente
4 Pérez de Alva Blanco, Roberto	Favor
5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia	Favor
6 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
7 Tamez Guerra, Reyes S.	Ausente
8 Torre Canales, María del Pilar	Favor
9 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime	Favor
2 Arizmendi Campos, Laura	Ausente
3 Círiga Vasquez, Víctor Hugo	Favor
4 García Almaza, María	Ausente
5 Gertz Manero, Alejandro	Ausente
6 Jiménez León, Pedro	Favor
7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Favor
8 Piña Olmedo, Laura	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 8